

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

REGLAS de Operación para Apoyos a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA APOYOS A LOS SECTORES AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERO Y RURAL

INDICE

1. INTRODUCCION
2. OBJETIVOS
3. LINEAMIENTOS
 - 3.1. PROGRAMA
 - 3.1.1. APOYO PARA ORGANIZACION DE PRODUCTORES Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS PARA EL FINANCIAMIENTO
 - 3.1.1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS
 - 3.1.1.2. POBLACION OBJETIVO
 - 3.1.1.3. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS
 - 3.1.1.3.1. COMPONENTES
 - 3.1.1.3.2. CONCEPTOS ELEGIBLES
 - 3.1.2. APOYO PARA FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN EMPRESARIAL Y REDES DE VALOR
 - 3.1.2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS
 - 3.1.2.2. POBLACION OBJETIVO
 - 3.1.2.3. CARACTERISTICAS DEL APOYO
 - 3.1.2.3.1. COMPONENTES
 - 3.1.2.3.2. CONCEPTOS ELEGIBLES
 - 3.1.3. APOYO A PROGRAMAS ESPECIALES
 - 3.1.3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS
 - 3.1.3.2. POBLACION OBJETIVO
 - 3.1.3.3. CARACTERISTICAS DEL APOYO
 - 3.1.3.3.1. COMPONENTES
 - 3.1.4. MONTOS MAXIMOS Y TEMPORALIDAD DE LOS APOYOS 3.1.1, 3.1.2. Y 3.1.3.
 - 3.1.5. BENEFICIARIOS
 - 3.1.5.1. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS APOYOS 3.1.1, 3.1.2. Y 3.1.3.
 - 3.1.6. PROCEDIMIENTO DE SELECCION
 - 3.1.7. MECANICA OPERATIVA PARA LOS APOYOS 3.1.1, 3.1.2. Y 3.1.3.
 - 3.1.8. APOYO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE SERVICIOS FINANCIEROS
 - 3.1.8.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS
 - 3.1.8.2. POBLACION OBJETIVO
 - 3.1.8.3. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS
 - 3.1.8.3.1. COMPONENTES
 - 3.1.8.3.2. CONCEPTOS ELEGIBLES
 - 3.1.8.3.3. MONTOS MAXIMOS Y TEMPORALIDAD DE LOS APOYOS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE SERVICIOS FINANCIEROS
 - 3.1.8.4. BENEFICIARIOS
 - 3.1.8.4.1. REQUISITOS DE LOS APOYOS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE SERVICIOS FINANCIEROS

- 3.1.8.5. PROCEDIMIENTO DE SELECCION
- 3.1.8.6. MECANICA OPERATIVA DEL APOYO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE SERVICIOS FINANCIEROS
- 3.1.9. PARTICIPANTES
 - 3.1.9.1. EJECUTORES
 - 3.1.9.2. INSTANCIAS NORMATIVAS
- 4. OPERACION
 - 4.1. PROCESO
 - 4.1.1. PLAZOS PREVENTIVOS
 - 4.2. DERECHOS, SANCIONES Y RESPONSABILIDADES
 - 4.2.1. DE APLICACION GENERAL
 - 4.2.2. RESPONSABILIDADES
 - 4.2.3. SUPERVISIÓN
 - 4.3. COORDINACION INSTITUCIONAL
 - 4.4. EJECUCION
 - 4.4.1. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS
 - 4.4.2. CIERRE DE EJERCICIO
 - 4.4.3. RECURSOS NO DEVENGADOS
- 5. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
 - 5.1. INTEGRACION DE PADRONES
 - 5.2. APLICACION DE CRITERIOS DE REGULACION BASICA Y NORMAS DE CONTABILIDAD
- 6. EVALUACION
 - 6.1. INTERNA
 - 6.2. EXTERNA
- 7. TRANSPARENCIA
 - 7.1. DIFUSION
 - 7.2. CONTRALORIA SOCIAL
- 8. QUEJAS Y DENUNCIAS
 - 8.1. MECANISMOS, INSTANCIAS Y CANALES
 - 8.1.1. MECANISMO
 - 8.1.2. INSTANCIAS CAPTADORAS
 - 8.1.3. CANALES

TRANSITORIOS

RELACION DE ANEXOS:

- ANEXO 1** AUTORIZACION PARA VERIFICAR POSIBLES QUEBRANTOS O CASTIGOS A LA BANCA DE DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
- ANEXO 2** REPORTE DE LA APLICACION DE CREDITO Y SEGUIMIENTO
- ANEXO 3** SOLICITUD DE APOYO
- ANEXO 3 A** PRESUPUESTO PARA LA FORMULACION, GESTION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
- ANEXO 3 B** TEMARIO DEL SERVICIO DE CAPACITACION
- ANEXO 3 C** DIAGNOSTICO Y FORTALECIMIENTO
- ANEXO 3 D** PLAN DE ASESORIA

ANEXO 3 E	EXPANSION DE ESTRUCTURAS
ANEXO 3 F	ESTANCIAS DE CAPACITACION
ANEXO 3 G	PLAN DE DESCUENTO Y GARANTIA SIN FONDEO
ANEXO 4	RELACION DE BENEFICIARIOS FINALES
ANEXO 5	ACTA DE ENTREGA-RECEPCION
ANEXO 6	DECLARATORIA DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO 7	CONVENIO DE CONCERTACION
ANEXO 8	INDICADORES
ANEXO 9	DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION DE LOS APOYOS
ANEXO 10	DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION DE LOS COMPONENTES: REDUCCION DE COSTOS FINANCIEROS (TASA DE INTERES Y PRECIO DE SERVICIO DE GARANTÍA), FORMACION DE SUJETOS DE CREDITO (SIEBAN)
ANEXO 11	DEFINICIONES
ANEXO 12	UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE QUIEN REALIZAR TRAMITE DE APOYOS
ANEXO 13	MODELO DE ESTRUCTURA DE DATOS DE DOMICILIO GEOGRAFICO
ANEXO 14	REQUISITOS PARA SOLICITAR REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS ANTE FIRA
ANEXO 15	TERMINOS DE REFERENCIA PARA EVENTOS DE CAPACITACION
ANEXO 16	SOLICITUD DEL ACREDITADO
ANEXO 17	SOLICITUD DE LA EMPRESA PARAFINANCIERA, ENTIDAD MASIFICADORA DE CREDITO, ENTIDAD FINANCIERA

1. INTRODUCCION

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su artículo 77 establece que en el Presupuesto de Egresos se señalarán los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de que la aplicación de los recursos públicos se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honestidad y transparencia.

El otorgamiento de los apoyos previstos en estas Reglas de Operación estará sujeto a los recursos presupuestales incluidos para tal fin en los flujos de efectivo de los fideicomisos que integran a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del año correspondiente y en los términos aprobados por los Comités Técnicos de FIRA.

Los fideicomisos que integran FIRA destinarán recursos a cada uno de los apoyos que comprenden estas Reglas de Operación, los cuales podrán ser redistribuidos entre cada uno de ellos en función de la demanda que se observe. En el presente documento se establece la forma en que operarán los diversos apoyos de los fideicomisos que integran FIRA (FONDO, FEFA, FEGA y FOPESCA).

Las presentes Reglas de Operación tienen como propósito fortalecer la organización de productores para facilitar su acceso al financiamiento y su integración en las redes de valor; así como desarrollar la productividad, rentabilidad e integración de sus empresas, propiciando la sostenibilidad de los recursos naturales; con el fin de incrementar su participación en los mercados.

Los apoyos a que se refieren las presentes Reglas de Operación son los siguientes:

- A. APOYO PARA ORGANIZACION DE PRODUCTORES Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS PARA EL FINANCIAMIENTO.**
- B. APOYO PARA FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN EMPRESARIAL Y REDES DE VALOR.**
- C. APOYO PARA PROGRAMAS ESPECIALES.**
- D. APOYO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE SERVICIOS FINANCIEROS.**

Las presentes Reglas de Operación se sujetan a la normativa aprobada por los Comités Técnicos de FIRA y a la contenida en las disposiciones, manuales y procedimientos de operación expedidos por los Fideicomisos, a las políticas y criterios que al respecto emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México en su carácter de fiduciario, a las estipulaciones contractuales celebradas entre los Fideicomisos y los Intermediarios Financieros participantes, así como a las demás disposiciones legales aplicables.

Vínculo con la Matriz de Indicadores para Resultados

Los avances y resultados que se obtengan de la operación de los apoyos incluidos en las presentes Reglas de Operación se medirán con los indicadores estratégicos y de gestión diseñados para tal efecto.

Alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018

Los Apoyos a que se refieren las presentes Reglas de Operación se ejecutarán observando las prioridades y ejes de política pública establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. En particular, el Programa converge en la meta Nacional "México Próspero", en el objetivo 4.10 "Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país", en la estrategia 4.10.1 "Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico" y en las líneas de acción "Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo"; "Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial" y "Fomentar la productividad en el sector agroalimentario, con un énfasis en proyectos productivos sostenibles, el desarrollo de capacidades técnicas, productivas y comerciales, así como la integración de circuitos locales de producción, comercialización, inversión, financiamiento y ahorro".

2. OBJETIVOS

Propiciar el acceso formal al sistema financiero, de los productores y empresas de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural y su integración en las redes de valor, mediante apoyos que les permitan organizarse para constituirse como sujetos de crédito, el fortalecimiento de sus empresas, su articulación a los mercados; considerando la aplicación de tecnologías de producción sostenible, así como el fortalecimiento de los Intermediarios Financieros y otras Entidades relacionadas con el otorgamiento de financiamiento para ampliar y profundizar la cobertura de servicios financieros en el medio rural.

3. LINEAMIENTOS

Los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación tendrán cobertura nacional, excepto los servicios de capacitación y misiones comerciales o tecnológicas que también pueden llevarse a cabo en el extranjero.

Los solicitantes de los apoyos a que hacen referencia las presentes Reglas de Operación deberán identificarse mediante la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en el caso de personas morales o la Clave Única de Registro de Población (CURP), en el caso de personas físicas.

FIRA podrá verificar los presupuestos y cotizaciones que presenten los solicitantes, con base en las condiciones prevalecientes en el mercado que corresponda, así como la relación de beneficiarios y los comprobantes de gastos realizados. De ser necesario, FIRA podrá solicitar información adicional para mayor soporte al dictamen de la solicitud de que se trate.

No se autorizarán apoyos a los solicitantes, personas físicas o morales, que hayan causado un daño patrimonial a cualquiera de los fideicomisos que integran FIRA, o participado como socios o como miembros de los órganos de administración de Intermediarios Financieros que hayan causado un daño patrimonial a cualquiera de tales fideicomisos.

No será elegible de apoyo la contratación de servicios especializados entre los prestadores respectivos (proveedores) y las personas físicas y/o morales solicitantes, cuyos socios y/o directivos sean comunes, así como en los que pueda resultar algún beneficio para parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad.

La cuota de inscripción de los servicios de capacitación podrá ser elegible de apoyo, cuando esté considerada en el presupuesto de quien proporcione los servicios, debiendo ser Instituciones de Educación Superior, Centros de Desarrollo Tecnológico (CDT's), Intermediarios Financieros, Agentes de Cambio Tecnológico o Prestadores de Servicios Especializados previamente registrados por FIRA.

Los solicitantes deben otorgar poder y autorización a FIRA para que, a través de la página de Internet que para tal efecto estableció la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicite y obtenga de las Instituciones de Banca de Desarrollo, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal, la información que muestre que dicho solicitante no ha ocasionado quebranto o castigo a las referidas entidades financieras derivado de alguna operación de crédito, en términos del Anexo 1 "Autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a la banca de desarrollo y cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo al artículo 32-D del código fiscal de la federación" de las presentes Reglas de Operación.

Así mismo, el solicitante deberá estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los eventos de capacitación a los que se refieren las presentes Reglas, serán desarrollados por los CDT's con los que cuenta FIRA, y en caso de que la oferta de servicios solicitados no esté disponible podrán realizarse por proveedores externos.

Los eventos de capacitación elegibles de apoyo estarán enfocados a cumplir con el propósito de propiciar el acceso formal al sistema financiero de los productores y empresas de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural y su integración en las redes de valor. Considerando fundamentalmente los términos de referencia (Anexo 15); así como, los eventos que FIRA publique en su página de Internet.

Las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y con todos los requisitos establecidos, se atenderán de acuerdo al orden cronológico de su presentación, y en función de la disponibilidad presupuestal de recursos.

Las solicitudes de Organizaciones Nacionales y Regionales de productores, Sistemas Productos Nacionales y Organismos Promotores, serán atendidas por FIRA previa presentación del plan anual de trabajo que considere el desarrollo de proyectos productivos elegibles de recibir los apoyos que otorga FIRA, eventos para la integración de los productores a las redes de valor o eventos relacionados con el desarrollo de capacidades administrativas, productivas o de comercialización, con el fin de establecer prioridades de atención conforme a su elegibilidad y disponibilidad de recursos. En estos casos, los solicitantes de apoyos para eventos de capacitación deberán informar, en el ejercicio siguiente en el que se les haya apoyado, de aquellos proyectos en los que sus agremiados hubiesen obtenido financiamiento, fondeo o garantía FIRA, bajo los compromisos acordados en el plan anual de trabajo presentado, en su caso FIRA no autorizará nuevos eventos de capacitación.

Los Prestadores de Servicios Especializados que sean requeridos para la prestación de los Servicios de Formulación, Evaluación, y Gestión de Proyectos, así como el Seguimiento y Supervisión de Crédito, deberán estar habilitados por FIRA.

Así mismo los Prestadores de Servicios Especializados que desarrollen funciones de Capacitación en la "modalidad en el país", Asesoría o Consultoría deberán estar registrados en FIRA.

En esos casos deberán presentar la información requerida en el Anexo 14, publicándose la relación de Prestadores de Servicios Especializados en el portal de FIRA en Internet.

Para el caso de eventos de capacitación que se ofertan al público en general, tales como Foros, Congresos, Seminarios, Cursos o Talleres, entre otros, en los que exista interés por parte de FIRA de apoyar a sus clientes actuales y/o potenciales para que participen en éstos eventos, los proveedores de servicios deberán ser incluidos en el directorio de instituciones capacitadoras de FIRA. En estos casos se podrá cubrir el rubro de Inscripción establecido por la organización, empresa o entidad que coordina este tipo de eventos.

3.1. PROGRAMA

3.1.1. APOYO PARA ORGANIZACION DE PRODUCTORES Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS PARA EL FINANCIAMIENTO

3.1.1.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Incrementar la base de sujetos de crédito, para su inserción al financiamiento.
- b. Dotar a la población objetivo de los conocimientos necesarios para la formación de sujetos de crédito y estructuración de proyectos, con el fin de que desarrollen sus empresas, en función de la calidad de sus recursos, procesos y buenas prácticas empresariales.

3.1.1.2. POBLACION OBJETIVO

Personas físicas o morales que puedan ser sujetos de crédito de los Intermediarios Financieros que operan con FIRA; así como los Prestadores de Servicios Especializados que participen en el mercado de asesoría y consultoría para los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural; y estudiantes que participen en apoyo a dichos sectores.

3.1.1.3. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

3.1.1.3.1 COMPONENTES:

I. Para la Organización Formal y Estructuración de Proyectos.

Inducción de productores a su organización formal, el desarrollo de la educación financiera y esquemas de masificación del crédito; estructuración y formación de figuras asociativas legales.

II. Para la Planeación Productiva con Visión Empresarial (formación de demanda capacitada).

Análisis de Recursos, Planeación Estratégica, Formulación de Proyectos Productivos y la Elaboración de Planes Básicos de Negocio.

III. Para el Fortalecimiento y Desarrollo Productivo.

Mejoras al proceso productivo (tecnologías, capacitación y desarrollo de habilidades), análisis de mercado y de la demanda del producto, demostración de tecnologías y capacitación para utilizar herramientas de administración de riesgos tales como: FINCAS, seguros, coberturas, agricultura por contrato y fianzas.

IV. Para la Formulación, Ejecución de Proyectos y Seguimiento.

Gestión de proyectos, el seguimiento y la evaluación de los resultados.

V. Para el Desarrollo del Mercado de Asesoría y Consultoría.

Formación y certificación de prestadores de servicios que estén orientados a la estructuración de proyectos, la formación y desarrollo de sujetos de crédito, la promoción a la organización, financiamiento y el desarrollo tecnológico.

3.1.1.3.2 CONCEPTOS ELEGIBLES**I. Componente para la Organización Formal y Estructuración de Proyectos.**

Servicios de Capacitación:

a. Promoción a la Organización, Financiamiento y Desarrollo Tecnológico: realización dentro del territorio nacional de eventos de promoción de programas, servicios y apoyos de FIRA, de los Intermediarios Financieros y de otras entidades que atienden a la población objetivo de FIRA, así como temática relacionada con innovaciones y transferencia de tecnologías. También están incluidos los eventos solicitados por las Organizaciones Nacionales y Regionales de Productores, los Sistemas Productos Nacionales, los Organismos Promotores, los planes de las organizaciones y empresas de los productores y temas relacionados con la Contraloría Social, entre otros.

b. Determinar la figura de organización legal más adecuada para los productores, con base en aspectos legales, fiscales y contables.

c. Educación Financiera: elementos relacionados con la obtención, operación y cumplimiento de obligaciones del financiamiento; las opciones disponibles para acceder al crédito y ejecutar esquemas para su masificación, así como temas relacionados con el ahorro, seguros y fondos de garantía, entre otros.

d. Para la organización de productores de la población elegible con potencial para ser sujetos de crédito. FIRA podrá proporcionar este servicio en sus CDT's, o a través de convenios de cooperación técnico-financiera, o de colaboración con Instituciones de Educación Superior, Prestadores de Servicios Especializados, Agentes de Cambio Tecnológico, Entidades o Instituciones Públicas.

Servicios de Asesoría:

a. Para la formación, gestión, trámite y registro de figuras legales; así como para modificaciones relacionadas con actas constitutivas y poderes notariales.

b. Para que asesores técnicos organicen productores, en las vertientes de transferencia de tecnología; educación financiera; desarrollo y operación de esquemas y modelos de negocio. Lo anterior tomará como punto de partida los resultados del mapeo de redes de valor y/o los proyectos de interés de FIRA.

Los servicios de asesoría se otorgarán únicamente a organizaciones y/o empresas de productores quienes presentarán la solicitud de los apoyos o bien mediante los asesores técnicos que instrumenten la organización de los productores.

c. Para que consultores técnicos especializados promuevan y ejecuten el diseño, estructuración, establecimiento, operación, coordinación, supervisión y desarrollo de esquemas de negocio con base en el resultado del diagnóstico y mapeo de redes de valor definidas por FIRA. Los servicios de consultoría se otorgarán únicamente a organizaciones y/o empresas de productores quienes presentarán la solicitud de los apoyos o bien mediante los consultores técnicos.

II. Componente para la Planeación Productiva con Visión Empresarial (formación de demanda capacitada)

Servicios de Capacitación:

a. Para la realización de diagnósticos, de planes estratégicos y de negocio, de contabilidad, y de requerimientos fiscales, legales, laborales, administrativos, financieros.

b. Para la evaluación integral de la empresa, la elaboración del proyecto productivo, y el plan básico de negocio, que permita el acceso a fuentes de financiamiento formal.

III. Componente para el Fortalecimiento y Desarrollo Productivo

Servicios de Capacitación:

a. Para adquirir conocimientos sobre mecanismos para administración de proyectos y de riesgos tales como: contingencias climáticas, financieras, comerciales o de otro tipo.

b. Para asistir a eventos de demostración de tecnologías prácticas y de interés para la población objetivo, que utilicen resultados sobresalientes de otros productores, empresas, CDT's, Instituciones de Educación Superior, así como Agentes de Cambio Tecnológico.

c. Para participar en misiones comerciales o tecnológicas en territorio nacional o el extranjero, con el fin de identificar, observar o analizar tecnologías, productos, servicios, que permitan a los beneficiarios incorporar elementos para mejorar sus procesos productivos, productividad y rentabilidad. El apoyo correspondiente se otorgará siempre y cuando los beneficiarios cuenten con un proyecto productivo. El apoyo considera visitas a Empresas, Ferias, Exposiciones, Instituciones de Educación Superior, Intermediarios Financieros y otras visitas relacionadas con aspectos crediticios, financieros, comerciales o tecnológicos.

Servicios de Asesoría:

a. Para mejorar la eficiencia en el uso de recursos, incrementar la producción, elevar la calidad de productos, generar ahorros, establecer controles productivos, diseñar e implementar unidades de transferencia de tecnologías y otras que mejoren la productividad y rentabilidad de las empresas de organizaciones de productores. Estos servicios se podrán proporcionar por los CDT's de FIRA, o a través de convenios de cooperación técnico-financiera, o de colaboración con Instituciones de Educación Superior, Prestadores de Servicios Especializados, Agentes de Cambio Tecnológico, Entidades o Instituciones Públicas.

b. Para que consultores técnicos promuevan y ejecuten el diseño, estructuración, establecimiento, operación, coordinación, supervisión y desarrollo de esquemas de negocio y financiamiento con base en el resultado del diagnóstico o mapeo de redes de valor definidos por FIRA.

Servicios de Consultoría:

a. Para la elaboración de diagnósticos, y el diseño e implementación de ofertas tecnológicas que incidan en el mejoramiento de la productividad y la rentabilidad.

b. Para la investigación y el desarrollo de mercados, la realización de estudios de mercado, de estrategias de mercadotecnia y/o de promoción, y la contratación de servicios de información especializada.

IV. Componente para la Formulación, Ejecución de Proyectos y Seguimiento

Servicios para la Formulación, Gestión y Seguimiento de Proyectos.

a. Para la formulación y gestión de proyectos de inversión que involucren crédito refaccionario para productores de los segmentos de Microempresa, Empresa familiar y Pequeña Empresa; así como para el primer crédito de capital de trabajo de nuevos sujetos de crédito que sean de los segmentos anteriormente señalados. La gestión debe contemplar: la integración de expedientes de crédito, el trámite correspondiente ante los Intermediarios Financieros hasta su descuento con FIRA, y el seguimiento en campo de la aplicación del crédito. El resultado de dicho seguimiento deberá ser entregado a FIRA.

V. Componente para el Desarrollo del Mercado de Asesoría y Consultoría.

Servicios de Capacitación:

a. Para fortalecer las competencias de Prestadores de Servicios Especializados, a través de adquirir o actualizar conocimientos y habilidades que identifiquen, promuevan e induzcan la organización de productores y su formación como sujetos de crédito; así como el conocimiento y actualización sobre tecnologías y servicios financieros en sus diferentes modalidades.

b. Para desarrollar capacidades y competencias productivas y técnicas de estudiantes de Universidades con las que FIRA haya suscrito Convenios de Colaboración de carreras vinculadas a los sectores agropecuario, pesquero, forestal y rural, que se encuentren en el último año de la carrera, mediante estancias de capacitación, foros de emprendedores y cursos o talleres de capacitación.

c. Para que Prestadores de Servicios Especializados adquieran conocimientos sobre los mecanismos para la administración de proyectos y riesgos tales como: contingencias climáticas, financieras, comerciales y de otro tipo.

d. Para asistir a misiones comerciales o tecnológicas en territorio nacional o el extranjero, con el fin de identificar, observar o analizar tecnologías, productos, servicios, que permitan a los Prestadores de Servicios Especializados incorporar y difundir elementos para mejorar los servicios otorgados a los productores. El apoyo contempla visitas a Empresas, Ferias, Exposiciones, Instituciones de Educación Superior, Intermediarios Financieros y otras visitas relacionadas con aspectos crediticios, financieros, comerciales o tecnológicos.

e. Para la formación de asesores técnicos que atiendan en campo las líneas prioritarias, redes de valor y/o esquemas de negocio definidos por FIRA, que aprovechen las oportunidades de desarrollo identificadas en diagnósticos o mapeos de redes.

3.1.2. APOYO PARA FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN EMPRESARIAL Y REDES DE VALOR

3.1.2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

a. Fortalecer las competencias productivas, tecnológicas, financieras y empresariales de los productores mediante mejoras tecnológicas, formación de recurso humano, eficiencia en procesos administrativos, contables, comercialización y mercadotecnia.

b. Desarrollo y fortalecimiento de Prestadores de Servicios Especializados y Agentes de Cambio Tecnológico privados, para atender a las empresas y organizaciones de productores.

c. Integrar a productores y sus empresas en alianzas estratégicas para fortalecer su participación en las redes de valor y el establecimiento de relaciones de negocio de largo plazo.

d. Impulsar el desarrollo de proyectos que incorporen tecnologías innovadoras que contribuyan al mejoramiento del medio ambiente, la producción sostenible y la generación de energías alternativas.

e. Inducir la reducción, control y/o remediación de los gases de efecto invernadero que se generan en las actividades de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural, y mitigar sus efectos sobre el medio ambiente.

3.1.2.2 POBLACION OBJETIVO

Personas físicas o morales que sean sujetos de crédito de los Intermediarios Financieros que reciben fondeo y/o garantía de FIRA, cuyo monto de crédito y/o garantía FIRA sea de hasta 4 millones de UDIS por acreditado final.

Adicionalmente, serán elegibles de apoyo sin considerar el límite de 4 millones de UDI en monto de crédito y/o garantía FIRA por acreditado final, aquellas empresas, comercializadoras u otras entidades que participen en esquemas de desarrollo de proveedores, o que apoyen la integración de los productores a las redes de valor o proyectos con beneficios al medio ambiente.

También serán elegibles de apoyo Prestadores de Servicios Especializados que participen en el desarrollo del mercado de asesoría y consultoría, y ofrezcan sus servicios en el Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural, sean o no sujetos de crédito de FIRA.

3.1.2.3 CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

3.1.2.3.1 COMPONENTES:

I. Para la Adopción de Innovaciones Tecnológicas

Conocimiento de: i) las características del producto que demanda el mercado; ii) inducir la oferta tecnológica que mejore procesos productivos y formación del recurso humano; iii) el establecimiento de Unidades de Transferencia de Tecnología; iv) mejorar procesos para el acondicionamiento del producto, de logística, de comercialización, de desarrollo y administración de centros de acopio, de empaque y de unidades de servicios.

II. Para el Desarrollo Empresarial

Fortalecimiento de los productores, y para la expansión de la estructura de los Prestadores de Servicio Especializados.

III. Para el Análisis de la Red de Valor.

Identificar oportunidades de negocio que faciliten la integración al mercado, y para obtener certificaciones requeridas en la Integración a redes de valor y en el desarrollo de nuevos productos.

IV. Para la Operación y Consolidación de los Esquemas de Integración.

Desarrollar y fortalecer la red de proveedores; abrir nuevos mercados; desarrollar centros logísticos de abasto, infraestructura comercial y logística de acceso a mercados; así como fortalecer la estructura técnica.

V. Para Proyectos con Beneficios al Medio Ambiente.

Difusión, adopción de tecnologías e implementación de proyectos relacionados con uno o más de los aspectos siguientes: i) reducir causas y efectos del cambio climático, ii) uso eficiente del agua y la energía, iii) conservación del medio ambiente, iv) uso racional de los recursos naturales, v) el desarrollo de biocombustibles y vi) fuentes de energía renovables.

3.1.2.3.2 CONCEPTOS ELEGIBLES**I. Componente para la Adopción de Innovaciones Tecnológicas**

Servicios de Capacitación:

a. Para obtener conocimientos relacionados con las características del producto y las condiciones que demanda el mercado objetivo.

b. Para la actualización de productores, y personal de empresas de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural, en temas relacionados con tecnología y mejoras en procesos de acondicionamiento del producto, de logística, de comercialización, de desarrollo y administración de centros de acopio, de empaque y de unidades de servicios.

c. Para adquirir conocimientos y habilidades en nuevas tecnologías y procesos, a través de estancias de capacitación en empresas, organizaciones, Intermediarios Financieros, Prestadores de Servicios Especializados, Instituciones de Educación Superior, Agentes de Cambio Tecnológico, Entidades o Instituciones Públicas.

d. Para asistir a eventos de demostración de tecnologías de interés para la población objetivo, que utilicen resultados sobresalientes de otros productores, empresas, CDT's, Instituciones de Educación Superior, así como Agentes de Cambio Tecnológico.

e. Para participar en misiones comerciales o tecnológicas en territorio nacional o el extranjero, con el fin de identificar, observar o analizar tecnologías, productos, servicios, que permitan a los beneficiarios incorporar elementos para mejorar sus procesos productivos, productividad y rentabilidad. El apoyo contempla visitas a Empresas, Ferias, Exposiciones, Instituciones de Educación Superior, Intermediarios Financieros y otras visitas relacionadas con aspectos crediticios, financieros, comerciales o tecnológicos.

Servicios de Asesoría:

a. Para mejorar la tecnología y eficiencia en el uso de los recursos, incrementar la producción, mejorar la calidad de productos, implementar controles productivos-administrativos, y establecer unidades de transferencia de tecnología y otras que mejoren la productividad y rentabilidad y los procesos de las empresas.

Servicios de Consultoría:

a. Para identificar y diseñar tecnologías y procesos de producción que satisfagan las características del producto que demanda el mercado objetivo.

b. Para el establecimiento y la administración de centros de acopio, de empaque y de unidades de servicios, que permitan un manejo eficiente de los productos, desde su producción hasta su comercialización.

c. Para mejorar los procesos productivos, tecnológicos, administrativos y comerciales; caracterizar los productos; elaborar diagnósticos y estudios; adoptar tecnologías y conocimientos del mercado y de la agroindustria.

d. Para realizar estudios de factibilidad del establecimiento de Centros de Desarrollo y Entrenamiento Privados, con la finalidad de ofrecer servicios de capacitación, transferencia de tecnología, consultoría y asesoría.

II. Componente para el Desarrollo Empresarial.

Servicios de Capacitación:

a. Para el desarrollo de habilidades directivas de gerentes, directores o integrantes del consejo de administración o de vigilancia de empresas u organizaciones de productores que reciban financiamiento de FIRA.

Servicios de Asesoría:

a. Para que empresas u organizaciones de productores contraten servicios gerenciales que por su nivel de desarrollo no cuenten con estructura gerencial profesional, y que por sus volúmenes de operación requieran de dicha estructura.

b. Para que Prestadores de Servicios Especializados expandan sus estructuras e incrementen su capacidad de atención a empresas u organización de productores. El personal que se integre a los Prestadores de Servicios Especializados no requerirá habilitación o registro previo de FIRA, salvo en aquellos casos en que realice funciones de evaluación de proyectos, supervisión de crédito y/o asistencia técnica a productores.

Servicios de Consultoría:

a. Para identificar y desarrollar esquemas de administración de riesgos, tales como: fondos de aseguramiento, coberturas de precios, seguros, FINCAS u otros.

b. Para la creación de nuevas empresas que permitan acceder a los productores al mercado en mejores condiciones.

c. Para la elaboración de manuales y procedimientos; para desarrollo gerencial; para fortalecer el gobierno corporativo; para mejorar los procesos operativos, administrativos, contables, financieros; para prospección de mercados y estrategias de mercadotecnia; desarrollo de marcas y patentes; diseño de nuevos productos; certificaciones; trazabilidad; tecnología de información y páginas web; entre otros.

Servicios para la Formulación, Gestión y Seguimiento de proyectos.

a. Para la formulación, gestión y seguimiento de proyectos de inversión que involucren crédito refaccionario para el fortalecimiento de productores de los segmentos de Microempresa, Empresa familiar y Pequeña Empresa. La gestión y seguimiento debe contemplar: la integración de expedientes de crédito, el trámite correspondiente ante los Intermediarios Financieros hasta su descuento con FIRA y el seguimiento en campo de la aplicación del crédito. El resultado de dicho seguimiento deberá ser entregado a FIRA. Los Prestadores de Servicios Especializados que realicen las actividades de evaluación de proyectos y seguimiento de crédito, deberán estar habilitados por FIRA.

III. Para el Análisis de la Red de Valor.

Servicios de Capacitación:

a. Para adquirir y aplicar conocimientos relativos al desarrollo de redes de valor, esquemas de desarrollo de proveedores, tendencias de consumidores, aspectos legales, contables, fiscales y portafolio de proveedores de estos servicios.

Servicios de Consultoría:

a. Para la elaboración del diagnóstico, análisis de la industria, mapeo de redes, detección de mercado objetivo, oportunidades de negocio, identificación de oferta y demanda, y proyecto de desarrollo de proveedores; con el fin de concretar esquemas de integración.

b. Elaboración e implantación de manuales, procedimientos y competencias necesarias para la obtención de certificaciones que permitan a los participantes integrarse a la red de valor en mejores condiciones, así como incrementar su productividad y rentabilidad, diferenciar los productos, aumentar la confianza del comprador, disminuir riesgos, gestión de cumplimiento, entre otros.

c. Para diseñar y desarrollar nuevos productos, con base en características organolépticas, nutracéuticas, probióticas, funcionales, de conveniencia, y de tecnología, entre otras.

IV. Componente para la Operación y Consolidación de los Esquemas de Integración.

Servicios de Capacitación:

a. Para participar en misiones comerciales, ferias y exposiciones, que permitan a la población objetivo promover sus productos en mercados nacionales e internacionales.

b. Para documentar y difundir casos de éxito; desarrollar modelos replicables de éxito; participar o realizar encuentros empresariales y mesas de negocios; para ampliar y replicar las experiencias exitosas, derivadas de la integración de redes de valor y desarrollo de proveedores. Estos servicios podrán realizarse a iniciativa de FIRA.

Servicios de Asesoría:

a. Para desarrollar sistemas y procedimientos que permitan instrumentar controles eficientes y oportunos, relacionados con volumen de entrega, calidad, trazabilidad, almacenaje, comercialización, ingresos, y costos, entre otros.

b. Para ampliar la estructura técnica de empresas, comercializadoras y otras entidades que participen en la integración de redes de valor y desarrollo de proveedores.

c. Para que asesores técnicos operen y consoliden proyectos de integración de esquemas de negocio desarrollados con base en el resultado de los diagnósticos y mapeo de redes de valor definidas por FIRA.

d. Para que las empresas parafinancieras participen en la capacitación, asesoría e integración de los productores acreditados, a la red de valor; éstas podrán solicitar los servicios de capacitación, asesoría y consultoría para sus acreditados.

e. Para que consultores técnicos promuevan y ejecuten el diseño, estructuración, establecimiento, operación, coordinación, supervisión y desarrollo de esquemas de negocio con base en el resultado de los diagnósticos y mapeo de redes de valor definidos por FIRA.

Servicios de Consultoría:

a. Para diseñar y elaborar proyectos orientados a mejorar la infraestructura comercial de las empresas que participen en procesos de desarrollo de proveedores e integración de redes de valor; en aspectos relacionados con el manejo post-cosecha, conservación de productos, diseño y mejora de empaques, embalajes y redes de frío.

b. Para investigación de mercados, diseño de estrategias de mercadotecnia y/o promoción, desarrollo y registro de marcas, publicidad y páginas web; que permitan ampliar las ventas de los productos que se generen en los procesos de integración de redes de valor y desarrollo de proveedores.

c. Para diseñar y elaborar proyectos relativos al establecimiento de Centros Logísticos de Abasto; que permitan incrementar la eficiencia de los procesos de acopio, selección, acondicionamiento, empaque, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios, forestales y pesqueros.

d. Para la ejecución y el seguimiento de esquemas de integración que fortalezcan la participación de los productores en las redes de valor, así como el establecimiento de relaciones de negocio de largo plazo.

V. Componente para Proyectos con Beneficios al Medio Ambiente.

Servicios de Capacitación:

a. Para conocer los beneficios de la implementación de proyectos de eficiencia energética y uso racional del agua.

b. Para conocer tecnologías disponibles, que permitan desarrollar proyectos con beneficios al medio ambiente, producción de energías alternativas, gestión de residuos y biocombustibles.

c. Para que Prestadores de Servicios Especializados adquieran o actualicen conocimientos y/o habilidades que les permitan identificar, promover, asesorar e inducir la adopción y establecimiento de proyectos con beneficios al medio ambiente, de energías alternativas, de gestión de residuos, de producción de biocombustibles y de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

d. Para asistir a eventos de demostración de tecnologías que beneficien al medio ambiente y que sean de interés para la población objetivo, utilizando resultados sobresalientes de otros productores, empresas, CDT's, Instituciones de Educación Superior, así como Agentes de Cambio Tecnológico.

e. Para participar en misiones comerciales o tecnológicas en territorio nacional o el extranjero, con el fin de identificar, observar o analizar tecnologías, productos, servicios, que permitan a los beneficiarios incorporar elementos para implementar proyectos con beneficios al medio ambiente. El apoyo contempla visitas a Empresas, Ferias, Exposiciones, Instituciones de Educación Superior, y otras visitas relacionadas con el medio ambiente.

Servicios de Asesoría:

a. Para el establecimiento, la operación y el seguimiento en campo de proyectos que brinden beneficios al medio ambiente, incluyendo la elaboración de registros de comportamiento.

Servicios de Consultoría:

a. Para elaborar diagnósticos, diseñar e implementar proyectos orientados al desarrollo de fuentes limpias, alternativas y renovables de producción de energía y/o que brinden beneficios al medio ambiente (en especial producción de biocombustibles y uso eficiente del agua).

b. Para diseñar e implementar tecnologías que utilicen "ecotecnias", relacionadas con la eficiencia energética y el impacto de los procesos productivos al medio ambiente.

Servicios para la Formulación, Gestión y Seguimiento de proyectos.

a. Para la formulación, gestión y seguimiento de proyectos de inversión, con beneficios al medio ambiente o que involucren crédito refaccionario para Microempresas, Empresa Familiar, Pequeña Empresa y Empresa Mediana. La gestión y seguimiento debe contemplar: la integración de expedientes de crédito, el trámite correspondiente ante los Intermediarios Financieros hasta su descuento con FIRA, el seguimiento en campo de la aplicación del crédito. El resultado de dicho seguimiento deberá ser entregado a FIRA. Los Prestadores de Servicios Especializados que realicen las actividades de evaluación de proyectos y seguimiento de crédito, deberán estar habilitados por FIRA.

3.1.3. APOYO A PROGRAMAS ESPECIALES

3.1.3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

a. Apoyar a los productores en proyectos que se desarrollen en sectores considerados como prioritarios, estratégicos o porque han sido afectados por desastres naturales, emergencias financieras, de mercado, sanitarias o bioseguridad.

b. Atender la situación especial que requieran los productores mediante esquemas relacionados con el financiamiento y la administración de riesgos y desarrollo tecnológico para mejorar la viabilidad y/o productividad de actividades y proyectos en el sector agroalimentario y rural en su conjunto, mediante la creación de y actualización de nuevos productos y apoyos.

3.1.3.2. POBLACION OBJETIVO

Personas físicas o morales que puedan ser sujetos de crédito de los Intermediarios Financieros que reciben fondeo y/o garantía de FIRA; así como a Prestadores de Servicios Especializados que participen en el mercado de asesoría y consultoría para los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural; y estudiantes que participen en apoyo a dichos sectores.

3.1.3.3. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

De manera excepcional, en el caso de contingencias especiales que determine el ejecutivo federal, y a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y/o de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), o como resultado de diagnósticos o análisis sectoriales, FIRA podrá establecer programas adicionales autorizados por Comités de Crédito y Programas Especiales de FIRA.

Los apoyos podrán corresponder a mejoras en las condiciones de los programas establecidos en las presentes Reglas de Operación, o bien tratarse de nuevos apoyos, mismos que entrarán en vigor a partir de la fecha que los Comités Técnicos de FIRA determinen.

El monto de los recursos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de FIRA o los que se obtengan de otras fuentes distintas a su patrimonio.

3.1.3.3.1. COMPONENTES

I. Para Reactivar los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural.

Para reactivar áreas prioritarias, estratégicas o afectadas por situaciones de desastres naturales, emergencias financieras, de mercado, sanitarias y bioseguridad, de los sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural.

3.1.4. MONTOS MAXIMOS Y TEMPORALIDAD PARA LOS APOYOS 3.1.1, 3.1.2., y 3.1.3.

Servicios de:	Modalidades y Monto de Apoyo Máximo			Límite Máximo	Temporalidad
Capacitación	Promoción a la Organización, Financiamiento y Desarrollo Tecnológico	Alimentación y Hospedaje (participante/día)	Cuota registro (participante/evento)	100,000 UDIS por evento 5/	Hasta 30 días por participante por año fiscal.
		250 UDIS	250 UDIS		
	En el País	Alimentación y Hospedaje (participante/día)	Cuota inscripción (participante/evento)	100,000 UDIS por evento 5/	
		250 UDIS	1,100 UDIS		
	En el Extranjero	Transporte y seguro (participante/evento)	Cuota inscripción (participante/evento)	100,000 UDIS por evento	
		3,900 UDIS	2,000 UDIS		

Servicios de:	Modalidades y Monto de Apoyo Máximo			Límite Máximo	Temporalidad
	Misión Comercial o Tecnológica Nacional	Alimentación y Hospedaje (participante/día)	Transporte y seguro (participante/evento)	100,000 UDIS por evento	
		250 UDIS	1,200 UDIS		
	Misión Comercial o Tecnológica en el Extranjero	Transporte y seguro (participante/evento)		100,000 UDIS por evento	
		3,900 UDIS			
	Eventos de Demostración	100% de gastos directos hasta 250 UDIS por participante por evento		100,000 UDIS por evento	
	Estancias de Capacitación	Hasta 1,250 UDIS por mes por participante		15,000 UDIS por estancia	
Formación de Asesores Técnicos	Alimentación y Hospedaje (participante/día)	Cuota inscripción (participante/evento)	100,000 UDIS por evento	Hasta 60 días por participante por año fiscal	
	250 UDIS	1,100 UDIS			

Nota: Para el caso de Diplomados dentro del Servicio de Capacitación, el apoyo podrá ser de hasta 1,100 UDIS por cada módulo.

Servicios de:	Modalidades y Monto de Apoyo Máximo		Límite Máximo	Temporalidad	
Asesoría	Concepto	Prestador de Servicios Especializados Persona Física o Moral (Monto Mensual en UDIS)	Monto Máximo Anual	Hasta 5 años 3/	
	Estructuras Técnicas de Empresas Parafinancieras o Entidad Financiera 6/	Hasta 6,000	Hasta 500,000 UDIS por Empresa Parafinanciera o Entidad Financiera		
	Asesor 1/	Hasta 6,000	Hasta 100,000 UDIS por organización y/o empresa de productores		
	Consultor Técnico (Estructurador de proyectos) 1/	Hasta 10,000	Hasta 120,000 UDIS por desarrollo de esquema de negocios instrumentado		
	Gerente General	Hasta 8,000 UDIS por mes por gerente	Hasta 96,000 UDIS		2 años por única vez por empresa
	Gestión, trámite y registro de figuras legales	Hasta 3,500 UDIS	Hasta 3,500 UDIS		Por sujeto de crédito formalizado por única vez
	Expansión de estructuras para prestadores de servicios especializados	Hasta 3,000 UDIS por técnico por mes por empresa	Hasta 36,000 UDIS por técnico		Por año

Servicios de:	Modalidades y Monto de Apoyo Máximo	Límite Máximo	Temporalidad
Consultoría	De acuerdo a las necesidades aplicables a cada uno de los componentes 4/	140,000 UDIS	Por año

Servicios de:	Modalidades y Monto de Apoyo Máximo	Límite Máximo	Temporalidad
Formulación, Gestión y Seguimiento de Proyectos 2/	3% del monto de créditos refaccionarios a productores que sean de los segmentos de Microempresas, Empresa familiar y Pequeña Empresa, y 1% del monto del primer crédito para capital de trabajo de nuevos sujetos de crédito que sean de los segmentos anteriormente mencionados. (No serán elegibles de este apoyo los créditos al amparo del Esquema de Financiamiento a PyMES Rurales).	6% del monto de créditos refaccionario y 2% del monto de créditos para capital de trabajo cuando sean en localidades de Alto y muy Alto grado de marginación	Por única vez por crédito

Los importes de los apoyos se cubrirán a través de reembolsos.

1/ Clasificación de acuerdo al Procedimiento de FIRA para Habilitar y Registrar a Prestadores de Servicios Especializados.

2/ Estos porcentajes se aplican sobre el monto del crédito descontado. El importe correspondiente se otorgará en dos partes: 50% al descuento y 50% a la entrega del reporte de la aplicación del crédito (Anexo 2).

3/ A partir del sexto año se podrá apoyar hasta el 50% del costo sin rebasar 30,000 UDIS por año calendario, para lo anterior la Dirección General Adjunta de Inteligencia Sectorial realizará un análisis de las líneas de producción y determinará el número de años que podrá recibir el apoyo cada una de ellas.

4/ En el apoyo para fortalecimiento y articulación empresarial y redes de valor las empresas, comercializadoras u otras entidades de la población objetivo que participen en desarrollo de proveedores, producción por contrato y otros esquemas de alianza con los productores o que apoyen la integración de los productores y sus empresas a las redes de valor, para sufragar gastos relacionados con estos temas podrán recibir los servicios considerados en este apoyo hasta máximo el 50% de los montos establecidos.

5/ "El monto máximo por modalidad de capacitación para Promoción a la Organización, Financiamiento y Desarrollo Tecnológico y Capacitación Nacional será de hasta 100,000 UDIS, excepto en el caso de eventos de Organizaciones Nacionales y Regionales de Productores donde el monto máximo podrá ser de hasta 600,000 UDIS por evento y un límite de hasta 1'500,000 UDIS acumulado para este tipo de eventos de capacitación por año por organización. En este supuesto, la propuesta de evento de capacitación específico estará sujeta a la autorización del Comité de Créditos Mayores de FIRA. Estos montos están sujetos a la asignación y disponibilidad de recursos presupuestales.

6/ Para la Asesoría Técnica en aspectos productivos a productores habilitados por Empresas Parafinancieras o Entidad Financiera, que operan servicios financieros de FIRA.

3.1.5. BENEFICIARIOS

3.1.5.1. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS APOYOS 3.1.1, 3.1.2., y 3.1.3.

La población objetivo podrá solicitar los apoyos en función de las necesidades de su proyecto, a través de la oficina de FIRA que le corresponda conforme a su ubicación geográfica, previa presentación de la documentación siguiente:

- Solicitud del apoyo, anexando la información complementaria de acuerdo al tipo de servicio solicitado, y conforme a los formatos establecidos en los Anexos 3, 3A, 3B, 3C, 3D, 3E y 3F; según corresponda.
- Identificación oficial del solicitante, o del representante legal en el caso de personas morales.
- Presupuesto y cotizaciones de los proveedores de servicio, que incluya conceptos y montos en los componentes que aplique.
- Autorización para verificar posibles quebrantos y la consulta al SAT de sus obligaciones fiscales de acuerdo a disposiciones vigentes. Anexo 1.

Conforme a las disposiciones fiscales aplicables, FIRA consultará que los solicitantes susceptibles de apoyo estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los servicios de asesoría y consultoría se otorgarán únicamente a organizaciones y/o empresas de productores, directamente o a solicitud a través de Empresas Parafinancieras o Entidades Financieras.

Cuando algún servicio de capacitación o consultoría se realice a iniciativa de FIRA, se debe presentar únicamente la documentación mencionada en el punto "c" anterior, y la solicitud se sustituirá por una justificación.

3.1.6. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

La selección de los Beneficiarios de los Apoyos inicia a partir de que la oficina de FIRA que corresponda (Anexo 12) al domicilio geográfico del solicitante recibe de la Población Objetivo la solicitud y los documentos adicionales debidamente requisitados, continuando con su revisión, evaluación y dictamen de la viabilidad de la solicitud de Apoyo considerando como criterios de resolución, que los solicitantes pertenezcan a la Población Objetivo; que la solicitud se apegue a las características de los Apoyos que se establecen en estas Reglas; que el monto del Apoyo solicitado corresponda a los montos establecidos en las Reglas; así como a la disponibilidad presupuestal. Las solicitudes que cumplan con lo anterior y que estén completas serán atendidas conforme al principio de primeras entradas-primeras salidas.

El proceso de selección termina una vez que la población objetivo recibe respuesta oficial a su solicitud. La respuesta a las solicitudes se dará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su ingreso a la Unidad Administrativa en cuya área de influencia se ubica geográficamente el domicilio del solicitante. Cuando la solicitud esté incompleta y/o incorrecta, dentro de los primeros 5 días hábiles de recibida la solicitud, FIRA informará al solicitante que debe completar y/o corregir la solicitud en un plazo no mayor de 5 días hábiles, vencido este plazo, la solicitud será rechazada automáticamente. Si la solicitud es presentada dentro del plazo establecido con la documentación corregida y completa, comenzará a contabilizarse el plazo de 10 días hábiles para emisión de respuesta. Si al presentar la solicitud por segunda vez ésta se encuentra incompleta o incorrecta se rechazará de manera definitiva.

3.1.7. MECANICA OPERATIVA PARA LOS APOYOS 3.1.1, 3.1.2., y 3.1.3.

a. El solicitante debe presentar a la oficina FIRA correspondiente (Anexo 12) la documentación a que se refiere el numeral 3.1.5.1., en un plazo de al menos 10 días hábiles previos al inicio del servicio respectivo.

b. Las solicitudes que rebasen los montos máximos y/o la temporalidad mencionadas en el numeral 3.1.4., deberán presentarse en un plazo de al menos 20 días hábiles previos al inicio del servicio, en las oficinas de FIRA para someterse a la consideración de sus instancias facultadas.

c. El solicitante recibirá la respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles, posteriores a la presentación de la documentación completa y correcta. Para los casos mencionados en el inciso "b" anterior, la respuesta será entregada en un plazo máximo de 20 días hábiles.

d. Para recibir el apoyo correspondiente, el solicitante deberá presentar:

i. Acta de Entrega-Recepción de los apoyos para el fomento a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural a través de los fideicomisos que integran FIRA, conforme al Anexo 5.

ii. Relación de beneficiarios, conforme al Anexo 4.

e. El solicitante recibirá los recursos en la cuenta bancaria que haya indicado, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la presentación de la documentación completa y correcta, descrita en el inciso "d" anterior.

f. Para el reembolso de los apoyos autorizados los solicitantes deberán presentar a FIRA la documentación en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de terminación del servicio. En caso que la documentación sea presentada después de dicho plazo, no se realizará el reembolso correspondiente.

El comprobante fiscal emitido por FIRA y el Acta de Entrega-Recepción forman parte del expediente del otorgamiento del Apoyo, y constituye prueba documental que certifica su entrega. En aquellos casos donde FIRA reciba una prestación de servicio, el prestador deberá proporcionar comprobante fiscal.

3.1.8. APOYO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

3.1.8.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

a. Contribuir al desarrollo de la oferta de servicios financieros en los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural para facilitar el acceso al crédito formal a la población objetivo de FIRA.

b. Inducir el fortalecimiento de intermediarios financieros, Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito y Entidades Financieras, y el uso de esquemas integrales de administración de riesgos.

3.1.8.2. POBLACION OBJETIVO

Personas físicas o morales, con proyectos viables del Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural del país; así como Intermediarios Financieros que operen en forma directa con FIRA; también Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito y Entidades Financieras, que operen servicios financieros de FIRA.

Adicionalmente serán elegibles de apoyo las personas físicas o morales que participan en proyectos que contribuyen a mitigar la volatilidad de precios hasta por los primeros 5 años de vigencia del crédito.

3.1.8.3. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

3.1.8.3.1. COMPONENTES:

I. Para Fortalecimiento de Intermediarios Financieros en operación directa, así como Empresas Parafinancieras (EP), Entidades Masificadoras de Crédito (EMC) y Entidades Financieras (EF).

Considera apoyos para fortalecer y ampliar la cobertura y oferta de servicios financieros que permitan a la población objetivo acceder al crédito formal.

II. Para Cobertura y Disponibilidad de Servicios Financieros.

Considera apoyos para ampliar la penetración y expansión de los servicios financieros utilizando mecanismos que mejoren las condiciones del financiamiento, la inclusión financiera, el uso de instrumentos de administración de riesgos y para desarrollar mecanismos que permitan obtener financiamiento e incrementar la base de sujetos de crédito.

3.1.8.3.2. CONCEPTOS ELEGIBLES:

I. Componente para Fortalecimiento de Intermediarios Financieros, Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito y Entidades Financieras.

Capacitación

Para difundir programas, normatividad, productos y servicios relacionados con FIRA, para que desarrollen y fortalezcan capacidades relacionadas con la estructuración y evaluación de proyectos y para la promoción de productos y servicios de FIRA y/o de los IFNB, IFB, EP, EMC o EF, a personas físicas o morales que cuenten con proyectos viables de los sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural.

Para que IFNB, IFB, EP, EMC y EF, certifiquen competencias de sus ejecutivos y operadores, relacionadas con el proceso de crédito; para que diseñen y desarrollen productos financieros que satisfagan las necesidades de las empresas del sector rural, así como aquellas para iniciar o mejorar la operación con Sociedades de Información Crediticia.

Consultoría

Para que IFNB, IFB, EP y EF, contraten servicios para la elaboración de diagnóstico, plan estratégico, plan de fortalecimiento operativo, financiero, de negocio y de mercadotecnia; diseño y desarrollo de productos financieros, fortalecimiento de gobierno corporativo, manuales, metodologías de crédito, PDC, sistemas de administración integral de riesgos y desarrollo de infraestructura electrónica que permita realizar transacciones financieras eficientes.

Para que IFNB contraten servicio de calificación de riesgo de crédito corporativo y/o administrador de activos financieros, con las calificadoras autorizadas por la CNBV; para que sufraguen gastos derivados de procesos de bursatilización de la cartera.

Para EP y EMC aplica la elaboración de diagnóstico y plan de fortalecimiento para su conversión a Entidad Financiera, para la contratación del sistema de información de acreditados, con alguna de las sociedades crediticias autorizadas por la CNBV.

Expansión de Estructuras de Intermediarios Financieros, Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito y Entidades Financieras

Para la contratación o subcontratación de personal que participe en cualquier etapa del proceso de crédito. Los Intermediarios Financieros solicitantes deberán incrementar el monto de sus operaciones de descuento o garantía sin fondeo con productores de los segmentos de Microempresa, Empresa Familiar y Pequeña Empresa, durante el periodo de 365 días naturales que se autorice.

En el caso de Intermediarios Financieros que participan en el PROAF, Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito y Entidades Financieras para ser elegibles de este apoyo, el beneficiario deberá contar previamente con un diagnóstico y un programa de fortalecimiento en operación.

El personal contratado o, en su caso, subcontratado por los intermediarios financieros, Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito y/o Entidades Financieras no requiere habilitación o registro previo de FIRA, salvo en aquellos casos en que realice funciones de evaluación de proyectos, supervisión de crédito y/o asistencia técnica a productores y empresas.

II. Para Cobertura y Disponibilidad de Servicios Financieros.**A. Reducción de costos financieros:****Tasa de Interés**

Para los productores que sean sujetos de crédito de los Intermediarios Financieros o Empresas Parafinancieras o Entidades Masificadoras de Crédito o Entidades Financieras, con fondeo y/o garantía de FIRA, en lo correspondiente a los programas: Programa permanente a zonas afectadas por desastres naturales, Programa Especial para el Financiamiento a la Población Prioritaria, Programa de Apoyo a la Agricultura Familiar (PROAF), Proyectos que contribuyen a la mitigación de la volatilidad de precios y Proyectos ubicados en Zonas Económicas Especiales, conforme a los criterios que establezca FIRA.

- a. Programa permanente a zonas afectadas por desastres naturales.

Créditos elegibles: Todas las operaciones que se descuenten con FIRA, por toda la vigencia del crédito.

- b. Programa Especial para el Financiamiento a la Población Prioritaria.

Créditos elegibles: Créditos para capital de trabajo, créditos refaccionarios y operaciones de arrendamiento financiero para inversión fija, hasta por los primeros cinco años de vigencia del crédito.

- c. Programa de Apoyo a la Agricultura Familiar (PROAF).

Créditos elegibles: Operaciones de crédito otorgadas por intermediarios financieros que participen en el PROAF y que hayan sido fondeadas por FIRA directa o indirectamente para créditos de capital de trabajo e inversión fija en conceptos de inversión elegibles para el servicio de garantía FEGA.

- d. Proyectos que contribuyen a la mitigación de la volatilidad de precios.

Créditos elegibles: Para capital de trabajo, créditos refaccionarios y operaciones de arrendamiento para inversión fija, hasta por los primeros cinco años de vigencia del crédito.

- e. Proyectos ubicados en Zonas Económicas Especiales.

Los proyectos en Zonas Económicas Especiales serán elegibles conforme a los criterios que establezca FIRA.

Para determinar el monto de los apoyos se creará al momento del descuento, una provisión de recursos calculando los importes de los apoyos en tasa de interés respectivos que se otorgarían para toda la vida del crédito, conforme a su calendario de amortizaciones.

No serán elegibles de apoyo en tasa las operaciones de microcrédito, factoraje, ni créditos con garantías líquidas mayores al 50%, o créditos estructurados que no correspondan a la actividad primaria ni créditos quirografarios o para reestructuración de pasivos.

El pago de la bonificación se hará con base en lo que se estipule en los programas. En caso de que se registren prepagos, el apoyo se ajustará al periodo efectivo y saldo del crédito.

El apoyo se entregará al acreditado en tanto cumpla con sus obligaciones de crédito, otorgándose como un estímulo al pago oportuno del crédito. A fin de asegurar que se reciba el beneficio y fomentar la transparencia, el monto de la bonificación se otorgará directamente por FIRA a los acreditados en la cuenta bancaria que designen.

En el caso de Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito y Entidades Financieras, éstas deberán informar a sus intermediarios financieros el nombre y RFC; cuenta bancaria en la que se le hará el depósito del apoyo a sus acreditados. En el caso de que no se señale cuenta bancaria del acreditado final, FIRA hará el depósito a la masificadora si ésta se obliga a trasladar el apoyo al acreditado final y a comprobar la recepción del mismo por el acreditado final.

Para todo lo no expresamente previsto en el presente programa se aplicará lo establecido en la normativa vigente de FIRA.

B. Precio de Servicio de Garantía:

Este apoyo aplica a los créditos nuevos para capital de trabajo, créditos refaccionarios y operaciones de arrendamiento financiero para inversión fija cubiertos con garantía FEGA.

FIRA podrá establecer el porcentaje del apoyo al Precio de Servicio de Garantía, el monto máximo de crédito elegible y demás características, previa aprobación de sus Comités Técnicos.

La elegibilidad de este apoyo se determina al momento de disponer el Servicio de Garantía FEGA, considerando el monto a disponer y segundas ministraciones automáticas registradas en los sistemas de FIRA.

Quedan excluidos de este apoyo los casos de reestructuraciones de pasivos.

El apoyo se calcula y reserva al momento de registro de la garantía FEGA y se otorga para toda la vigencia del crédito.

C. Formación de Sujetos de Crédito (SIEBAN):

Los Intermediarios Financieros, tendrán derecho a este apoyo por los créditos fondeados con recursos FIRA correspondientes a los segmentos de Microempresa, Empresa Familiar y Pequeña Empresa destinados a la actividad primaria que se ejerzan, y presenten la relación de socios en el año fiscal.

Para el caso de Intermediarios que participan en el PROAF el estímulo SIEBAN se otorgará al Intermediario que otorgue el crédito directamente al productor.

Los créditos con ministraciones automáticas en virtud de estar programados durante el ciclo agrícola, serán considerados dentro del año fiscal en que se ejerza la primera ministración.

Los apoyos son elegibles de otorgarse durante el año de inicio para los socios nuevos y el siguiente año de mantenimiento. Los socios nuevos serán aquellos que no tengan antecedentes en los sistemas de FIRA.

Si dentro de los créditos otorgados existe la intermediación de Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito o Entidades Financieras que masifiquen el crédito, el apoyo les será asignado a ambos en las cantidades que se señalan en el apartado "3.1.8.3.3. Montos máximos y temporalidad de los apoyos para ampliar la cobertura de servicios financieros".

Cuando además de los Intermediarios Financieros en operación directa existe la intermediación de Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito, Entidades Financieras o IFNB, esto no libera al Intermediario Financiero de su responsabilidad ante FIRA.

No serán elegibles de apoyo SIEBAN los casos siguientes:

- a. Créditos otorgados por Instituciones de la Banca de Desarrollo y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.
- b. Créditos cuyo plazo de recuperación sea menor a 90 días (programada o anticipada).
- c. Créditos prendarios, reportos o destinados a la comercialización, industrialización y prestación de servicios.
- d. Créditos a productores de los segmentos Mediana Empresa y Empresa Grande, excepto los que expresamente se señalen.
- e. Créditos para compra de derechos de agua.
- f. Crédito PROAGRO Productivo o cualquier esquema que represente anticipo de subsidios o apoyos de alguna instancia de Gobierno.
- g. Créditos destinados para la producción de tabaco.
- h. Operaciones de factoraje financiero.
- i. Financiamiento para la adquisición de acciones (cuasi-capital).
- j. Créditos en los que se constituyan garantías líquidas mayores al 50% del monto correspondiente.
- k. Reestructuraciones de pasivos.
- l. Aquellas operaciones en las que el sujeto de crédito sea el Módulo de Riego y se trate de obras de beneficio común.
- m. Créditos otorgados a Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito, Entidades Financieras o IFNB, que no individualicen los créditos (Que no formalicen el crédito con el acreditado final).
- n. Los Esquemas y Productos Estructurados.
- o. Los que expresamente señalen los Programas Especiales de FIRA.
- p. Créditos que presenten la relación de socios después de los 90 días o después del año fiscal o el plazo que den a conocer los fideicomisos que integran FIRA.

D. Apertura de Centros de Atención de Intermediarios Financieros No Bancarios y Entidades Financieras:

Los Intermediarios Financieros No Bancarios y Entidades Financieras que operen en forma directa con FIRA podrán recibir apoyo para la apertura de centros de atención al público.

Los conceptos elegibles de este apoyo son exclusivamente los costos de adaptación de inmuebles, adquisición de mobiliario de oficina, software y hardware para plataforma informática y equipo de comunicación.

No serán elegibles de apoyo los intermediarios que hayan recibido apoyos similares del Gobierno Federal, para la apertura de un mismo centro de atención al público.

E. Corresponsales:

Apoyo a los Intermediarios Financieros Bancarios, SOFIPO y SCAP que operen en forma directa con FIRA y autorizadas por las autoridades financieras para establecer corresponsales, podrán recibir apoyo para el desarrollo de sistemas o plataforma tecnológica para administrar procesos, transacciones y control de los corresponsales, para el equipamiento en los conceptos siguientes: Adquisición de dispositivo de comunicación satelital, escáner, antena, equipo de comunicación, lector de código de barras, terminal corresponsal y cliente, computadora y otros accesorios relacionados con Tecnología Informática (TI).

El corresponsal podrá ser contratado por un administrador de redes por cuenta y orden de un Intermediario Financiero Bancario, SOFIPO o SCAP.

No serán elegibles los intermediarios que hayan recibido apoyos similares del Gobierno Federal.

F. Apoyo para operación integral de líneas de crédito agropecuario:

Los Intermediarios Financieros Bancarios y No Bancarios en operación directa con FIRA, podrán recibir apoyo para el desarrollo e implementación de sus plataformas tecnológicas y sistemas que les permitan ampliar el número de acreditados que operan en forma directa, de los segmentos de Microempresa, Empresa Familiar, Pequeña y Mediana Empresa, al vincular las herramientas de las tecnologías de la información con el proceso de crédito.

G. Respaldo de financiamientos:

Para la constitución de instrumentos financieros que permitan respaldar créditos, otorgados a productores dedicados a actividades primarias de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural, con proyectos productivos o de comercialización, estratégicos de impacto regional.

Los apoyos otorgados deberán aplicarse en instrumentos financieros de fácil realización y/o ejecución (fondos líquidos, recursos líquidos que se afecten a fideicomisos como fuente de pago, entre otros), para cubrir total o parcialmente el saldo del crédito de que se trate, en caso de incumplimiento.

Por tratarse de un apoyo para respaldar financiamientos otorgados por un Intermediario Financiero, a solicitud del beneficiario podrá otorgarse un anticipo del apoyo una vez cumplidos los requisitos y que presente la constancia de autorización de línea de crédito o del contrato de crédito.

Cuando un crédito respaldado con este apoyo sea liquidado conforme a lo contratado, el beneficiario podrá disponer del importe correspondiente.

La Agencia FIRA correspondiente someterá a consideración de la instancia facultada, la solicitud considerando el importe del proyecto a financiar; con base en la resolución de dicha instancia y la disponibilidad de recursos se emitirá la respuesta.

H. Apoyo para la Adquisición de Coberturas de Precios:

Este apoyo se otorga a través de reembolsos directos, para cubrir parte del costo de esquemas de cobertura contra variaciones en los precios de los insumos y/o de los bienes de productores de los Sectores Agropecuario, Forestal y Pesquero.

El apoyo se otorga a:

- Personas físicas o morales que tengan algún crédito fondeado y/o garantizado con FIRA y se dediquen a actividades primarias en alguno de los sectores anteriores.
- También se otorgará a personas físicas o morales que participen en las etapas de procesamiento y/o comercialización y que estén en alguno de los casos siguientes:
 - a. Empresas de los productores primarios que procesen y/o comercialicen su propia producción.
 - b. Procesadores y comercializadores que estén incluidos en algún programa de desarrollo de proveedores o se trate de una empresa parafinanciera que apoye a los productores primarios. Para éstos, será indispensable que cuenten con un contrato de compra-venta del (los) producto(s) físico(s) bajo cualquier modalidad.

Otras características del apoyo para la adquisición de coberturas de precios:

- a. Los apoyos para la contratación de cobertura de precio que otorgue FIRA no deberán duplicarse con los apoyos que otorguen otras entidades gubernamentales para un mismo concepto (o contrato de cobertura).
- b. Se podrá otorgar apoyo para opciones de compra o venta que se formalicen con contratos estandarizados, y que coticen en bolsas organizadas. También se podrán otorgar apoyos para la adquisición de opciones correspondientes que permitan operar la Agricultura por Contrato entre productores y consumidores o comercializadores. Las opciones se podrán celebrar a través de alguna de las corredurías especializadas que tengan contrato con FIRA.
- c. Los contratos de cobertura no deberán tener un plazo mayor a 1 año.
- d. No podrán adquirirse opciones con fines especulativos, ni en mercados extrabursátiles.

3.1.8.3.3. MONTOS MAXIMOS Y TEMPORALIDAD DE LOS APOYOS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE SERVICIOS FINANCIEROS

Servicios de:	Modalidades y Monto de Apoyo Máximo		Límite Máximo	Temporalidad	
Capacitación	Nacional	Alimentación y Hospedaje (participante/día)	Cuota inscripción (participante/evento)	100,000 UDIS por evento	Hasta 30 días por participante por año fiscal
		250 UDIS	1,100 UDIS		
	Extranjero	Transporte y seguro (participante/evento)	Cuota inscripción (participante/evento)	100,000 UDIS por evento	
		3,900 UDIS	2,000 UDIS		

Servicios de:	Modalidades y Monto de Apoyo Máximo	Límite Máximo	Temporalidad
Consultoría ^{1/}	70% del costo en el primer año	Hasta 250,000 UDIS	Por año calendario
	50% del costos a partir del segundo año	Hasta 175,000 UDIS	
	Para intermediarios financieros participantes en el PROAF:		Por año calendario
	70% del costo en el primer año	Hasta 200,000 UDIS	
60% del costo en el segundo año	Hasta 170,000 UDIS		
	50% del costo a partir del tercer año	Hasta 150,000 UDIS	

1/ La consultoría es elegible únicamente para Intermediarios Financieros No Bancarios que operen en forma directa con FIRA; así como para Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito y Entidades Financieras que demuestren haber descontado operaciones con recursos FIRA, por un monto total mayor al equivalente a un millón de UDIS, durante los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud correspondiente.

Servicios de:	Modalidades y Monto de Apoyo Máximo	Límite Máximo	Temporalidad
Expansión de Estructuras de Intermediarios Financieros, Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito y Entidades Financieras	a. Banca Múltiple: Personal operativo: hasta 3,000 UDIS por mes por ejecutivo. Compromiso de incremento de operación 18 millones de UDIS (descuento o garantía sin fondeo) por ejecutivo, incluyendo al menos, 20% (3.6 millones de UDIS) en crédito refaccionario.	Personal operativo: 36,000 UDIS por ejecutivo	Hasta 12 meses por ejecutivo
	b. Intermediarios Financieros No Bancarios: i. Personal Operativo: hasta 5,000 UDIS por mes por ejecutivo. ii. Personal directivo de segundo nivel: hasta 8,000 UDIS por mes Compromiso de incremento de operación 4 millones de UDIS (descuento o garantía sin fondeo) por ejecutivo, incluyendo al menos, 20% (800 mil UDIS) en crédito refaccionario.	Personal operativo: 60,000 UDIS por ejecutivo Personal directivo: 96,000 UDIS por año por funcionario	Hasta 12 meses por ejecutivo Para Personal directivo: por única vez
	c. Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito, Entidades Financieras: Personal directivo de segundo nivel: hasta 5,000 UDIS por mes. Compromiso de incremento de crédito: 2 millones de UDIS por personal directivo de segundo nivel, incluyendo al menos, 15% (300 mil UDIS) en crédito refaccionario.	Personal directivo: 60,000 UDIS por año por Personal directivo	Hasta 12 meses por personal Por única vez
	d. Intermediarios financieros que participen en el PROAF: Personal técnico-operativo y financiero: Técnico de Nivel Medio hasta 2,500 UDIS por mes. Nivel Licenciatura 5,000 UDIS por mes. El personal Técnico de Nivel Medio deberá generar al menos 600 mil UDIS de créditos anualmente, Para personal con nivel licenciatura deberá generar al menos 2 millones de UDIS de crédito anualmente 1/.	30,000 UDIS por año por nivel técnico operativo. 60,000 UDIS por año por personal con Licenciatura	Hasta 12 meses por ejecutivo
	Para ser elegible del Apoyo, el beneficiario deberá cumplir con el incremento requerido para cada tipo de intermediario en el descuento o garantía sin fondeo, así como con la proporción mínima de crédito refaccionario establecida en los incisos anteriores para cada tipo de intermediario, y para los segmentos de Microempresa, Empresa Familiar y Pequeña Empresa. En lo correspondiente a los incisos a., b. y c.: el pago del Apoyo se hará con base en el cumplimiento de la proporción mínima requerida de crédito refaccionario, conforme a la tabla anexa. 1/ El pago del apoyo se hará conforme a los porcentajes establecidos en el apartado del "Servicio de Expansión de Estructuras de Intermediarios Financieros, Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito y Entidades Financieras", con base al cumplimiento del monto total de generación de créditos, sin diferenciar por tipo de crédito.	% Realizado crédito refaccionario	% de Apoyo
	x > 95 85 < x < 95 75 < x < 85 60 < x < 75 x < 60	100% 80% 70% 60% 0%	

Servicios de:	Modalidades y Monto de Apoyo	Límite de Crédito de Referencia	Temporalidad
Reducción de Costos Financieros 1/	Programa permanente a zonas afectadas por desastres naturales: El Apoyo será de hasta 1.5 pp.	Hasta 10 millones de UDIS de saldo de crédito por siniestro por empresa o grupo de interés común. En este importe no se considera el financiamiento que se otorgue a las Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito y Entidades Financieras, y que éstas transfieran a los productores primarios.	Apoyo durante toda la vigencia del crédito.
	Programa Especial para el Financiamiento a la Población Prioritaria: Para la actividad primaria de los Sectores Agropecuario, Forestal y Pesquero. El Apoyo será de hasta 2 pp.	Hasta 160,000 UDIS de necesidades de financiamiento por socio activo. Elegibles los créditos para capital de trabajo, créditos refaccionarios y operaciones de arrendamiento financiero para inversión fija hasta por los primeros 5 años de vigencia del crédito.	Vigencia de ejercicio y del apoyo: De acuerdo a lo que determinen los Comités Técnicos de FIRA
	Programa de Apoyo a la Agricultura Familiar (PROAF). Productores con unidades de baja escala, cuyos ingresos se sustentan en las actividades agropecuarias y rurales, utilizan predominantemente mano de obra familiar. El Apoyo será de hasta 2 pp.	Créditos de bajo monto de hasta 33,000 UDIS por acreditado para una producción orientada al mercado	Apoyo durante toda la vigencia del crédito.
	Proyectos que contribuyen a la mitigación de la volatilidad de precios.	Hasta por los primeros 10 millones de UDIS de saldo de crédito por empresa o grupo de interés común. Elegibles los créditos para capital de trabajo, créditos refaccionarios y operaciones de arrendamiento para inversión fija, hasta por los primeros 5 años de vigencia del crédito.	Vigencia de ejercicio y del apoyo: De acuerdo a lo que determinen los Comités Técnicos de FIRA.
	Proyectos Ubicados en Zonas Económicas Especiales	Los proyectos en Zonas Económicas Especiales serán elegibles conforme a los criterios que establezca FIRA.	Vigencia de ejercicio y del apoyo: De acuerdo a lo que determinen los Comités Técnicos de FIRA.

1/ La Reducción del costo financiero y vigencia serán bajo las características específicas que determinen los Comités Técnicos de FIRA al momento de la autorización, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de FIRA o los que se obtengan de otras fuentes distintas al patrimonio de FIRA.

Servicios de:	Modalidades y Monto de Apoyo Máximo	Límite Máximo de Crédito de Referencia	Temporalidad
Precio Servicio de Garantía	Región Sur-Sureste y Municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre hasta 70% del costo del precio de la prima	Financiamientos hasta por los primeros 30 millones de UDIS por acreditado o grupo de personas que representen riesgo común para FIRA para cualquier porcentaje de apoyo; en créditos en dólares se efectuará la conversión a moneda nacional al momento de la operación. No se considerará en este saldo el financiamiento que se otorgue a la empresa para transferirlo a productores primarios, actuando como Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito o Entidades Financieras.	Hasta el vencimiento del crédito
	Mitigación a la volatilidad de precios hasta 70% del costo del precio de la prima ^{1/}		
	Créditos refaccionarios y operaciones de arrendamiento financiero para inversiones fijas hasta 50% del costo del precio de la prima. En proyectos elegibles en el Programa de Fomento a la Innovación en el Sector Agroalimentario, para la cobertura nominal hasta del 80% en créditos para inversión fija se cobrará el precio equivalente a la cobertura nominal del 50%. El diferencial en el precio de ambas primas de garantía será subsidiado a las empresas acreditadas y será cubierto con los recursos que SAGARPA, CONACYT u otra entidad destinen para tal fin o, en su caso, con recursos de FEAGA de acuerdo al presupuesto específico autorizado por los Comités Técnicos.		
	Proyectos con beneficio al medio ambiente hasta 50% del costo del precio de la prima.		
	Créditos de hasta 33,000 UDIS por acreditado otorgados por intermediarios financieros participantes en el PROAF, hasta 70% del costo del servicio de la prima.		
	Para preservar el incentivo a los intermediarios financieros para hacer un buen seguimiento de su cartera, el precio del Servicio de Garantía FEAGA será el valor que resulte mayor entre los precios con apoyo y: <ol style="list-style-type: none"> El precio sin apoyo menos 53 pb (si la cobertura nominal es de hasta el 40%). El precio sin apoyo menos 71 pb (si la cobertura nominal es mayor del 40% y hasta el 50%). El precio sin apoyo menos 50 pb (en el caso del servicio FEAGA complementario al FONAGA). El Comité Técnico de FIRA podrá determinar porcentajes de apoyo mayores en función de prioridades o situaciones específicas, sin rebasar el 90%. 		

1/ Los proyectos que contribuyen para mitigación a la volatilidad de precios serán elegibles conforme a los criterios que establezca FIRA

Servicio de:	Modalidades y Monto de Apoyo 1/			Límite de Crédito de Referencia y Temporalidad	
SIEBAN	Modalidad de Operación	Socio Activo		<ul style="list-style-type: none"> De hasta 33,000 UDIS de crédito por socio activo por año, en uno o varios créditos. Los montos adicionales no serán elegibles para el apoyo. 2 años consecutivos, en función de las disponibilidades presupuestarias. 	
		Nuevo	En mantenimiento		
	a) Intermediario Financiero en Operación Directa e intermediarios financieros que participen en el PROAF. 1/	350 UDIS	175 UDIS		
	b) Intermediario Financiero en Operación Directa con la participación de otras entidades	Intermediario Financiero	140 UDIS		70 UDIS
		Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito y Entidades Financieras	210 UDIS		105 UDIS
El apoyo se calculará y provisionará en tanto el crédito este vigente el día 91. De haberse otorgado, se pagará el apoyo para los socios elegibles.					
1/ Por año por socio activo					

1/ Créditos fondeados con recursos FIRA a los segmentos de Microempresa, Empresa Familiar y Pequeña Empresa destinados a la actividad primaria.

Servicios de:	Modalidades y Monto de Apoyo Máximo	Límite Máximo	Temporalidad
Apertura de Centros de Atención de IFNB y Entidad Financiera, que operan en forma directa con FIRA	Hasta el 70% del costo de apertura Compromiso de incremento de operación 2 millones de UDIS en los segmentos de Microempresa, Empresa Familiar y Pequeña Empresa (descuento o garantía sin fondeo) por Centro de Atención.	175,000 UDIS por Centro de Atención	Por única vez por Centro de Atención
	El pago del apoyo se hará conforme a los porcentajes establecidos para el pago del "Servicio de Expansión de Estructuras de Intermediarios Financieros, Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito y Entidades Financieras", en base al cumplimiento del compromiso de incremento de operación con respecto al año base (últimos 12 meses). Los montos comprometidos son independientes a los del apoyo para Expansión de Estructuras.		

Servicios de:	Modalidades, Monto de Apoyo Máximo	Límite Máximo	Temporalidad
Corresponsales 1/	Los beneficiarios deben incrementar la operación en descuento y/o garantía sin fondeo, con productores de los segmentos de Microempresa, Empresa Familiar y Pequeña Empresa, equivalente a 1 millón de UDIS, en nuevos corresponsales que operen en poblaciones de hasta 50,000 habitantes, durante el periodo de 365 días naturales.	Hasta 3000 UDIS por Corresponsal para adquisición de equipo	Por única vez por Corresponsal

1/ El IF podrá solicitar apoyo para más de un Corresponsal.

Servicios de:	Modalidades y Monto de Apoyo Máximo	Límite Máximo	Temporalidad
Apoyo para Operación Integral de líneas de Crédito Agropecuario	Hasta 50% del costo. Compromiso de incremento de operación en descuento y/o garantía sin fondeo: Intermediarios Financieros Bancarios en al menos 36 millones de UDIS y los IFNB en al menos 8 millones de UDIS con acreditados que operan en forma directa de los segmentos de Microempresas, Empresa Familiar, Pequeña y Mediana Empresa.	Hasta 400,000 UDIS	Por única vez por Intermediario

Servicios de:	Modalidades y Monto de Apoyo Máximo	Límite Máximo	Temporalidad
Respaldo de Financiamientos	Respaldo créditos elegibles otorgados por los Intermediarios Financieros con un importe de hasta 160,000 UDIS	En función de la disponibilidad presupuestaria.	Por única vez por proyecto.

Servicios de:	Modalidades y Monto de Apoyo Máximo	Límite Máximo	Temporalidad
Adquisición de Cobertura de Precios	a. Actividades primarias del Sector Agrícola y Pesquero: Hasta el 50% del costo de la cobertura (excluyendo comisiones de correduría).	15,000 UDIS por socio activo	Anual
	b. Actividades primarias del Sector Pecuário: Hasta el 50% del costo de la cobertura (excluyendo comisiones de correduría)	55,000 UDIS por socio activo, considerándose dentro de este monto hasta 15,000 UDIS para coberturas de insumos	Anual
	c. Procesadores, consumidores y/o comercializadores (con contrato de compra-venta), de empresas de productores primarios o empresas con programas de desarrollo de proveedores o parafinancieras Hasta 50% del costo de la cobertura (excluyendo comisiones de correduría)	15,000 o 55,000 UDIS por socio activo, sin que el importe de apoyo total por proyecto exceda al monto que se les haya apoyado a los productores primarios para coberturas de precio	Anual

3.1.8.4. BENEFICIARIOS**3.1.8.4.1. REQUISITOS PARA ACCEDER AL APOYO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE SERVICIOS FINANCIEROS**

La población objetivo podrá solicitar los apoyos de los componentes de su interés, a través de la oficina de FIRA que le corresponda (Anexo 12) de acuerdo a su ubicación geográfica, previa presentación de la documentación siguiente:

Capacitación y Consultoría:

- a. Solicitud del apoyo, anexando la información complementaria de acuerdo al tipo de servicio solicitado, y conforme a los formatos establecidos en los Anexos 3, 3B, 3C y 3F; según corresponda.
- b. Identificación oficial del solicitante, o del representante legal en el caso de personas morales.
- c. Presupuesto y cotizaciones de los proveedores de servicio, que incluya conceptos y montos en los componentes que aplique.
- d. Autorización para verificar posibles quebrantos y la consulta al SAT de sus obligaciones fiscales de acuerdo a disposiciones vigentes, de acuerdo al Anexo 1.
- e. Cuando algún servicio de capacitación se realice a iniciativa de FIRA, se debe presentar únicamente la documentación mencionada en el punto "c" anterior, y la solicitud se sustituirá por una justificación.

Expansión de Estructuras de Intermediarios Financieros:

- a. Solicitud del apoyo, anexando la información complementaria, conforme al formato establecido en el Anexo 3.
- b. Plan de colocación de recursos con FIRA a productores de los segmentos de Microempresas, Empresa Familiar y Pequeña Empresa (Anexo 3G)
- c. Relación de personal a contratar o subcontratar relacionado con el proceso de crédito.
- d. Para Intermediarios Financieros No Bancarios, Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito y Entidades Financieras, en apoyos para Funcionarios de primer o segundo nivel, deberán presentar un Diagnóstico y Plan de Fortalecimiento en operación elaborado por un Prestador de Servicios independiente. Conforme a lo señalado en el inciso 2 del Anexo 3C.

Apoyos en Reducción de Costos Financieros, SIEBAN y Precio del Servicio de Garantía:

- a. Los apoyos los tramitan los Intermediarios Financieros al momento de descontar los créditos y/o contratar el servicio de garantía FEGA, este trámite sustituye la solicitud del acreditado final.

Apertura de Centros de Atención:

- a. Solicitud del apoyo, conforme al formato del Anexo 3.
- b. Identificación oficial del solicitante, o del representante legal en el caso de personas morales.
- c. Presupuesto de los proveedores de servicio, que incluya conceptos y montos en los componentes que aplique.
- d. Plan de colocación con recursos FIRA a productores de los segmentos de Microempresas, Empresa Familiar y Pequeña Empresa (Anexo 3G).
- e. Autorización para verificar posibles quebrantos y consulta al SAT de sus obligaciones fiscales vigentes, de acuerdo al Anexo 1.

Corresponsales

- a. Solicitud del apoyo, conforme al Anexo 3.
- b. Presupuesto de los proveedores de servicio, que incluya conceptos y montos.
- c. Plan de colocación con recursos FIRA a productores de los segmentos de Microempresas, Empresa Familiar y Pequeña Empresa (Anexo 3G).
- d. Autorización para verificar posibles quebrantos y consulta al SAT de sus obligaciones fiscales vigentes, de acuerdo al Anexo 1.

Apoyo para la Adquisición de Coberturas de Precios:

- a. Los beneficiarios finales deberán contar con un crédito y/o garantía de FIRA. Los apoyos los tramitan los Intermediarios Financieros al momento de descontar los créditos y/o contratar el servicio de garantía FEGA.
- b. Carta de aceptación de términos y condiciones de la cobertura.
- c. Suscripción del contrato de crédito o adendum a éste, que incluya las cláusulas de la cobertura.

Respaldo de Financiamientos:

- a. Solicitud del apoyo, conforme al Anexo 3.
- b. Proyecto de inversión a financiar o relación del portafolio de los proyectos elegibles a financiar, incluyendo el instrumento financiero para respaldar dicho financiamiento.
- c. Carta de autorización del crédito o términos y condiciones, expedida por el Intermediario Financiero correspondiente o contratos de crédito de la línea con la empresa parafinanciera en su caso.
- d. Autorización para verificar posibles quebrantos y consulta al SAT de sus obligaciones fiscales vigentes, de acuerdo al Anexo 1.

Apoyo para Operación Integral de Líneas de Crédito Agropecuario

- a. Solicitud del apoyo, conforme al Anexo 3.
- b. Identificación oficial del solicitante o del representante legal, en el caso de personas morales.
- c. Presupuesto de los proveedores del servicio, que incluyan conceptos y montos.
- d. Plan de colocación con recursos FIRA a productores de los segmentos de Microempresas, Empresa Familiar y Pequeña y Mediana Empresa (Anexo 3G).

Para el apoyo en reducción de costo financiero, el solicitante presentará solicitud del apoyo conforme al formato ANEXO 16. En el caso de operaciones a través de Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito o Entidades Financieras, los productores acreditados presentaran la solicitud a través de las mismas, conforme al anexo 17.

Los solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente. Al efecto, FIRA consultará el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los solicitantes susceptibles de recibir apoyos.

3.1.8.5. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

En los servicios para Capacitación, Consultoría, Expansión de Estructuras de Intermediarios Financieros, y Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito y Entidades Financieras, Apertura de Centros de Atención y Respaldo de Financiamientos, la selección de los Beneficiarios de los Apoyos inicia a partir de que la oficina de FIRA que corresponda (Anexo 12) recibe de la Población Objetivo la solicitud y los documentos adicionales debidamente requisitados, y continúa con la revisión, evaluación y dictamen de la viabilidad de la solicitud de Apoyo considerando como criterios de resolución, los establecidos en las Reglas; así como a la disponibilidad presupuestal. Las solicitudes que cumplan con lo anterior y que estén completas serán atendidas conforme al principio de primeras entradas-primeras salidas.

El proceso de selección termina una vez que la población objetivo recibe respuesta oficial a su solicitud. La respuesta a la solicitud se dará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su ingreso a la Unidad Administrativa de FIRA. Cuando la solicitud esté incompleta y/o incorrecta, FIRA informará al solicitante que debe completar y/o corregir la solicitud en un plazo no mayor de 5 días hábiles, Vencido este plazo, la solicitud será rechazada automáticamente. Si la solicitud es presentada dentro del plazo establecido con la documentación corregida y completa, comenzará a contabilizarse el plazo de 10 días hábiles para emisión de respuesta. Si al presentar la solicitud por segunda vez ésta se encuentra incompleta o incorrecta se rechazará de manera definitiva.

Los apoyos correspondientes a SIEBAN, Reducción de Costos Financieros, Precio del Servicio de Garantía y Coberturas de Precios, son gestionados por la Población Objetivo a través de los sistemas informáticos de FIRA, y son atendidos conforme se van presentando, así mismo la respuesta a la solicitud se expide en dichos sistemas, con base a los criterios de elegibilidad y disponibilidad de recursos presupuestales.

3.1.8.6. MECANICA OPERATIVA DEL APOYO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE SERVICIOS FINANCIEROS

En el caso de los servicios para Capacitación, Consultoría, Expansión de Estructuras de Intermediarios Financieros, Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito, Entidades Financieras, Corresponsales y Apertura de Centros de Atención, la mecánica operativa es la siguiente:

- a) En los servicios para capacitación y consultoría, el solicitante debe presentar, en la oficina de FIRA correspondiente, la documentación señalada en 3.1.10.4.1, dentro de un plazo de al menos 10 días hábiles previos al inicio del evento. Para el caso de los servicios para Expansión de Estructuras de Intermediarios Financieros, Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito y Entidades Financieras, Corresponsales y Centros de Atención, se deberá presentar la documentación en un plazo máximo de 60 días naturales posteriores a la contratación de los servicios respectivos.
- b) Los solicitantes deberán presentar a FIRA la documentación para el reembolso del apoyo autorizado en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de terminación del servicio. En caso que la documentación sea presentada después de dicho plazo, no se realizará el reembolso correspondiente.
- c) Para recibir el reembolso correspondiente, el solicitante deberá presentar lo siguiente:
 - 1) Acta de Entrega-Recepción de los Apoyo para el Fomento a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural a través de los fideicomisos que integran FIRA (Anexo 5).
 - 2) Relación de beneficiarios, conforme al Anexo 4.
- d) El solicitante recibirá los recursos en la cuenta bancaria que haya indicado, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la presentación de la documentación completa y correcta, descrita en el inciso "c" anterior.

Lo anterior excepto para los apoyos para Precio del Servicio de Garantía y Reducción de Costos Financieros, los cuales se pagarán de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.8.3.2.

El comprobante fiscal emitido por FIRA y el Acta de Entrega-Recepción forman parte del expediente del otorgamiento del apoyo, y por tanto constituyen prueba documental que certifica la entrega de recursos.

Para los casos de Consultoría y Expansión de Estructuras de Intermediarios Financieros los Prestadores de Servicios Especializados que requieran obtener el registro (en los casos en que proceda) deben presentar a la Unidad Administrativa correspondiente a su domicilio geográfico los requisitos establecidos en el Anexo 14 ésta revisará, analizará y de proceder, realizará el trámite correspondiente e informará al Prestador de Servicios Especializados el resultado.

En el caso del Respaldo de Financiamientos:

- a. El solicitante debe presentar en la oficina de FIRA, la documentación señalada en el numeral 3.1.8.4.1, dentro de un plazo mínimo de 20 días naturales previos a la disposición de los créditos.
- b. El solicitante recibirá la respuesta dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a que presente la documentación completa y correcta.
- c. El solicitante deberá suscribir un convenio de concertación que estipule los compromisos y obligaciones para el uso adecuado de los apoyos de acuerdo al Anexo 7.
- d. Para recibir el reembolso correspondiente, el solicitante debe presentar lo siguiente:
 - 1) Copia del contrato del crédito relativo al proyecto de inversión.
 - 2) Carta en la que el solicitante, o el representante legal de la persona moral solicitante, manifieste no haber solicitado o recibido apoyos para el mismo proyecto con otras fuentes.
 - 3) Relación de beneficiarios, conforme al Anexo 4.

El solicitante recibirá los recursos en la cuenta bancaria que haya indicado, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la presentación de la documentación completa y correcta, descrita en el inciso "d" anterior.

El comprobante del depósito de los apoyos para Reducción de costos financieros (tasa de interés), SIEBAN, y Adquisición de Cobertura de Precios que FIRA realice en la cuenta del acreditado, será el documento que acredite la entrega recepción del apoyo.

En aquellos casos donde FIRA reciba una prestación de servicio, el prestador deberá proporcionar comprobante fiscal.

3.1.9. PARTICIPANTES

3.1.9.1. EJECUTORES

Para todos los Apoyos el ejecutor será FIRA a través de las unidades administrativas internas que se especifiquen en sus procedimientos.

3.1.9.2. INSTANCIAS NORMATIVAS

El Comité Técnico de cada Fideicomiso.

4. OPERACIÓN

4.1. PROCESO

Los solicitantes presentarán su solicitud en la oficina de FIRA que por su ubicación geográfica más les convenga, excepto los apoyos cuya solicitud se realiza vía electrónica, a través de los sistemas respectivos de FIRA. Dicha oficina entregará la respuesta a las solicitudes de apoyo conforme a la elegibilidad, cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y disponibilidad de recursos presupuestales.

Circunstancias especiales: FIRA podrá otorgar apoyos en condiciones diferentes a las señaladas en el numeral 3.1, debiendo presentarse la solicitud en la Oficina de FIRA correspondiente. Las solicitudes que por sus características no se ajustan a las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, deberán someterse a la consideración de las instancias facultadas de FIRA, mismas que valorarán la disponibilidad de recursos, así como la prioridad e importancia de los apoyos.

Las solicitudes de apoyo se autorizarán en base a las Reglas de Operación vigentes, y conservarán las condiciones de autorización durante la vigencia del apoyo correspondiente. No obstante, la entrega de los recursos a los solicitantes quedará sujeta a la disponibilidad de recursos presupuestales. En caso de que no se cuente con recursos presupuestales, quedarán sin efecto las autorizaciones de apoyos.

Todos los Apoyos que constituyan un subsidio o estímulo en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, deberán cumplir con las disposiciones fiscales en los términos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Para los Apoyos que contemplan servicios que por sus características de ciclo productivo y periodo de operación incluya dos ejercicios fiscales para su realización y pago, se podrá refrendar el Apoyo con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

Cuando no se cumpla con lo contemplado en las presentes Reglas de Operación, FIRA podrá suspender el otorgamiento de apoyos al beneficiario final.

Las peticiones o requerimientos de apoyo que impliquen la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán canalizados por conducto de las áreas de promoción, quien coordinará las respuestas y notificará al solicitante.

Los importes de los apoyos referenciados a UDIS mencionados en las presentes Reglas de Operación deberán convertirse a moneda nacional, utilizando el valor de la UDI publicada para el 1o. de enero del ejercicio fiscal en que se autorice el apoyo.

FIRA podrá destinar para gastos de operación hasta el 2% de los recursos asignados anualmente al presente Programa, para contratación de servicios que coadyuven en la operación, control, evaluación y seguimiento de los apoyos del programa.

4.1.1. PLAZOS PREVENTIVOS

FIRA dispone de hasta cinco (5) días hábiles para la revisión preliminar de la solicitud y de los requisitos complementarios que presente el beneficiario final, así como para emitir el aviso en caso que la documentación esté incompleta y/o incorrecta.

El solicitante, dispone de hasta cinco (5) días hábiles para corregir y/o completar la solicitud y los requisitos complementarios. De no recibir respuesta, FIRA dará por cancelada dicha solicitud.

Una vez que FIRA recibe la solicitud y los documentos complementarios, correctamente requisitados, se contabilizan los plazos para dar respuesta, mismos que se establecen en el apartado de Mecánica Operativa, según corresponda para cada programa de apoyo.

Los formatos requeridos por FIRA se detallan en los Anexos 1, 2, 3, 3A, 3B, 3C, 3D, 3E, 3F, 3G, 4, 5, 6, 16 y 17 de las presentes Reglas de Operación. En el Anexo 9 se presenta el diagrama de flujo del proceso de selección para los primeros tres Apoyos, mientras que la selección correspondiente al Apoyo para Ampliar la Cobertura de Servicios Financieros, se realiza por los Intermediarios Financieros según sus procedimientos y sanas prácticas bancarias.

4.2. DERECHOS, SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

4.2.1. DE APLICACION GENERAL

Los apoyos otorgados al amparo de las presentes Reglas de Operación, estarán destinados exclusivamente para los fines establecidos en las mismas; en consecuencia, los solicitantes se obligan a aplicarlos únicamente para los fines que en ellas se contemplan.

Los beneficiarios de este programa deben cumplir con las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación.

Los solicitantes tendrán derecho a exigir un trato equitativo, indistintamente del tipo de persona o género que lo solicite; a cambio deberán cumplir con los requisitos y las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

FIRA puede rechazar los apoyos solicitados cuando se presenten las siguientes situaciones:

- a. Cuando el solicitante proporcione información o documentación falsa o alterada para comprobar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
- b. Cuando el solicitante gestione apoyos a través de un apoderado con antecedentes negativos con FIRA.
- c. Cuando el proveedor que vaya a prestar servicios al solicitante tenga antecedentes negativos con FIRA.
- d. Cuando no sea positivo el resultado de la consulta al SAT.

FIRA puede solicitar la devolución de apoyos ya otorgados más un costo financiero equivalente a dos veces la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) promedio a plazo de 28 días, publicada por el Banco de México vigente en el periodo y durante el término del incumplimiento y suspender el otorgamiento de nuevos apoyos, cuando se presenten las siguientes situaciones:

- a. Proporcionar información o documentación falsa o alterada para comprobar el destino de los apoyos otorgados.
- b. Proporcionar documentación falsa o alterada para obtener el apoyo respectivo.
- c. Impedir o no dar facilidades para los actos de inspección o verificación por parte de personal de FIRA, de otras instancias autorizadas para ello y a quien FIRA designe para realizar esta labor.
- d. Desviar los apoyos a fines distintos para los que fueron otorgados y/o haberlos invertido parcialmente.
- e. Para los apoyos en Reducción de Costos Financieros, Precio de Garantía, SIEBAN y Coberturas de Precios, si el Intermediario Financiero y/o el solicitante no captura en forma completa y correcta, en el tiempo establecido, el listado de socios activos o beneficiarios, se cancela el apoyo por la parte o proporción del crédito o apoyo atribuible a los socios activos o beneficiarios no registrados correctamente.
- f. Para los apoyos en Reducción de Costos Financieros (Tasa de Interés) desde el momento en que el intermediario financiero informe a FIRA a través de su sistema que el beneficiario dejó de cumplir con el pago oportuno del crédito otorgado y hasta la conclusión del mismo.

Cuando se presente alguna de las causales anteriores, FIRA solicitará la devolución del apoyo más el costo financiero, otorgando un plazo de hasta 30 días hábiles para que realicen la devolución, el plazo mencionado empezará a contar a partir de la fecha en que reciban la notificación. Así mismo, FIRA le suspenderá al beneficiario final el otorgamiento de apoyos desde el momento de la notificación hasta un año después de que regularicen esta situación. Para el caso del Apoyo Reducción de Costos Financieros (Tasa de interés) cuando el beneficiario vuelva a estar al corriente de sus obligaciones financieras podrá ser susceptible de apoyo para los siguientes financiamientos.

En los casos en que los beneficiarios finales no realicen la devolución durante el plazo antes mencionado, FIRA procederá a registrarlos en sus controles de elegibilidad, a efecto de que continúe la suspensión en el otorgamiento de nuevos apoyos.

Los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación no se otorgarán a las personas físicas o morales que hayan ocasionado castigo o quebranto, por alguna operación de crédito, a las Instituciones de Banca de Desarrollo, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero o los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal. Dicha prohibición aplica a los solicitantes de cualquier apoyo, así como a quienes soliciten los recursos para proveer a tales solicitantes los bienes o servicios objeto de los apoyos previstos en estas Reglas de Operación.

Los solicitantes de apoyos, que hayan generado un castigo o quebranto a la Banca de Desarrollo, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero o fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal, cuyo saldo actual sea menor al equivalente a 1,000 UDIS serán elegibles de recibir apoyos de FIRA, cumpliendo con los demás requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Para ello, a partir de la fecha de publicación de estas reglas en el Diario Oficial de la Federación, FIRA deberá consultar en la página de Internet que para tal efecto estableció la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, si el solicitante ha ocasionado castigo o quebranto a las Instituciones de Banca de Desarrollo, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero o los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal; y por ende no pueda recibir apoyo. Lo anterior se realizará previo poder y autorización del solicitante, a través del formato que se presenta como Anexo 1.

Las Instituciones de Banca de Desarrollo, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal deberán informar lo conducente a FIRA a través de la página de Internet señalada en el párrafo anterior, a más tardar en los tres días hábiles siguientes a la solicitud que reciban. Si en tal plazo no se proporcionara la información, se entenderá que el solicitante no ha causado quebranto o castigo a dichas entidades.

Para el caso de los apoyos en los que se cuente con la consulta de las sociedades de información crediticia, ésta puede utilizarse como constancia de la consulta.

4.2.2. RESPONSABILIDADES

De los solicitantes de los apoyos:

- a. Son responsables de cumplir con los requisitos y condiciones vigentes del apoyo que se solicita.
- b. Proporcionar a FIRA la información y documentación complementaria que le sea requerida para el otorgamiento, seguimiento y control de los apoyos previstos en las presentes reglas.
- c. Los intermediarios financieros y/o FIRA a solicitud del beneficiario, registrarán las solicitudes de apoyos en los sistemas que FIRA tiene establecidos para tal fin, en los plazos señalados.
- d. La correcta aplicación de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación es responsabilidad exclusiva de los solicitantes, y no los exime del cumplimiento de sus obligaciones ante terceros.
- e. Dar las facilidades para que FIRA o a quien éste designe, pueda realizar la supervisión a los apoyos otorgados.

De FIRA

- a. Atender las solicitudes que presenten los solicitantes y otorgar los apoyos requeridos conforme a los criterios de elegibilidad contenidos en las presentes reglas.
- b. En los casos en que los solicitantes no realicen la devolución de recursos solicitada por las causales previstas en las presentes reglas, FIRA deberá registrarlos en sus controles de elegibilidad.
- c. Registrar en sus controles de elegibilidad a los proveedores de servicios (técnicos o despachos) que incurrieron en irregularidades en la gestión y operación de apoyos al amparo de las presentes reglas.

4.2.3. SUPERVISION

FIRA llevará a cabo el seguimiento y supervisión de la aplicación de los subsidios materia de las presentes Reglas a fin de que los mismos se apliquen de manera transparente en su distribución y comprobación verificando que sean canalizados a la población objetivo.

4.3. COORDINACION INSTITUCIONAL

Las acciones realizadas respecto a los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación serán informadas, a través de la Coordinadora, a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, al Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, pudiendo adicionalmente evaluar alternativas de coordinación con otras instancias y dependencias a partir de las recomendaciones que al respecto pudiera emitir la Comisión Intersecretarial referida.

Las Reglas de Operación y las políticas de FIRA son aprobadas por sus Comités Técnicos, en los cuales participan, entre otros, instituciones y dependencias de los sectores financiero, agropecuario, forestal, pesquero y rural, con lo que se procura la no duplicidad de programas en los sectores de atención.

Independientemente, FIRA llevará a cabo la coordinación con diversas entidades y organismos públicos y privados a nivel nacional e internacional, estableciendo en algunos casos convenios de concertación (Anexo 7) para el desarrollo de proyectos específicos de interés común y cuyo propósito principal sea el desarrollo y fortalecimiento de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural del país.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus disposiciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, en su caso, podrá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones, conforme a las presentes reglas, podrán atender a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: www.sedesol.gob.mx

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

4.4. EJECUCION

4.4.1. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS

Por lo que se refiere a los apoyos que le corresponde operar, FIRA elaborará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad. Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación de los apoyos en el periodo que se reporta y será utilizada para integrar los informes institucionales que el Director General de FIRA presentará trimestralmente a sus Comités Técnicos, en los cuales se incluirá el avance de los indicadores del Anexo 8.

Adicionalmente, FIRA en cumplimiento a lo establecido en los artículos 78 tercer párrafo de la LFPRH y 181 del Reglamento de la LFPRH remitirá a la Cámara de Diputados el informe trimestral de avance de sus programas y sus componentes, operados con recursos aprobados por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF), de acuerdo a lo que establecen los mencionados artículos.

4.4.2. CIERRE DE EJERCICIO

FIRA integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual para cada uno de los apoyos a su cargo. Lo remitirán en documento y medios magnéticos, conforme a los plazos establecidos, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a las instancias correspondientes.

4.4.3. RECURSOS NO DEVENGADOS

En virtud de que los recursos fiscales asignados en el DPEF a FEGA son transferencias para inversión financiera, éstos se consideran recursos patrimoniales, por lo que no aplica su reintegro a la Tesorería de la Federación.

5. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos que la Federación otorga a través de los Programas de Apoyo de FIRA, podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Tesorería de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La SFP podrá practicar auditorías a través de sus áreas centrales o del Órgano Interno de Control (OIC).

Cuando las auditorías sean realizadas por las áreas centrales de la SFP, ésta informará los resultados a la Instancia Ejecutora y encargará su seguimiento al OIC.

En el caso de las auditorías que realice el OIC, los resultados obtenidos, válidos, significativos y debidamente fundamentados, se comunicarán al término de cada una de las revisiones a la Instancia Ejecutora, y trimestralmente a la SFP mediante el sistema de información establecido para tal fin.

El seguimiento a la instrumentación de las recomendaciones efectuadas para subsanar las observaciones determinadas, se realizará de conformidad al programa anual de trabajo del OIC.

De los resultados de las auditorías y revisiones, en los casos en que por su importancia se amerite, se dará conocimiento a la USVP.

En los casos en que exista probable responsabilidad en las observaciones determinadas, se enviará al área de responsabilidades para el trámite correspondiente.

5.1. INTEGRACION DE PADRONES

En los casos que así se requiera, se integrará un padrón de los beneficiarios para cada Apoyo, en los términos establecidos en el artículo 177 del reglamento de la LFPRH, mismo que formará parte del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales creado a partir del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006.

En igual sentido, se integrará un padrón de los Intermediarios Financieros que participan en la distribución de los apoyos gubernamentales del Programa, o en su caso, como beneficiarios de éstos.

Ambos padrones y sus actualizaciones se enviarán a la SFP y serán integrados al Informe Trimestral, con base a lo que se establece en la LFPRH y a los lineamientos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

5.2. APLICACION DE CRITERIOS DE REGULACION BASICA Y NORMAS DE CONTABILIDAD

Los Intermediarios Financieros que participan como mecanismos de distribución de estos apoyos, o sean beneficiarios de los mismos, deberán aplicar criterios y normas de regulación básica y de contabilidad.

Los Intermediarios Financieros actualmente regulados por la CNBV continuarán observando las disposiciones emitidas por esa entidad en esta materia.

En el caso de los Intermediarios Financieros no regulados por la CNBV que reciben apoyos o que participen como mecanismos de distribución de apoyos tendrán la obligación de aplicar los criterios de regulación prudencial básica y normas de contabilidad que define FIRA en sus Condiciones Generales de Operación, así como generar y entregar a FIRA información que posibilite su evaluación como Intermediario Financiero.

6. EVALUACION

6.1. INTERNA

El Director General de FIRA presentará trimestralmente a los Comités Técnicos un informe del desempeño del programa de apoyos. Dicho informe incluirá una evaluación mediante los indicadores del anexo 8 que se presenten para seguimiento e información.

6.2. EXTERNA

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 78 de la LFPRH, 180 del Reglamento de la LFPRH y el DPEF para el ejercicio fiscal correspondiente, FIRA presentará la evaluación que corresponda conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). La evaluación se realizará por institución académica, de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en la materia de cada apoyo en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP de evaluación de cada programa.

7. TRANSPARENCIA

7.1. DIFUSION

Estas Reglas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación en términos del artículo 77 de la LFPRH y la Instancia Ejecutora las difundirá en su página de Internet.

Asimismo, de acuerdo a la infraestructura y recursos disponibles FIRA dará difusión a nivel nacional a los apoyos a su cargo y se promoverán acciones similares por parte de sus oficinas en el interior del país. La información de los Apoyos se dará a conocer en la respectiva página de Internet de FIRA.

Las copias de los expedientes técnicos de los proyectos estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas que en el interior de la república tenga FIRA. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de cada apoyo, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en la página oficial de FIRA: www.fira.gob.mx.

7.2. CONTRALORIA SOCIAL

La Contraloría Social estará a cargo de los miembros de la comunidad o instancia asociativa de los beneficiarios.

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los apoyos, FIRA promoverá la formación de Comités de Contraloría Social que transparenten la operación de los apoyos considerados en las presentes Reglas de Operación.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- a. Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados, derechos y obligaciones de los mismos.
- b. Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c. Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.).
- d. Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e. Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

La SFP y el OIC en FIRA verificarán, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

El Órgano Interno de Control a fin de regular y unificar el proceso de atención ciudadana así como la atención de resolución de procedimientos respecto a la actuación de los servidores públicos de los Fideicomisos FONDO, FEFA, FEGA y FOPECA, acorde con el ejercicio de sus funciones y tomando en consideración la calidad en la prestación de los servicios que brinda FIRA, enuncia a continuación los criterios técnicos y operativos para llevar a cabo dicha actuación, a efecto de dar una respuesta oportuna a la población y constituirse en una unidad segura y confiable para la promoción y participación ciudadana.

8.1. MECANISMOS, INSTANCIAS Y CANALES

En cumplimiento al artículo 8o. Constitucional que establece el derecho de petición, es decir la obligación de la autoridad de dar respuesta a las peticiones ciudadanas y conforme a las facultades conferidas al Órgano Interno de Control en términos de lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o. fracción III y 4o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y 1, 2 inciso C, 66 y 67 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; para vigilar, investigar y sancionar las conductas irregulares de los servidores públicos federales, aplicar la Ley en la materia, así como para recibir quejas, denuncias, consultas y sugerencias que presente la ciudadanía, relacionadas con la actuación de los servidores públicos y, desde luego, lo relacionado con la calidad de los trámites y servicios gubernamentales; en este contexto se establecen los siguientes mecanismos, instancias y canales, a efecto de que sean debidamente desahogadas.

8.1.1. MECANISMO

Las peticiones ciudadanas, quejas, denuncias, sugerencias y/o solicitudes, para ser tramitadas deberán reunir los requisitos de existencia y validez, conocidos como de fondo y forma, siendo los primeros la voluntad y objeto, y los segundos la capacidad, ausencia de vicios y legalidad.

Por tanto, será responsabilidad de la instancia captadora, verificar que las mismas reúnan los elementos de fondo y forma descritos, es decir:

- a. Que exista la voluntad libre del interesado en pleno uso de sus facultades físicas, mentales y con goce de sus derechos.
- b. Que esa voluntad se manifieste con la presentación de la petición ciudadana, queja, denuncia, sugerencia y/o solicitud.
- c. Que se formule con el propósito de hacer del conocimiento, en su caso, de la autoridad competente la conducta irregular en que incurrió, presuntamente, el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, o bien, el servicio que no fue prestado o fue prestado en forma deficiente, estableciendo las circunstancias de tiempo, lugar y modo o circunstancias de ejecución, con el fin de generar efectos de derecho.

8.1.2. INSTANCIAS CAPTADORAS

La ciudadanía podrá presentar sus peticiones ante las siguientes instancias captadoras:

- a. En las Áreas de Responsabilidades y Quejas ubicadas en Oficina Central del FIRA.
- b. En las Subdirecciones Regionales del Órgano Interno de Control, ubicadas en las Direcciones Regionales de FIRA en la República Mexicana (Norte, Noroeste, Occidente, Sur y Sureste), así como en la Unidad de Servicios en el D. F.
- c. En los buzones de quejas y denuncias ubicados en todas las oficinas de FIRA en la República Mexicana, así como en el buzón electrónico de la página de transparencia de FIRA.
- d. Vía telefónica, a través de los servidores públicos autorizados para la captación de peticiones ciudadanas e inconformidades.

8.1.3. CANALES

La ciudadanía podrá formular sus peticiones relacionadas con el actuar de los servidores públicos o con los servicios que presta FIRA en forma directa, telefónicamente, a través de medios electrónicos o por correspondencia, por conducto de las instancias captadoras ya enunciadas.

En la página de Internet www.fira.gob.mx pueden ser consultados los domicilios y números telefónicos de las oficinas de FIRA (anexo 12) en todo el país.

TRANSITORIOS

Primero: Para los apoyos descritos en las presentes Reglas, se podrá participar conjuntamente con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Gobiernos Estatales y Municipales, con la finalidad de homogenizar criterios y complementar los apoyos que se otorgan a la población del Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural, en el ámbito de competencia de cada dependencia o entidad.

Segundo: Conforme al Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, FIRA orientará sus esfuerzos a favorecer los objetivos de dicha Cruzada.

Tercero: Los formatos que deben ser requisitados por los beneficiarios para acceder a los apoyos definidos en las presentes Reglas de Operación se encuentran publicados en la página de Internet www.fira.gob.mx, en la opción "Reglas de Operación para Apoyos a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural".

Cuarto: Para los apoyos de FIRA a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural cuyos padrones sean sujetos de envío al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) que administra la Secretaría de la Función Pública, se solicitará a la población objetivo su domicilio geográfico (Anexo 13), conforme a lo establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

Quinto: A partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, las presentes Reglas de Operación serán las únicas aplicables para los apoyos y componentes que administra FIRA, por lo que quedará sin efecto cualquier otra Regla de Operación, adición, actualización o modificación que se hubiera publicado con anterioridad a éstas.

Sexto: FIRA deberá contribuir, en lo que corresponda, al fortalecimiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con el fin de obtener el domicilio geográfico de la Población Objetivo de los Programas de Apoyo, de conformidad con lo establecido en el punto Cuarto transitorio anterior para lo cual se apegará al modelo de estructura de datos de domicilio geográfico (Anexo 13) establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el pasado 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, de conformidad con el Oficio Circular Conjunto Números 801.1.-271 y SSFP/400/118/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

Séptimo: FIRA para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del presente Programa sujeto a Reglas de Operación, avanzará, en lo que corresponda, en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios.

Octavo: FIRA cumplirá con lo establecido en el numeral 11 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Las presentes Reglas de Operación se expiden en la Ciudad de México, el día 18 de diciembre de dos mil diecisiete.- El Director General Adjunto de Administración y Jurídico de FIRA, **Rolando Jesús González Flores.**- Rúbrica.

ANEXO 1: AUTORIZACION PARA VERIFICAR POSIBLES QUEBRANTOS O CASTIGOS A LA BANCA DE DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

México, __ a _____

(Oficina FIRA ante la que se solicita el apoyo)

Presente

(Nombre y datos de identificación del solicitante del apoyo y de su representante legal, en su caso), por medio del presente otorgo poder y autorizo al Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO); Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA); Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA) y al Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA), en su conjunto FIRA, para que solicite y obtenga de las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal, a través de la página de Internet que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria, la información que permita verificar que (el que suscribe o mi representada, según el caso) no ha ocasionado quebranto o castigo a las referidas entidades financieras derivado de alguna operación de crédito y que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y miscelánea fiscal vigente. Asimismo, otorgo poder y autorizo al Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO); Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA); Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA) y al Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA), en su conjunto FIRA, a las instituciones de banca de desarrollo, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal, para que proporcionen la mencionada información a la (Oficina FIRA ante la que se solicita el apoyo).

Lo anterior, exclusivamente para acreditar el requisito previsto en el numeral 3. LINEAMIENTOS de las Reglas de Operación para Apoyos a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural.

Atentamente

ANEXO 2: REPORTE DE LA APLICACION DE CREDITO Y SEGUIMIENTO

Prestador de Servicios Especializados: _____

Clave de habilitación o registro: _____

Fecha de descuento del crédito: ____ de _____ de _____

Fecha de primera amortización: ____ de _____ de _____

Fecha de verificación de inversiones realizadas: ____ de _____ del 20 ____

Agencia FIRA: _____

Nombre del acreditado	Intermediario Financiero	ID del crédito	Montos de crédito otorgados (\$) 1/		Municipio y Estado	Inversión programada		Inversión realizada	
			Avío	Refaccionario		Nombre y unidades	Monto	Nombre y unidades	Monto

Descripción de la situación que guarda la empresa previo al fin del ciclo en el caso de créditos de avío y del primer vencimiento en el caso del crédito refaccionario, respecto de las posibilidades de pago:

Nombre y firma del representante del Prestador de Servicios Especializados registrado por FIRA.	Nombre y Firma del acreditado o representante legal
--	--

1/ Se deberá de elaborar un reporte de aplicación de crédito para cada financiamiento. En el caso de personas morales se deberá elaborar reporte de aplicación y seguimiento de al menos 10 acreditados finales o del total si no rebasa este número.

Lugar y fecha:

ANEXO 3: SOLICITUD DE APOYO

Nombre de la oficina FIRA _____, _____ a _____ de _____ de _____

Nombre del titular de la oficina FIRA.

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal y actuando por cuenta y orden de los beneficiarios finales, solicitamos a ustedes un apoyo por un importe de \$x,xxx.xx (xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx 00/100 MN) para cubrir los costos derivados de lo siguiente:

Apoyo: _____

Componente: _____

Servicio: _____

Nombre del evento: _____

Sede para la realización del apoyo (cuando aplique): _____

El periodo de realización del apoyo solicitado comprende del _____ al _____ de _____ y beneficiará a _____ (No. de: productores, técnicos, estudiantes, jóvenes, empleados o gerentes) dedicados a la (s) siguiente (s) actividades _____ en el estado de _____.

El objetivo general del apoyo solicitado es: _____

Con el fin de recibir el reembolso del apoyo, solicitamos a ustedes que sea depositado en la(s) cuenta(s) con CLABE _____ del banco _____ a nombre de (persona(s) física(s) o moral(es)) _____ con RFC _____.

Manifestamos que los (las) beneficiarios del apoyo cumplen con los criterios de elegibilidad de acuerdo a las Reglas de Operación para Apoyos a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural vigentes y que en el caso de requerirse servicios de transporte para llevar a cabo el desarrollo del evento, queda bajo nuestra responsabilidad la contratación de un seguro contra accidentes de viaje por el periodo de su realización, incluyendo el de transportación.

Es de nuestro conocimiento que de no cumplir con las obligaciones establecidas en dichas Reglas de Operación, se procederá a suspender de manera temporal el otorgamiento de los apoyos a partir de la notificación correspondiente, la que contendrá la causa de la suspensión y la solicitud de devolución de los recursos, por lo que una vez recibido el aviso de notificación con la solicitud y requerimiento, me obligo incondicionalmente a su pago.

Declaramos bajo protesta de decir verdad, que no estamos recibiendo apoyo de otras instituciones públicas que dupliquen los apoyos.

Para los casos de proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL): "Nos comprometemos a que si obtenemos recursos financieros para la ejecución del proyecto, reembolsaremos a FIRA los recursos recibidos hasta por un monto equivalente al 100% del valor del apoyo recibido, actualizado con respecto a la inflación registrada en el periodo del apoyo".

- Atento a lo anterior, anexamos la siguiente documentación:
- Información complementaria de acuerdo al tipo de servicio solicitado.
- Identificación oficial de personas físicas o representante legal en el caso de personas morales.
- Presupuesto con cotizaciones.
- Autorización para verificar posibles quebrantos.
- Consulta del SAT con opinión positiva.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social o declaratoria de no estar obligado a inscribirse en el IMSS.

Es de nuestro conocimiento que en el caso de que los beneficiarios del apoyo solicitado se encuentren registrados como acreditados con antecedentes negativos de crédito en el Módulo de Personas del SIIOF (SUSTRAE) de FIRA o que cuentan con algún antecedente negativo en el Sistema de Administración de Subsidios (SAS), **NO** serán elegibles de apoyo y por tanto en el caso de existir un dictamen positivo a nuestra solicitud se deducirá del reembolso del apoyo el importe que proporcionalmente corresponda.

Nombre y firma del representante legal o persona física
Nombre de la organización, empresa, industria, comercializadora u otra

ANEXO 3A: PRESUPUESTO PARA LA FORMULACION, GESTION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

Presupuesto para la formulación, gestión y seguimiento de proyectos

Prestador de Servicios Especializados: _____

ID del Prestador de Servicios Especializados: _____ **Clave de habilitación o registro:** _____

Período: _____ **al** _____ **de** _____

Agencia FIRA: _____

Empresa / acreditado o Esquema de Crédito	Intermediario Financiero	Montos de crédito (\$) en los segmentos de Microempresas, Empresa familiar y Pequeña Empresa 1/		Municipio y Estado	Monto de crédito total. LAMAGM 2/	Apoyo Estimado (\$) (\$)	Comentarios: Esquema, línea de producción, etc.
		Avío	Refaccionario				
Total							
<p>1/ En los proyectos con beneficios al Medio Ambiente, también es elegible la Mediana Empresa.</p> <p>2/ LAMAGM = Localidades de Alto y Muy Alto Grado de Marginación; de acuerdo a clasificación CONAPO y para los casos que aplique.</p>							

Atentamente

Firma del Representante de la Empresa (persona moral) o Prestador de Servicios Especializados (persona física) registrado por FIRA

Nombre, Puesto

Lugar y fecha:

ANEXO 3 C: DIAGNOSTICO Y FORTALECIMIENTO (Exclusivo para apoyos a Servicios de Consultoría, el formato es libre).

1.- En los Apoyos para Organización de Productores y Estructuración de Proyectos para el Financiamiento, Apoyo para Fortalecimiento y Articulación Empresarial y Redes de Valor, se deberá entregar a FIRA lo siguiente:

a) "Diagnóstico" de la situación actual del solicitante de apoyo, elaborado por el proveedor de servicios contratado o por un tercero, que refleje la problemática que impide al productor solicitante tener una mejor productividad y/o rentabilidad.

b) "Plan de Fortalecimiento" de las competencias productivas del solicitante. Incluyendo calendario de actividades, productos entregables, resultados esperados y las condiciones que aseguren la calidad de los servicios contratados.

2.- En el Apoyo para Ampliar la Cobertura de Servicios Financieros, se deberá entregar a FIRA lo siguiente:

a) Diagnóstico de la situación actual del solicitante, Intermediarios Financieros No Bancarios que operen en forma directa con FIRA, así como para Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito y Entidades Financieras que demuestren haber descontado operaciones con recursos FIRA, por un monto total mayor al equivalente a un millón de UDIS durante los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud correspondiente.

Debe ser elaborado por el proveedor de servicios contratado o por un tercero, que refleje la problemática que impide al solicitante tener una mejor productividad y/o rentabilidad. En el caso de programas estratégicos y/o condicionados por FIRA (Ejemplo: calificación corporativa de crédito y/o como administrador de activos financieros) o en eventos a iniciativa de FIRA, no se requiere este documento.

b) Plan de Fortalecimiento de competencias financieras y empresariales del solicitante debe incluir calendario de actividades, productos entregables, resultados esperados y las condiciones que aseguren la calidad de los servicios contratados.

ANEXO 3 D: PLAN DE ASESORIA

I. Información del Solicitante:

- 1.1 Solicitante:
- 1.2 Ubicación (Municipio y Estado):
- 1.3 Fecha de Constitución:
- 1.4 Línea de Producción:
- 1.5 Número de beneficiarios:
- 1.6 Representantes:
 - Presidente:
 - Secretario:
 - Tesorero:
- 1.7: Unidades a atender (Has, Cb, Millares, Un, Otras):

II. Información del Prestador de Servicios Especializados:

- 1.1 Nombre:
- 1.2 Dirección
 - Teléfono
 - Correo electrónico:
- 1.3 Municipio y Estado:
- 1.4 Técnicos Registrados por FIRA que otorgarán los servicios:

Nombre	Clave de Registro	Vigencia de Registro
--------	-------------------	----------------------

III. Información de los Servicios de Asesoría (Solicitante – PSE):

- 3.3.1 Fecha de contrato o convenio de asesoría:
- 3.3.2 Período de vigencia del contrato o convenio:
- 3.3.3 Monto total del costo de los servicios de asesoría (\$):

IV. Programa de Asesoría por proyecto (información mínima):

Nombre del Proyecto:
Línea(s) de producción:
Ciclo (s) productivo(s), en su caso:

Objetivo(s) del programa de asesoría:
1.
2.
3.

Principales problemas de la empresa a resolver
1.
2.
3.

Actividades relevantes a realizar: que se reflejarán en un calendograma o programa de actividades:

La actividad número 1 del asesor, es la elaboración del diagnóstico de línea base y definición de las metas del proyecto en indicadores de productividad, costos de producción y rentabilidad de las empresas que se atenderán con el servicio de asesoría.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Impactos Esperados: se refiere a incremento en volúmenes de producción, valor agregado de productos o servicios, reducción de costos, generación de empleos, montos de financiamiento, cumplimiento de obligaciones crediticias, en función del grado de madurez del proyecto, entre otros.

- 1.
- 2.
- 3.

De acuerdo a lo anterior, manifestamos nuestra conformidad respecto al Programa de Asesoría acordado con el Prestador de Servicios Especializados. Así mismo, nos comprometemos a poner a su disposición los reportes o recomendaciones derivadas del Plan de Asesoría recibido.

Sin otro particular.

Atentamente

Firma del (os) representante(s) legal del solicitante

Nombre(s) y puesto(s)

Nombre del Asesor Registrado por FIRA responsable del servicio:

Firma y clave del Técnico Registrado

Visto Bueno

Nombre y firma del representante legal del despacho responsable del contrato o convenio (en los casos que aplique). Clave de registro del despacho (cuando aplique)

Lugar y Fecha

Nota: utilizar papelería con membrete del solicitante, cuando exista.

ANEXO 3 E: APOYO DE EXPANSION DE ESTRUCTURAS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Prestador de Servicios Especializados (Persona Moral)			
Clave de registro:			
Nombre y CURP del (los) Técnico (s) a contratar y/o subcontratar:			
Período (hasta 12 meses):	Del	Al	
N° de Técnicos:	Actual	Proyectado	

Programa de expansión:

Objetivo (Ampliar el mercado de servicios de capacitación, asesoría, consultoría, formulación, gestión, y seguimiento de proyectos que favorezcan la operación de nuevos sujetos de crédito, a través de los programas de FIRA)	
Línea(s) de Producción:	
Área(s) geográfica(s):	
Clientes potenciales:	
Servicios a proporcionar	En los Apoyos: Para Organización de Productores y Estructuración de Proyectos para el Financiamiento, Apoyo para Fortalecimiento y Articulación Empresarial y Redes de Valor, y Apoyo Programas Especiales.

Resultados Esperados:

Concepto 1/	Actual 2/	Proyectado
Servicios de capacitación, asesoría, consultoría		
No. de proyectos generados:		
No. de Beneficiarios Finales (clientes) nuevos con financiamiento:		
Otros servicios: _____ (AxC, cobertura de precios, certificaciones, logística, etc.)		
Servicios de formulación, gestión, y seguimiento de proyectos, fondeados con recursos de FIRA		
Número de créditos		
Número de acreditados		
Monto créditos refaccionarios (\$)		
Monto créditos avío (\$)		
Monto créditos a Microempresas (\$)		
Monto créditos a Empresa Familiar (\$)		
Monto créditos a Pequeña Empresa (\$)		
Monto créditos a Mediana Empresa (\$) 3/		

1/ Los conceptos son enunciativos y deben utilizarse conforme a los servicios que se proporcionan.

2/ Corresponde a los resultados de los doce meses anteriores a la solicitud del apoyo

3/ Aplica únicamente para proyectos con beneficios al medio ambiente y mitigación del cambio climático.

Relación de Técnico (s) a contratar y/o subcontratar

Nombre completo	Profesión y especialidad	Conocimientos o años de experiencia

Nota: Los técnicos que realizan formulación, gestión y seguimiento de proyectos, deben estar registrados por FIRA.

 Prestador de Servicios Especializados
 Registrado por FIRA
 (Nombre y Firma del representante legal)
 Lugar y Fecha

 Técnico(s) a contratar y/o
 subcontratar
 (Nombre(s) y Firma(s))

ANEXO 3 F: ESTANCIAS DE CAPACITACION

Nombre de la empresa o entidad donde realizará la estancia:

Período de estancia:

Nombre del participante en la estancia:

1. Objetivos
2. Tareas a desarrollar:
 - 2.1. Aplica para el componente Desarrollo del Mercado de Asesoría y Consultoría:
 - 2.1.1. Durante el primer mes elaborar diagnóstico de la empresa en la que realice la Estancia (formato libre).
 - 2.1.2. Elaborar programa de trabajo y cronograma de actividades.
 - 2.1.3. Elaborar reportes mensuales y uno final al concluir la Estancia de capacitación que entregará a la empresa. Estos reportes deberán circunscribirse al Programa de trabajo concertado con la empresa en la que realiza la Estancia.
 - 2.2. Aplica para el componente para la Adopción de Innovaciones Tecnológicas:
 - 2.2.1. Programa cronológico de actividades a desarrollar durante la estancia.
 - 2.2.2. Al final de la estancia el participante deberá entregar informe de las actividades realizadas y probables aplicaciones de lo aprendido, tendientes a mejorar productividad y rentabilidad de su empresa.

ANEXO 3 G: PLAN DE DESCUENTO Y GARANTIA SIN FONDEO

Intermediario Solicitante: 1/

Período (hasta 12 meses):

N° tipo de personal a contratar y/o subcontratar: 2/

Del		al	

Plan de descuentos y garantía sin fondeo:

Periodo de apoyo solicitado	Descuento de los segmentos de Microempresas, Empresa familiar y Pequeña Empresa (a)	Garantía sin Fondeo de los segmentos de Microempresas, Empresa familiar y Pequeña Empresa (b)	Total (a+b)	Incremento nominal en el periodo solicitado (c)	Descuento Crédito Refaccionario de los segmentos de Microempresas, Empresa familiar y Pequeña Empresa (d)	% participación Crédito Refaccionario de los segmentos de Microempresas, Empresa familiar y Pequeña Empresa (d)/(c)*100

1/ Intermediarios Financieros, Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito y Entidades Financieras

2/ personal operativo o directivo; en PROAF se considera técnicos de nivel medio o con licenciatura

Período base (últimos 12 meses):

Incremento programado en descuento y garantía sin fondeo en el periodo solicitado: \$ _____

Periodo últimos doce meses	Descuento de los segmentos de Microempresas, Empresa familiar y Pequeña Empresa (a)	Garantía sin Fondeo de los segmentos de Microempresas, Empresa familiar y Pequeña Empresa (b)	Total (a+b)

Relación de personal a contratar o subcontratar:

Nombre	CURP	Profesión	Ubicación geográfica

Manifiestamos que obran en nuestro poder y a su disposición los documentos que avalan la contratación y/o subcontratación del personal relacionado en el cuadro anterior.

Así mismo, reconocemos y aceptamos que somos responsables de las obligaciones laborales de los ejecutivos que se contraten para el cumplimiento del presente programa, incluyendo aquellas en materia de seguridad social, por lo que en nuestro carácter de patrón somos los únicos responsables, obligándonos a sacar en paz y a salvo a FIRA de cualquier responsabilidad que se le pretenda imputar.

Resultados obtenidos

Incremento obtenido en descuento y garantía en los segmentos de Microempresas, Empresa familiar y Pequeña Empresa en el periodo autorizado:	\$
Porcentaje de participación de crédito refaccionario descontado en los segmentos de Microempresas, Empresa familiar y Pequeña Empresa:	%
Número de personal contratado o subcontratado:	
Monto de apoyo total a recibir de FIRA:	\$
Monto de apoyo pagado por FIRA:	\$
Saldo del apoyo FIRA (a favor o en contra):	\$

Atentamente

Representante del Intermediario Financiero, Empresa Parafinanciera, Entidad Masificadoras de Crédito o Entidad Financiera

Nombre, firma y Puesto

Nota: utilizar papelería membretada del Intermediario Financiero

ANEXO 4: RELACION DE BENEFICIARIOS FINALES

Lugar y fecha:
 Apoyo :
Componente:
Nombre del evento:
Monto autorizado (\$):
Localidad de desarrollo del evento

CURP	Nombre de los beneficiarios finales del Apoyo (Personas físicas: Apellidos paterno, materno y Nombre(s)); Personas morales: razón social)			Género (F / M) (No aplica para personas morales)	Monto de participación en pesos	No. de días en capacitación (personas físicas)	Domicilio (localidad) municipio y entidad federativa			Firma o Huella digital 1/
SUMA:										

1/- Aplica solo para los servicios de capacitación (Promoción a la organización, financiamiento y desarrollo tecnológico, Nacional, En el extranjero, Misión comercial o tecnológica nacional, Misión comercial o tecnológica en el extranjero y eventos de demostración) y Asesoría (Consultor Técnico y Asesor). Este apartado debe ser requisitado para apoyos con hasta 40 participantes.

Firma del representante legal
 XXXXXXXXX

ANEXO 5: ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

ACTA ENTREGA-RECEPCION 1/

En la ciudad de _____, del Estado de _____ siendo las __:__ horas del día _____ de _____ del _____; se reunieron en (lugar específico) _____

El C. _____ en su carácter de representante legal de (Persona moral) _____ y actuando por cuenta y orden de los beneficiarios finales, quién recibió el apoyo identificado con el ID _____ del Sistema de Administración de Subsidios de FIRA (SAS), hace constar la entrega y la recepción a entera satisfacción del apoyo descrito a continuación, cuya operación de referencia quedó consignado en el comprobante fiscal N° _____ emitido por FIRA.

Apoyo	Componente	Concepto de Apoyo	Monto \$

El, C. _____ como Representante Legal de los beneficiarios del apoyo descrito en la presente Acta, declara haber recibido a su entera satisfacción la cantidad de \$ _____ (Importe con letra) por concepto del Apoyo antes descrito, por lo que libera a FIRA (FEFA o FEAGA) de cualquier responsabilidad derivada de su otorgamiento y aplicación.

Se anexa reporte de la aplicación de los recursos y de las actividades realizadas.

Una vez que fue leída la presente, se firma para constancia al calce, por los que en ella intervinieron, siendo las __:__ horas del día ____ de _____ de 201__.

Nombre y Firma
Representante

Nombre y Firma
Legal Titular oficina FIRA

1/ Adecuar en el caso de que se trate de persona (s) física (s); no aplica cuando se trate de eventos a iniciativa de FIRA

ANEXO 5:

REPORTE DE APLICACION DE LOS RECURSOS Y DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DEL APOYO IDENTIFICADO CON EL ID: _____

Nombre del Solicitante:

Apoyo:

Componente:

Nombre del evento: _____

Monto del apoyo autorizado: _____

Monto del apoyo comprobado: _____

Objetivos Generales:

Programados:	Resultados:

Programa, actividades o indicadores:

Programadas:	Resultados:

Aplicación en la organización, empresa u otra entidad de los servicios recibidos:

Nombre y firma

Representante Legal o el titular de la oficina que operó el apoyo en eventos a Iniciativa de FIRA

ANEXO 6: DECLARATORIA DE SEGURIDAD SOCIAL

(Lugar) _____, a _____ de _____ de _____

Nombre de la Oficina que operará el apoyo
Nombre del titular
Presente.

El que suscribe (nombre de la persona que aparecerá en el SIIOF/SAS como solicitante del apoyo) con CURP / R.F.C. (Física/Moral) _____, como beneficiario del (Nombre del tipo de Servicio que recibirá), con domicilio en _____; mismo que señalo para oír y recibir toda clase de notificaciones, por medio de la presente, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que:

No estoy obligado a inscribirme ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a mi cargo, conforme a la Ley del Seguro Social.

Lo anterior conforme a lo señalado en las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y modificadas a través del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL SOLICITANTE DEL APOYO O EN CASO DE PERSONA MORAL EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA ORGANIZACIÓN O EMPRESA)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

ANEXO 7: CONVENIO DE CONCERTACION

(El presente formato se podrá adecuar atendiendo los requerimientos específicos y sin violentar las Reglas de Operación para Apoyos a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural)

CONVENIO DE CONCERTACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DE MEXICO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "FIRA", REPRESENTADOS POR _____, EN SU CARACTER DE _____ Y _____, Y POR LA OTRA, _____, EN ADELANTE LA "_____", REPRESENTADA POR, _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES**I.- DECLARA "FIRA":**

I.1. Que los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura "FIRA", son cuatro fideicomisos públicos que tienen el carácter de entidades de la administración pública federal en los que funge como fideicomitente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y como Fiduciario el Banco de México y se rigen en su estructura y funcionamiento por lo establecido en los artículos 1, 3 y 47, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 2, 4, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su Ley Especial (Ley del FONDO) y en sus contratos constitutivos.

I.2. Que los Fideicomisos que integran "FIRA" son: "Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura" (FONDO); "Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios" (FEFA); "Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios" (FEGA); y "Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras" (FOPESCA).

I.3. Que los fideicomisos que integran "FIRA" tienen dentro de sus finalidades el celebrar operaciones de financiamiento, otorgar garantías de crédito y asistencia técnica a personas físicas y morales para la producción, acopio y distribución de bienes y servicios de o para los sectores agropecuario, forestal y pesquero, así como de la agroindustria y de otras actividades conexas o afines.

I.4. Que el _____ acredita sus facultades para representarlo en este acto y suscribir este documento como _____ según consta en la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____ del Distrito Federal; así como en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.5. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio las oficinas ubicadas en Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Col. Ex Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán.

II.- DECLARA LA "_____":

II.1. Que es un _____ con sede oficial en la ciudad de _____, según lo establece su Ley publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Estado de _____, número _____, de fecha _____.

II.2 Que el _____ señala como sus fines: _____.

II.3. Que su _____ está facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo con lo previsto en los artículos _____ de _____, facultades que no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

II.4. Que para efectos de este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en _____, código postal _____.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen sus representantes y que están de acuerdo en suscribir el presente Convenio de Colaboración, en los términos en que se encuentra redactado.

III.2. Que están de acuerdo en que de manera conjunta se les denomine en el presente instrumento como “**LAS PARTES**”.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” otorgan las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.- OBJETO.**

Establecer las bases de colaboración conforme a las cuales la “_____” y “**FIRA**”, lleven a cabo, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a sus atribuciones y capacidades presupuestales acciones conjuntas.

SEGUNDA.- ANEXOS TECNICOS.

Para cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior, “**LAS PARTES**” formularán y suscribirán los anexos técnicos por cada uno de los temas o servicios a desarrollar, identificándolos con un número consecutivo y en los que se especificarán las actividades, acciones, metas, objetivos, términos de referencia, cuotas de recuperación en su caso, nombres de los responsables de coordinar cada actividad, calendario de ejecución y entrega de resultados; mismos que, suscritos por “**LAS PARTES**”, formarán parte integrante del presente convenio.

TERCERA.- AREAS DE COORDINACION.

Para los efectos de planeación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de las acciones y recursos materia del presente convenio y de sus anexos técnicos, designan a los siguientes responsables:

“**FIRA**”: _____.

“_____”: _____.

Los responsables se ajustarán a las “*Reglas de Operación para Apoyos a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural*” y tendrá como objetivos principales los siguientes: coadyuvar en la determinación de la viabilidad técnica y financiera de los proyectos a ejecutar a través de los anexos técnicos correspondientes; evaluar periódicamente y de manera conjunta el desarrollo y logros de los proyectos que lleguen a instrumentarse para, en su caso, adoptar las medidas tendientes a mejorarlos, así como continuar, ampliar o finiquitar cada proyecto.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD.

Todas las acciones que se realicen al amparo de este instrumento, deberán llevarse a cabo en apego a la normatividad de “**FIRA**” y la “_____” respectivamente, así como la existencia y disponibilidad financiera, técnica y humana de “**LAS PARTES**”.

QUINTA.- RELACION LABORAL.

“**LAS PARTES**”, convienen que cada una de ellas, en su calidad de patrón del personal con que cuente para el desempeño de las actividades relacionadas con este instrumento, será el único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones que en materia laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en contra de su respectivo patrón y sin que en ningún caso se le considere a la otra parte como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR.

Cada uno de los Anexos Técnicos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente convenio, podrán contener las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que se elaboren como resultados de la actividad conjunta de **“LAS PARTES”**, y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial (patentes, certificados de invención, registro de modelo o dibujo industrial, entre otros), que pudieran llegar a derivarse de los trabajos e investigaciones objeto del presente convenio.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES”, convienen en guardar absoluta confidencialidad sobre la información y resultados de las acciones y proyectos específicos, derivados de este instrumento.

Con excepción de que medie autorización expresa para ello, durante la vigencia de este convenio **“LAS PARTES”**, se obligan a no comercializar, disponer, utilizar, editar, divulgar, comunicar, revelar, copiar, reproducir electrónicamente o de cualquier otra forma disponer parcial o totalmente en cualquier momento de la información que directa o indirectamente, se genere con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio.

OCTAVA.- PUBLICACIONES.

“LAS PARTES” de común acuerdo podrán publicar los resultados relevantes sobre los trabajos derivados de este convenio. Los mecanismos de difusión deberán ser previamente determinados por **“LAS PARTES”**, mismos que, suscritos formarán parte integrante del presente convenio.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las actividades acordadas bajo el presente convenio y en los anexos técnicos celebrados por **“LAS PARTES”** que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o causa de fuerza mayor, así como por el paro de labores, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación de las actividades materia de este convenio o de sus Anexos Técnicos, cualquiera de ellas podrá darlas por terminados de acuerdo con lo dispuesto por este convenio.

DECIMA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.

“LAS PARTES,” se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente convenio, por lo que se comprometen a liberar a la otra parte de cualquier conflicto que llegara a suscitarse en virtud de lo anterior.

DECIMA PRIMERA.- ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” serán las únicas responsables de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente convenio y deberán sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia administrativa, civil, de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de la parte que incumplió tales disposiciones.

DECIMA SEGUNDA.- IMPREVISTOS.

Los aspectos no previstos en el presente instrumento serán resueltos por acuerdo de las **“LAS PARTES”**, elaborando para tal efecto la correspondiente constancia escrita.

DECIMA TERCERA.- CONCILIACIONES.

“**LAS PARTES,**” manifiestan que el presente convenio se celebra de buena fe por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación se resolverá de común acuerdo, levantándose al efecto la correspondiente constancia escrita.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.

En los casos que así se requiera, para dar un mejor cumplimiento al objeto de este Convenio y de conformidad con la normatividad aplicable, “**LAS PARTES**” de común acuerdo podrán pactar en cualquier momento las modificaciones o adiciones necesarias al presente documento mediante el instrumento legal correspondiente.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION.

El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquier momento sin responsabilidad de “**LAS PARTES**” y sin necesidad de resolución o declaración judicial. Para tal efecto deberá mediar notificación por escrito, con una antelación de por lo menos 30 (Treinta) días naturales.

En caso de que se dé por terminado este instrumento, salvo pacto en contrario, las actividades que se estén realizando a la fecha en que surta efectos la terminación, deberán continuarse hasta su total conclusión. No obstante ello, y una vez terminada la vigencia de este convenio, “**LAS PARTES**” se obligan por tiempo indefinido a cumplir con lo pactado en la cláusula séptima de este documento.

DECIMA SEPTIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

En caso de que cualquiera de “**LAS PARTES**” cambie el domicilio que se especifica en las declaraciones respectivas del presente Convenio de Colaboración, éste deberá ser notificado por escrito y con acuse de recibo o correo certificado en el domicilio de la otra parte, en un plazo que no deberá exceder de 8 (ocho) días hábiles contados a partir de la fecha del cambio.

DECIMA OCTAVA.- JURISDICCION.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y toda vez que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, mala fe, error ni otros vicios de la voluntad, lo firman por duplicado y ratifican en todas y cada una de sus partes en la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil ____.

“**FIRA**”

“ _____ ”

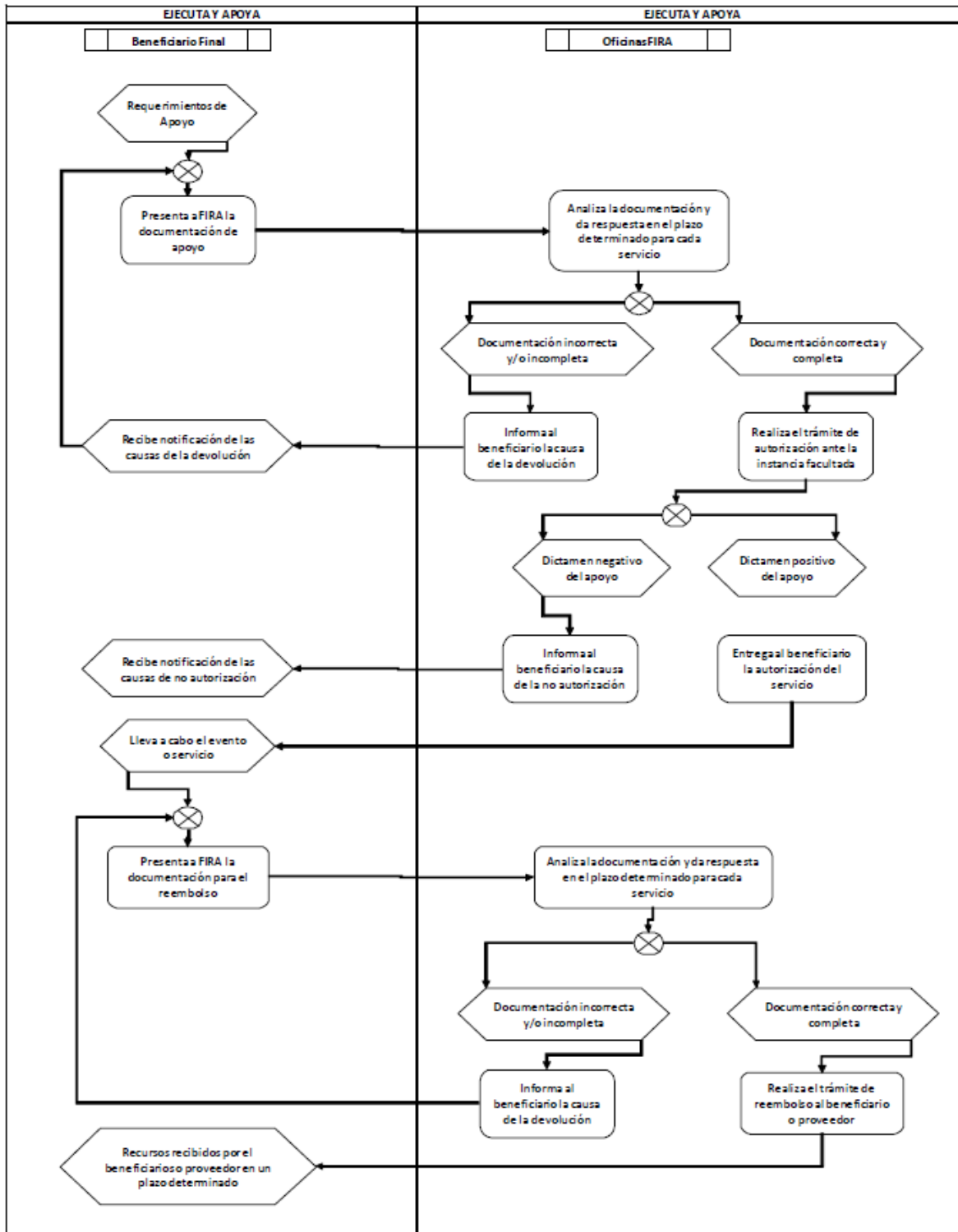
TESTIGOS

ANEXO 8: INDICADORES

Jerarquía de Objetivos	Matriz de Indicadores para Resultados			
	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin (Impacto)	Contribuir a ampliar el crédito de la Banca de Desarrollo facilitando el acceso a servicios financieros en sectores estratégicos, con una mayor participación del sector privado mediante el otorgamiento de productos financieros especializados con acompañamiento técnico y mitigación de riesgos a los productores de los sectores agropecuario, forestal, pesquero, alimentario y del medio rural para elevar su productividad	<p>Generales Indicador</p> <p>Nombre del indicador: Crédito total impulsado</p> <p>Dimensión del indicador: Eficacia</p> <p>Tipo de indicador: Estratégico</p> <p>Método de cálculo: (Cartera con recursos FIRA (saldo de cartera de descuento + saldo de garantía sin fondeo + saldo de las garantías pagadas por FEGA, en el año n) / Cartera con recursos FIRA (saldo de cartera de descuento + saldo de garantía sin fondeo + saldo de las garantías pagadas por FEGA, programada en el año n)) * 100.</p> <p>Unidad de medida: Porcentaje</p> <p>Desagregación geográfica: Nacional</p> <p>Frecuencia de medición: Anual</p>	Saldo total impulsado con crédito o garantía sin fondeo de FIRA: Información generada del sistema de FIRA (SIOF y EBIS)	La economía nacional se mantiene estable en el mediano plazo
Propósito (Resultados)	Los productores de los sectores agropecuario, forestal, pesquero, alimentario y del medio rural con proyectos viables acceden al financiamiento integral y garantías de crédito para elevar su productividad	<p>Generales Indicador</p> <p>Nombre del indicador: Crecimiento en el número de acreditados finales</p> <p>Dimensión del indicador: Eficacia</p> <p>Tipo de indicador: Estratégico</p> <p>Método de cálculo: Número de acreditados finales en el año n - Número de acreditados finales en el año n - 1</p> <p>Unidad de medida: Acreditado tradicional</p> <p>Desagregación geográfica: Nacional</p> <p>Frecuencia de medición: Anual</p>	Acreditados tradicionales: Información generada del sistema de FIRA (EBIS)	La política pública dirigida a las áreas de interés de los sectores atendidos se mantiene
Componente (Productos y Servicios)	Apoyos para organización de productores y estructuración de proyectos para el financiamiento entregados	<p>Generales Indicador</p> <p>Nombre del indicador: Crecimiento en el número de beneficiarios que reciben apoyos para organización</p> <p>Dimensión del indicador: Eficacia</p> <p>Tipo de indicador: Estratégico</p> <p>Método de cálculo: (Número de beneficiarios que reciben apoyo para organización en el periodo en el año n / Número de beneficiarios que reciben apoyo para organización programados en el año n)*100</p> <p>Unidad de medida: Porcentaje</p> <p>Desagregación geográfica: Nacional</p> <p>Frecuencia de medición: Semestral</p>	Beneficiarios que reciben apoyo para la organización: Sistemas Informáticos de FIRA (SIOF).	Los productores de bajos ingresos se organizan y desarrollan capacidades para acceder a los servicios financieros formales que se consolidan en el medio rural
	Financiamiento integral y garantías de crédito otorgadas	<p>Generales Indicador</p> <p>Nombre del indicador: Crecimiento de crédito total impulsado con IFNB en operación directa e indirecta</p> <p>Dimensión del indicador: Eficacia</p> <p>Tipo de indicador: Estratégico</p>	Crédito total impulsado IFNB: Información generada del sistema de FIRA (SIOF y EBIS)	La política pública respecto a las tasas de interés se mantiene estable

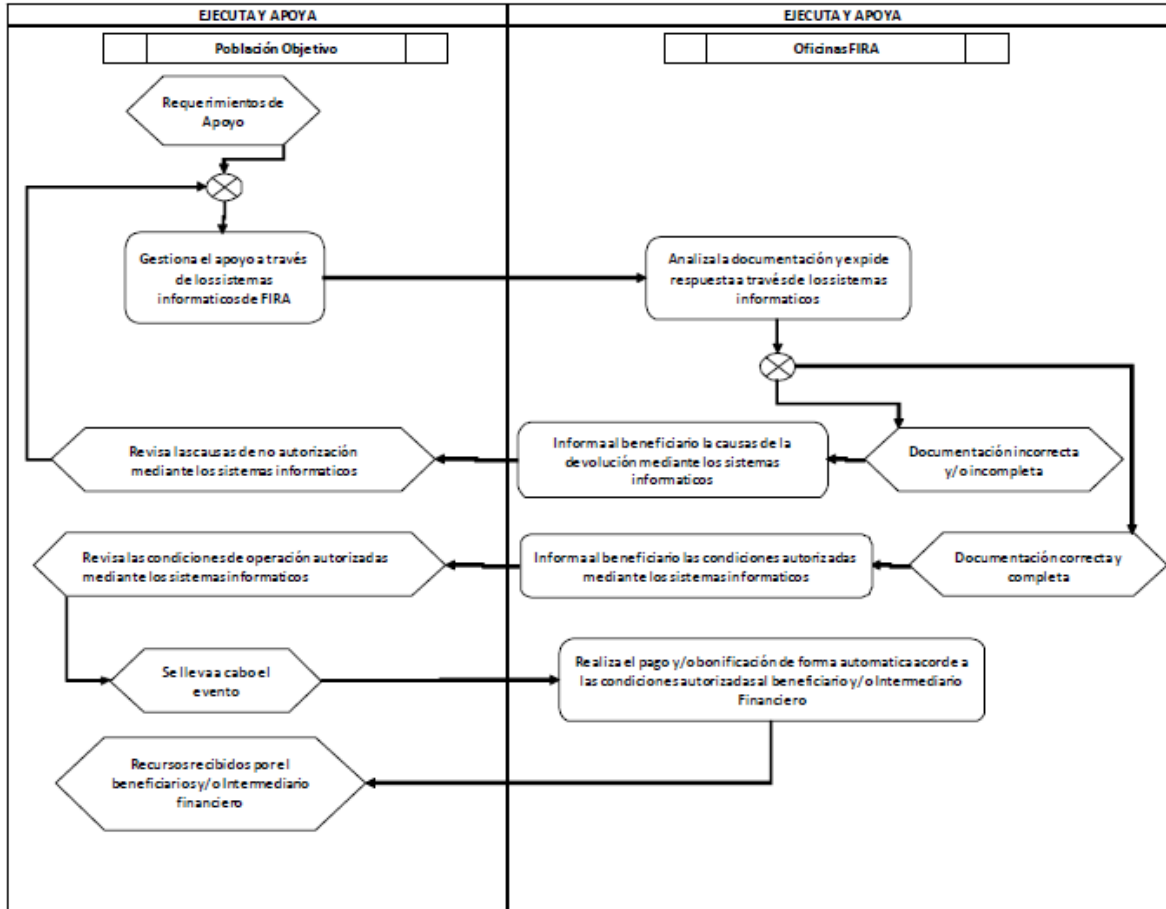
Componente (Productos y Servicios)		<p>Método de cálculo: (cartera con recursos FIRA (saldo de cartera de descuento + saldo de garantía sin fondeo + saldo de las garantías pagadas por FEGA, para IFNB en operación directa e indirecta en el periodo en el año n / cartera con recursos FIRA (saldo de cartera de descuento + saldo de garantía sin fondeo + saldo de las garantías pagadas por FEGA, para IFNB en operación directa e indirecta en el año n-1))*100</p> <p>Unidad de medida: Porcentaje</p> <p>Desagregación geográfica: Nacional</p> <p>Frecuencia de medición: Semestral</p>		
Componente (Productos y Servicios)	Prestadores de servicios especializados registrados	<p>Generales Indicador</p> <p>Nombre del indicador: Crecimiento de prestadores de servicios especializados registrados con FIRA</p> <p>Dimensión del indicador: Eficacia</p> <p>Tipo de indicador: Estratégico</p> <p>Método de cálculo: (Número de prestadores de servicios especializados registrados con FIRA en el periodo en el año n / Número de prestadores de servicios especializados programados en el año n)*100</p> <p>Unidad de medida: Porcentaje</p> <p>Desagregación geográfica: Nacional</p> <p>Frecuencia de medición: Semestral</p>	Prestadores de servicios: Sistemas informáticos de FIRA (SIIOF)	Interés por parte de los prestadores de servicios para obtener su registro ante FIRA
Actividad (Acciones y Procesos)	Capacitación de productores, técnicos y prestadores de servicios especializados	<p>Generales Indicador</p> <p>Nombre del indicador: Porcentaje de productores y técnicos capacitados en aspectos organizativos, tecnológicos, financieros y temas relacionados</p> <p>Dimensión del indicador: Eficiencia</p> <p>Tipo de indicador: Gestión</p> <p>Método de cálculo: (Número de productores y técnicos capacitados en aspectos organizativos, tecnológicos, financieros y temas relacionados en el periodo en el año n / Número de productores y técnicos programados para capacitar en el año n)*100</p> <p>Unidad de medida: Porcentaje</p> <p>Desagregación geográfica: Nacional</p> <p>Frecuencia de medición: Trimestral</p>	Productores y técnicos capacitados en aspectos organizativos, tecnológicos, financieros y temas relacionados: Sistemas informáticos de FIRA	Se desarrollan los mercados de servicios de capacitación y transferencia de tecnología en los sectores, agropecuario, forestal, pesquero y rural
	Fortalecimiento de intermediarios financieros	<p>Generales Indicador</p> <p>Nombre del indicador: Porcentaje de personal de los IFNB capacitados</p> <p>Dimensión del indicador: Eficiencia</p> <p>Tipo de indicador: Gestión</p> <p>Método de cálculo: (Número de personal de IFNB capacitados en el periodo n / Número de personal de IFNB programados en el año n)*100</p> <p>Unidad de medida: Porcentaje</p> <p>Desagregación geográfica: Nacional</p> <p>Frecuencia de medición: Trimestral</p>	Personal de IFNB capacitados: Sistemas informáticos de FIRA	Los intermediarios financieros no bancarios fortalecen sus competencias para atender la demanda de servicios financieros de los productores de bajos ingresos.

ANEXO 9: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION DE LOS APOYOS*



* Los componentes del Apoyo para Ampliar la Cobertura de Servicios Financieros (Reducción de Costos Financieros, Precio de Servicio de Garantía, Formación de Sujetos de Crédito (SIEBAN), Apoyo para la Adquisición de Coberturas de Precios) se describen por separado.

**ANEXO 10: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS COMPONENTES:
REDUCCIÓN DE COSTOS FINANCIEROS (TASA DE INTERES Y PRECIO DE SERVICIO DE GARANTÍA),
FORMACIÓN DE SUJETOS DE CRÉDITO (SIEBAN)**



ANEXO 11: DEFINICIONES

Para los efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

AGENTES DE CAMBIO TECNOLÓGICO: Organismos y empresas públicas o privadas que dentro de sus objetivos se encuentra impulsar la productividad y rentabilidad del sector agroalimentario, mediante instrumentos de cambio tecnológico. Dentro de ellos se consideran los Centros de Desarrollo y Entrenamiento Privados, Empresarios Guía, Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) y el Consejo Nacional Agropecuario.

APOYOS: Asignación de recursos fiscales o propios que se otorgan a través de los Apoyos para el Fomento a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural.

APOYOS: Apoyos para el Fomento de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural que otorgan recursos fiscales o propios según se definen en las presentes reglas y que son los siguientes:

- a) **APOYO PARA ORGANIZACION DE PRODUCTORES Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS PARA EL FINANCIAMIENTO.**
- b) **APOYO PARA FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN EMPRESARIAL Y REDES DE VALOR.**
- c) **APOYO A PROGRAMAS ESPECIALES**
- d) **APOYO PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE SERVICIOS FINANCIEROS.**

ARTICULACIÓN EMPRESARIAL: La cooperación entre empresas independientes, basada en la complementariedad de recursos entre diferentes firmas relacionadas y orientadas a lograr ventajas competitivas que no podrían alcanzar en forma individual.

ASESOR: Prestador de Servicios Especializados, persona física profesionista registrado en FIRA, que tiene como función brindar asistencia técnica, así como guiar y orientar a los productores y empresarios, a través de servicios complementarios a las actividades productivas de las agroempresas. Se caracteriza por tener conocimiento puntual de las actividades que realizan sus clientes y por ofrecer soluciones que ayuden a impulsar su negocio, mediante asesoría y el acompañamiento técnico en campo.

CENTRO DE ATENCION: Establecimiento secundario dotado de recursos humanos y materiales con representación permanente y con cierta autonomía de gestión a través de la cual se desarrollan total o parcialmente las actividades de la sociedad o institución matriz.

CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO (CDT's): son unidades de producción administradas por FIRA bajo criterios empresariales, que cuentan con infraestructura para la generación y promoción de agronegocios, utilizando herramientas como la demostración del negocio y sus tecnologías, capacitación a técnicos y productores, así como servicios de consultoría especializada.

CENTROS DE DESARROLLO Y ENTRENAMIENTO PRIVADOS: Empresa privada administrada con criterios empresariales, con la infraestructura necesaria para identificar, divulgar, validar y demostrar tecnologías, proporcionar capacitación, consultoría, asesorías y realizar diversas actividades relacionadas con los sectores agropecuario, forestal, pesquero y rural.

CERTIFICADO DE REDUCCION DE EMISIONES (CER): Certificado de reducción de emisiones, equivalente a una tonelada métrica de CO₂ que no fue emitida a la atmósfera.

COMITES TECNICOS DE FIRA: Órgano Máximo de Gobierno de FIRA.

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES (CONOCER): Entidad paraestatal sectorizada por la Secretaría de Educación Pública, que impulsa el desarrollo del modelo de gestión por competencias con el fin de elevar la competitividad y la alta productividad en los diversos sectores del País.

CONSULTOR ESPECIALIZADO: Persona física o moral registrado en el directorio de FIRA, con experiencia en un área particular del conocimiento o tecnología, con competencias para dar soluciones específicas en finanzas, producción, comercialización, administración, certificaciones, legislación, diseño, procesos, organización, administración de riesgos, tecnología de información, redes de valor, mercadotecnia, energías renovables, entre otros servicios.

CONSULTOR TECNICO (Estructurador de proyectos): Persona física o moral con amplia experiencia, conocimiento, liderazgo tecnológico en la red de valor y/o en el ámbito de negocio en que ofrece sus servicios, registrado en el directorio de FIRA, y que tiene como función dar capacitación, asesoría, formación y/o coordinación de los asesores técnicos requeridos para la atención y desarrollo de esquemas de negocio y/o redes de valor definidas por FIRA.

CORRESPONSAL BANCARIO: Persona física o moral que establece relaciones o vínculos de negocio con un Intermediario Financiero Bancario con objeto de ofrecer, a nombre y por cuenta de éste, servicios financieros, conforme a lo establecido en las disposiciones de la CNBV, que se ubique en poblaciones de hasta 50,000 habitantes. En todo momento, la responsabilidad por las operaciones que realiza el Corresponsal Bancario recae en el Intermediario Financiero Bancario.

DEMOSTRACION TECNOLOGICA: Evento que tienen como objetivo la difusión de conocimientos, la transferencia e intercambio de tecnologías, experiencias y buenas prácticas que mejoren la eficiencia, rentabilidad y productividad de las empresas de los productores en los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural.

ECOTECNIAS: Es una serie de tecnologías desarrolladas para aprovechar eficientemente los recursos naturales y materiales y permitir la elaboración de productos y servicios, así como el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y materiales diversos para la vida diaria.

EMPRESA: Estructura legalmente constituida para desarrollar actividades primarias, industriales, mercantiles o de servicios con fines lucrativos.

EMPRESAS CALIFICADORAS: Personas morales cuyo objeto social es exclusivamente la prestación habitual y profesional del servicio consistente en el estudio, análisis, opinión, evaluación y dictaminación sobre la calidad crediticia de valores o intermediarios financieros, que cuentan con autorización de la CNBV.

EMPRESA FAMILIAR: Persona física o moral con actividades económicas en el sector primario y/o rural, y monto de crédito hasta 33,000 UDIS por acreditado final.

EMPRESA GRANDE: Persona física o moral cuyo giro económico se encuentre en el sector primario, transformación de productos agropecuarios, forestales y pesqueros, agroalimentario o actividades rurales no agropecuarias, y monto de crédito superior a 4 millones de UDIS por acreditado final.

EMPRESA PARAFINANCIERA: Persona moral del sector privado que tiene un posicionamiento en la red de valor y que, por sus condiciones empresariales, capacidad de gestión y poder de negociación, puede realizar actividades que complementan las funciones que ofrecen los intermediarios financieros autorizados para operar directamente con FIRA, que sin ser sustitutos de ellos, y siendo sujetos de crédito, pueden recibir apoyos y fondeo, otorgar financiamiento y servicios complementarios a sus socios y/o clientes de acuerdo a su objeto social, participando en el riesgo, administración y recuperación del financiamiento.

ENTIDAD MASIFICADORA DE CRÉDITO: Personas morales proveedoras de insumos, bienes y servicios que adicionalmente otorgan financiamiento con recursos que reciben de intermediarios financieros en operación directa con FIRA, sin tener relación en el proceso productivo con los acreditados finales.

ENTIDAD FINANCIERA: Entidades reconocidas conforme al Artículo 3 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y a la normativa vigente de FIRA con Intermediarios Financieros No Bancarios, tales como: Sociedades Financieras de Objeto Múltiple reguladas y no reguladas, Sociedades Financieras Populares (SOFIPO), Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SCAP), Uniones de Crédito y Almacenes Generales de Depósito.

ENERGIA ALTERNATIVA: Toda aquella fuente de energía que no implica la quema de combustibles fósiles.

ENERGIAS RENOVABLES: Aquellas reguladas por la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por la humanidad, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o periódica. Ejemplo a) El viento; b) La radiación solar, en todas sus formas; c) El movimiento del agua en cauces naturales o artificiales; d) La energía oceánica en sus distintas formas; e) El calor de los yacimientos geotérmicos; f) Los bioenergéticos, que determine la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

ENTIDADES DE CERTIFICACION Y EVALUACION (ECE): Personas morales, organizaciones o instituciones públicas o privadas, unidades administrativas de alguna dependencia, entidad o su similar en los niveles de gobierno federal, estatal o municipal, acreditada por el CONOCER para capacitar, evaluar y/o certificar las competencias laborales de las personas, con base en estándares de competencia inscritos en el registro nacional de estándares de competencia, así como para acreditar, previa autorización del CONOCER, centros de evaluación y/o evaluadores independientes en uno o varios estándares de competencia en un periodo determinado.

ESTANCIA DE CAPACITACION: Se refiere al periodo de tiempo que los beneficiarios ocupan en una Empresa, Organización, Centro de Desarrollo Tecnológico, Instituciones de Educación Superior, Agentes de Cambio Tecnológico, Intermediario Financiero, Prestadores de Servicios Especializados, así como en Entidades Financieras o Instituciones Públicas, para adquirir conocimientos teórico - prácticos mediante un programa de trabajo, incluye los días de traslado.

ESTUDIANTES: Personas físicas del último año de estudios en licenciaturas, maestrías o postgrados afines al Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural, de Instituciones de Educación Superior con las que FIRA haya suscrito convenio de colaboración; sin adeudos de materias, con promedio de al menos 80 sobre una escala de 100 o su equivalente en otras escalas.

FINCAS: Fondos de Inversión y Contingencia para el Desarrollo. Es un instrumento para la administración del riesgo, integrado por los propios productores, quienes a través de este medio, se organizan y asumen la responsabilidad de otorgarse a sí mismos servicios de: seguro agrícola, garantía de créditos, cobertura de precios y otras contingencias no previstas.

FIRA: Son un conjunto de fondos de fomento constituidos por el Gobierno Federal como fideicomitente, en el Banco de México como fiduciario, con el fin de celebrar operaciones de préstamo y descuento y otorgar garantías de crédito para los sectores agropecuario, forestal y pesquero, así como para la agroindustria y otras actividades conexas, afines o que se desarrollen en el medio rural; asimismo, está dentro de su mandato el otorgamiento de apoyos que utilizan como medio los servicios de capacitación, asistencia técnica, consultoría y transferencia de tecnología a dichas actividades.

Los Fideicomisos que integran FIRA son:

FONDO.- Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.

FEFA.- Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios.

FEGA.- Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios.

FOPESCA.- Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras.

Estos Fideicomisos forman parte del Sistema Bancario Mexicano y operan en segundo piso por conducto de los Intermediarios Financieros que estén autorizados para operar con FIRA, las cuales pueden otorgar financiamientos directamente al acreditado final o bien a otro intermediario para que éste los haga llegar a los acreditados finales. Asimismo, FIRA otorga apoyos a productores, empresas, intermediarios financieros o empresas y prestadores de servicios especializados para actividades de capacitación, asistencia técnica, consultoría y transferencia de tecnología dentro de los sectores objetivos de FIRA.

Los apoyos de FIRA previstos en estas Reglas de Operación podrán otorgarse a través del fideicomiso del sistema FIRA que los Comités Técnicos autoricen.

GRUPO DE INTERES COMUN: Se entiende como grupo de interés común lo establecido como Riesgo Común, en la Circular Única de Bancos emitida por la CNBV o lo establecido en la regulación vigente para cada tipo de intermediario.

INDUSTRIA: Empresas que transforman o dan valor agregado a productos primarios.

INDUSTRIA RELACIONADA: Empresas que proveen productos o servicios que demandan las empresas de producción, transformación o comercialización en una red de valor.

INGRESO NETO ANUAL DE LA EMPRESA (INAE): Ingreso Neto Anual de la Empresa (INAE). Es la diferencia entre los ingresos totales anuales de la empresa y sus costos totales, que incluyen los de operación de la empresa, el pago de intereses por préstamos recibidos con anterioridad, seguros, impuestos, la depreciación de activos productivos y los gastos de administración y supervisión.

El cálculo del Ingreso Neto se puede determinar mediante análisis de tipo paramétrico, con base en las superficies habilitadas, cabezas de ganado por financiar, o cualquier otra unidad o parámetro de medición que permita su cuantificación.

INGRESO NETO ANUAL DEL PRODUCTOR (INAP): Se obtiene de dividir el INAE entre el número de socios activos de la empresa y para cada socio en particular se adicionan sus ingresos por concepto de otras actividades, deducidos los gastos e impuestos asociados a dichos ingresos. Cuando por el número de socios activos se dificulte el cálculo del ingreso neto de cada uno de ellos, éste se podrá determinar mediante análisis de tipo paramétrico.

En la determinación tanto del INAE, como de los ingresos ajenos a la empresa, se consideran los resultados de un año normal, es decir, no necesariamente los del año anterior, sobre todo si éste fue un año atípico.

INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR: Para efectos de estas reglas se considera a las Universidades, y Tecnológicos con nivel de licenciatura; El Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa; Institutos de Investigación y Desarrollo que participan en actividades relacionadas con los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural.

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS: Son todas aquellas Instituciones que pueden celebrar operaciones con FIRA de descuento, préstamo y/o garantías para otorgar a sus clientes o acreditados.

INTERMEDIARIO FINANCIERO BANCARIO (IFB): Institución de Banca Múltiple.

INTERMEDIARIO FINANCIERO NO BANCARIO: Se considerarán IFNB a las siguientes sociedades autorizadas y/o constituidas conforme a las leyes y/o regulación que les resulte aplicable: Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES), Sociedades Financieras Populares (SOFIPO), Almacenes Generales de Depósito (ALMACENES), Uniones de Crédito (UNIONES), Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (COOPERATIVAS), Arrendadoras Financieras y Empresas de Factoraje.

LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACION: Referidas a la clasificación vigente del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (MDL): Es un mecanismo que permite la emisión de "Certificados de Reducción de Emisiones" a las empresas y/o productores que lleven a cabo actividades o proyectos que reduzcan o capturen Gases de Efecto Invernadero (GEI), sometándose para tal efecto al proceso de certificación descrito y supervisado por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

MEDIANA EMPRESA: Personas física o moral, con actividades económicas en el sector primario, de transformación de productos agropecuarios, forestales y pesqueros, sector agroalimentario y actividades rurales no agropecuarias, y monto de crédito hasta 4 millones de UDIS por acreditado final.

MICROEMPRESA: Persona física, que se dedican a actividades primarias y/o actividades rurales no agropecuarias, y monto de crédito hasta 10,000 UDIS por acreditado final.

MISIONES COMERCIALES O TECNOLOGICAS: se refiere a los eventos que requieren desplazar a la población objetivo en el territorio nacional o al extranjero, con el fin de identificar, observar o analizar tecnologías, productos, servicios, que permitan a los beneficiarios incorporar elementos para mejorar su productividad, productividad y rentabilidad y sostenibilidad. El apoyo contempla visitas a Empresas, Ferias, Exposiciones, Instituciones de Educación Superior, Intermediarios Financieros y otras visitas relacionadas con aspectos crediticios, financieros, comerciales o tecnológicos.

MODULO DE RIEGO: Asociación de usuarios del servicio de riego.

MONTO DE CRÉDITO: Suma de los créditos vigentes otorgados con recursos de FIRA a un acreditado final, más el importe del crédito solicitado.

NUEVO SUJETO DE CREDITO: Persona física o moral que no está registrada en los sistemas de cartera de FIRA.

ORGANISMO CERTIFICADOR (OC): Persona moral, organización o institución pública o privada, unidad administrativa de algunas dependencias, entidad o su similar en los niveles de gobierno federal, estatal o municipal acreditada por el CONOCER, para certificar las competencias de las personas, con base en estándares de competencia inscritos en el registro nacional de estándares de competencia, así como para acreditar, previa autorización del CONOCER, centros de evaluación y/o evaluadores independientes en uno o varios estándares de competencia, inscritos en el registro nacional de estándares de competencia, durante el periodo determinado.

ORGANISMO PROMOTOR: Asociaciones Civiles y Sociedades Civiles sin fines de lucro que en su objeto social consideren el desarrollo integral sostenible de la población rural, mediante acciones de asistencia técnica, capacitación y promoción de los programas públicos. Estos organismos facilitan la capacitación, la difusión de los programas de financiamiento y la constitución de nuevos sujetos de crédito con productores del Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural que en forma individual enfrentan obstáculos para acceder al crédito y a los beneficios de diversos programas de apoyo.

ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES: Asociación o agrupación de personas físicas o morales que realizan principalmente actividades de producción primaria y de la economía rural, que se constituyen legalmente para realizar actividades de organización, servicios, promoción y gestión de apoyos financieros y tecnológicos para el desarrollo de sus integrantes relacionados con actividades del Sector Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural.

ORGANIZACIONES NACIONALES Y REGIONALES DE PRODUCTORES: Personas morales de los sectores social y privado con cobertura nacional o regional constituidas con el fin de llevar a cabo actividades de carácter económico y social a favor de sus agremiados o que representan a algún Sistema Producto a nivel nacional.

ORGANO COLEGIADO: Es aquel que está compuesto por tres o más miembros que cuentan con conocimientos sobre temas específicos, de tal forma que la toma de decisiones se realizan de forma conjunta, generalmente mediante votación.

PEQUEÑA EMPRESA: Persona física o moral con alguna actividad en el sector primario y/o rural, y el monto de crédito no rebasa los 160,000 UDIS por acreditado final.

PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS: Personas Morales o Personas físicas con actividad empresarial que otorgan servicios de consultoría, capacitación, asesoría, transferencia de tecnología y otros relacionados con el financiamiento (originación, administración, supervisión y recuperación) a los diferentes participantes en el sector agroalimentario.

PROAF: Programa de Agricultura Familiar: Programa que integra apoyos con productos financieros y tecnológicos para atender necesidades de crédito de productores con unidades de baja escala, cuyos ingresos se sustentan en las actividades agropecuarias y rurales, utilizan predominantemente mano de obra familiar y demandan créditos de bajo monto de hasta 33,000 UDIS por acreditado.

PROYECTO: Necesidades de financiamiento que tiene un sujeto de crédito en un ciclo productivo para llevar a cabo su actividad productiva; esto significa que, si se trata de un proyecto de inversión (Crédito refaccionario) que conlleva el requerimiento de crédito para conceptos de avío y/o capital de trabajo complementario, el importe acumulado de ambos corresponde al monto por proyecto. Conjunto de inversiones necesarias para alcanzar los objetivos y metas en un programa o subprograma de inversión tendientes a la creación y ampliación de productividad.

PROYECTOS SOSTENIBLES: Son iniciativas que se desarrollan en el medio rural o en empresas del segmento objetivo de atención de FIRA y que, al tiempo que consideran las dimensiones de viabilidad económica, ambiental y social en sus actividades, atienden, en lo particular, alguna o varias de las siguientes áreas: causas y efectos del cambio climático; conservación y uso racional de los recursos naturales; desarrollo de fuentes de energía renovable; uso eficiente del agua y la energía; y desarrollo e implementación de modelos para el financiamiento de proyectos en apoyo a grupos vulnerables o comunidades en desventaja (base de la pirámide).

REDES DE VALOR: Interacción de los diversos participantes en torno a una actividad productiva desde el aprovisionamiento de insumos, producción, transformación y distribución de los diferentes bienes y servicios relacionados hasta llegar al consumidor final.

RENIECYT: Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas. Es un instrumento de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación del país a cargo del CONACYT a través del cual identifica a las instituciones, centros, organismos, empresas y personas físicas o morales de los sectores público, social y privado que llevan a cabo actividades relacionadas con la investigación, y el desarrollo de la ciencia y la tecnología en México.

RENAPO: Registro Nacional de Población.

SERVICIO DE ASESORIA: Servicio otorgado por prestadores de servicios especializados para la solución de problemas o necesidades básicas en aspectos técnico - productivos, de administración y de gestión.

SERVICIOS DE CAPACITACION: Considera modalidades de apoyo para Promoción al Financiamiento y Desarrollo Tecnológico, Eventos Nacionales, Eventos en el Extranjero, Misión Comercial o Tecnológica Nacional, Misión Comercial o Tecnológica en el Extranjero, Estancias de Capacitación y Eventos de Demostración; en los que la población objetivo puede participar con apoyos de FIRA, incluye capacitación virtual, cursos, talleres, seminarios, foros, congresos, conferencias, diplomados; visitas a empresas, ferias, exposiciones, Instituciones de Educación Superior, Intermediarios Financieros y otras visitas relacionadas con servicios crediticios, financieros; participación en eventos demostrativos en empresas de los productores y otras, CDT's, Instituciones de Educación Superior, Agentes de Cambio Tecnológico, industrias, entre otras.

SERVICIO DE CONSULTORIA: Servicio otorgado por prestadores de servicios especializados con la finalidad de resolver problemas o necesidades específicas, que por su especialización no pueden ser resueltas por el servicio de asesoría.

SIEBAN. Apoyo que tiene el propósito de promover y propiciar conjuntamente con los Intermediarios Financieros, a través de un apoyo que FIRA le otorga, la operación de financiamientos de montos relativamente pequeños con prioridad a los grupos de acreditados de menores ingresos, de acuerdo a ciertas características específicas.

SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS: Instrumento del gobierno federal que contribuye a la competitividad económica, al desarrollo educativo y al progreso social de México, con base en el fortalecimiento de las competencias de las personas.

SISTEMA PRODUCTO: Conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

SOCIO ACTIVO: Persona física, jefe de familia o mayor de edad, con independencia económica, que recibe crédito de los Intermediarios Financieros con recursos fondeados con FIRA o Servicio de Garantía sin fondeo, de manera directa o a través de una empresa que recibe el financiamiento. Puede ser en operación cuando está o ha estado registrado en la cartera de FIRA o nuevos cuando se registra por primera vez.

SUJETO DE CREDITO: Es la persona natural o jurídica que reúne los requisitos para ser evaluado y posteriormente ser favorecido con el otorgamiento de un crédito, en efectivo o venta de un artículo con facilidades de pago.

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA: Proceso mediante el cual las Personas Físicas (PF) o Personas Morales (PF) de la población objetivo incorporan y aplican conocimientos tecnológicos a sus sistemas productivos, de procesamiento, comerciales y de servicios, entre otros, que les permiten mejorar la eficiencia, rentabilidad y productividad de sus empresas.

UNIDAD DE INVERSION (UDIS): Unidad de cuenta cuya equivalencia en moneda nacional publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Oficinas foráneas de FIRA denominadas Agencias y/o Residencias Estatales ubicadas en las entidades federativas, en donde la población objetivo puede presentar las solicitudes de Apoyo, las direcciones y teléfonos se describen en el anexo 12.

UNIDADES DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA: Son aquellas que incorporan tecnologías de producción, transformación, comercialización o servicios.

ANEXO 12: UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE QUIEN REALIZAR TRAMITE DE APOYOS

DIRECCION REGIONAL DEL NOROESTE		
<p>AGENCIA HERMOSILLO DOMICILIO: BLVD. GARCIA MORALES # 276, PLANTA BAJA. COL. EL LLANO C.P. 83210 HERMOSILLO, SON. TELEFONO: (01 662) 289 93 00 y (01 662) 289 93 43</p>	<p>AGENCIA CIUDAD OBREGON DOMICILIO: NORMAN E. BOURLAG # 1501 COL. MUNICIPIO LIBRE C.P. 85080 CD. OBREGON, SON. TELEFONOS: (01 644) 414 43 39 (01 644) 413 95 98 y (01 644) 413 93 18</p>	<p>AGENCIA CABORCA DOMICILIO: AV. QUIROZ Y MORA # 58 NTE., ENTRE SEPTIMA Y OCTAVA, LOCALES 1 Y 2 COL. CENTRO C.P. 83600 CABORCA, SON. TELEFONOS: (01 637) 372 33 73 (01 637) 372 15 88 y (01 637) 372 52 06</p>
<p>AGENCIA GUAYMAS DOMICILIO: AV. SERDAN NO. 75, LOCAL 4, PB. COL. CENTRO C.P. 85400 GUAYMAS, SON. TELEFONOS: (01 622) 222 18-35 y (01 622) 222-34-46</p>	<p>AGENCIA NAVOJOA DOMICILIO: GARCIA MORALES # 510 ENTRE RAYON Y QUINTA ROO COL. CENTRO C.P. 85800 NAVOJOA, SON. TELEFONOS: (01 642) 422 16 19 y (01 642) 422 16 60</p>	<p>AGENCIA CULIACAN DOMICILIO: BLVD ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA 1792 NORTE 2DO.PISO DESARROLLO URBANO TRES RIOS, CP 80020, CULIACAN, SINALOA TELEFONOS: (01 667) 715 04 40, (01 667) 715 04 44 y (01 667) 715 04 33</p>
<p>AGENCIA LOS MOCHIS DOMICILIO: BLVD. ANTONIO ROSALES COL. CENTRO C.P. 81200 PLAZA PUNTO MOCHIS, LOS MOCHIS, SIN. TELEFONOS: (01 668) 812 97 60 (01 668) 812 97 70</p>	<p>AGENCIA GUAMUCHIL DOMICILIO: BLVD. ANTONIO ROSALES # 315 OTE. ALTOS PISO COL. MORELOS C.P. 81460 GUAMUCHIL, SIN. TELEFONO: (01-673) 732 07 77 y (01 673) 732 39 98</p>	<p>AGENCIA GUASAVE DOMICILIO: AV. CUAUHEMOC Y GUILLERMO NELSON S/N, PRIMER PISO COL. CENTRO C.P. 81000 GUASAVE, SIN. TELEFONOS: (01-687) 872 87 67 (01 687) 872 38 51 y (01 687) 872 12 51</p>
<p>AGENCIA MAZATLAN DOMICILIO: AV. LA MARINA MAZATLAN 203, INT. 30 COL. LA MARINA BUSSINES & LIFE C.P. 82110 MAZATLAN, SIN. TELEFONO: (01 669) 983 05 07 y (01 669) 984 61 86</p>	<p>AGENCIA MEXICALI DOMICILIO: BLVD. JUSTO SIERRA Y AV. LAURELES # 1101 ALTOS LOCAL C FRACC. LOS PINOS C.P.21230 MEXICALI, B. C. TELEFONOS: (01 686) 565 62 75 (01 686) 565 61 54 y (01-686) 565 62 75</p>	<p>AGENCIA ENSENADA DOMICILIO: CARR. TRANSPENINSULAR # 793 FRACC. VALLE DORADO C.P. 22890 ENSENADA, B. C. TELEFONO: (01 646) 176 62 11 y (01 646) 176 61 32</p>
<p>AGENCIA CIUDAD CONSTITUCION BLVD. OLACHEA 149 SUR ESQ. 20 DE NOVIEMBRE, FRACC. REAL, CD. CONSTITUCION, B.C.S: CP 23600 TELEFONOS: (01 613) 132 18 86 y (01 613) 132 25 65</p>	<p>AGENCIA SAN LUIS RIO COLORADO AV. JUAREZ Y CALLE 7, N° 700 INT. 7 ALTOS, COL. COMERCIAL, SAN LUIS RIO COLORADO, SON. CP 83449 TELEFONOS: (01 653) 534 36 00 y (01 653) 534 04 86</p>	<p>RESIDENCIA ESTATAL SONORA BLVD. GARCÍA MORALES NO. 276 COL. EL LLANO, HERMOSILLO, SON. C. P. 83210 TELEFONO: (01-662) 289-93-00</p>
<p>RESIDENCIA ESTATAL SINALOA BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA NO. 1792 NORTE 20. PISO, EDIFICIO DAFI, DESARROLLO URBANO TRES RÍOS, CULIACÁN, SIN. C. P. 80020 TEL. (01-667) 713 3914, 9570 Y 6885</p>	<p>RESIDENCIA ESTATAL BAJA CALIFORNIA BLVD. JUSTO SIERRA Y LAURELES NO. 1101 ALTOS, LOCAL D, FRACC. LOS PINOS, MEXICALI, B.C. C. P. 21230, TELEFONO: (01-686) 568-33-90</p>	<p>RESIDENCIA ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR BLVD. FORJADORES DE B.C.S. NO. 3790 ESQ. LORETO, PLANTA ALTA, FRACC. BELLAVISTA, LA PAZ, BCS. C. P. 23050, TELEFONO. (01-612) 121-2582 Y 84</p>
DIRECCION REGIONAL DE OCCIDENTE		
<p>AGENCIA GUADALAJARA DOMICILIO: AV. EMPRESARIOS NO. 305 PRIMER PISO, FRACCIONAMIENTO PLAZA CORPORATIVA ZAPOPAN C.P. 45110, ZAPOPAN, JAL. TELEFONO: (01 333) 6 48 50 16</p>	<p>AGENCIA CIUDAD GUZMAN DOMICILIO: CONSTITUCION No. 68, COL. CENTRO, CP. 49000, CD. GUZMAN, JAL TELEFONOS: (01 341) 413 19 59, (01 341) 413 45 05</p>	<p>AGENCIA OCOTLAN DOMICILIO: UNIVERSIDAD #950 LOCAL 18-20, PLAZA SAN FELIPE COL. SAN FELIPE C.P. 47810, OCOTLAN, JAL. TELEFONOS: (01 392) 922 16 58 (01 392) 922 04 32</p>

<p>AGENCIA TEPATITLAN</p> <p>DOMICILIO: AV. RICARDO ALCALA IÑIGUEZ No. 325, INT. A, PLANTA ALTA COL. ALAMEDA, CP. 47600 TEPATITLAN DE MORELOS, JAL. TELEFONOS:(01 378) 7 81 49 93 y (01 378) 7 82 12 98</p>	<p>AGENCIA AMECA</p> <p>DOMICILIO: JUAREZ No. 58 - A, PLANTA ALTA, COL. CENTRO, CP. 46600, AMECA, JAL. TELEFONOS: (01 375) 7 58 34 57 y (01 375) 758 14 42</p>	<p>AGENCIA AUTLAN</p> <p>DOMICILIO: INDEPENDENCIA NACIONAL No.1019, NUEVO 75, LOCAL 1 ALTOS, CP. 48900, AUTLAN, JALISCO. TELEFONOS: (01 317) 3 82 10 05 (01 317) 381 01 36</p>
<p>AGENCIA LAGOS DE MORENO</p> <p>DOMICILIO: CALLE CARLOS GONZALEZ PEÑA No.411, COL. CENTRO, CP.47400 LAGOS DE MORENO, JAL. TELEFONOS: (01-474) 7 42 08 37 (01 474) 742 44 40</p>	<p>AGENCIA AGUASCALIENTES</p> <p>DOMICILIO: AV. AGUASCALIENTES NUMERO 404, SEGUNDO PISO, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PRADO NORTE, C.P.20127, AGUASCALIENTES, AGS. TELEFONOS:(01 449) 912 38 56 y (01 449) 9 12 38 59</p>	<p>AGENCIA LEON</p> <p>DOMICILIO: AV. CERRO GORDO No. 130, INTERIOR 2004 Y 2005, COL. CERRO GORDO, CP 37129, LEON, GTO. TELEFONOS: (01-477) 778 09 85 y (01 477) 778 45 92</p>
<p>AGENCIA CELAYA</p> <p>DOMICILIO: PARQUE FLORESTA NO. 102, PLAZA VELEROS, LOCAL 21, FRACC. DEL PARQUE, CP. 38010, CELAYA, GTO. TELEFONOS: (01 461) 613 34 40 y (01 461) 613 31 26</p>	<p>AGENCIA IRAPUATO</p> <p>DOMICILIO: BLVD. VILLAS DE IRAPUATO No. 169, EDIFICIO C, LOCAL 6 PLANTA ALTA, COL. 1° DE MAYO, C.P. 36644, IRAPUATO, GTO. TELEFONOS: (01 462) 6 26 43 07 y (01 462) 627 10 48</p>	<p>AGENCIA PENJAMO</p> <p>DOMICILIO: CALLE JUAREZ No. 8, PLAZA VICTORIA, INTERIOR 5 AL 8, ZONA CENTRO, CP. 36900, PENJAMO, GTO. TELEFONOS: (01 469) 692 09 89 y (01 469) 692 26 45</p>
<p>AGENCIA VALLE DE SANTIAGO</p> <p>DOMICILIO: ALVARO OBREGON No. 83-A, INT.201 Y 202 CP.38400, VALLE DE SANTIAGO, GTO TELEFONOS: (01 456) 643 18 50 y (01 456) 643 08 57</p>	<p>AGENCIA DOLORES HIDALGO</p> <p>DOMICILIO: CALLE CHIAPAS No. 33 PLANTA ALTA, COL. CENTRO, CP. 37800, DOLORES HIDALGO, GTO TELEFONOS: (01 418) 182 20 57 y (01 418) 182 21 17</p>	<p>AGENCIA MORELIA</p> <p>DOMICILIO: ANTIGUA CARRETERA A PATZCUARO, No 8555, EXHACIENDA SAN JOSE DE LA HUERTA, C.P. 58342, MORELIA, MICH. TELEFONOS: (01 443) 322 22 93 y (01 443) 327 63 38</p>
<p>AGENCIA LA PIEDAD</p> <p>DOMICILIO: HERIBERTO JARA No. 64 PLANTA ALTA, COL. CENTRO, CP. 59300, LA PIEDAD, MICH. TELEFONOS: (01 352) 522 22 05 y (01 352) 522 30 98</p>	<p>AGENCIA URUAPAN</p> <p>DOMICILIO: PASEO LAZARO CARDENAS AV. JOSE MARIA MORELOS No. 223, SEGUNDO PISO INT 5 Y 6 COL. MORELOS, CP. 60050, URUAPAN, MICH. TELEFONOS: (01 452) 523 52 16 y (01 452) 524 99 43</p>	<p>AGENCIA ZAMORA</p> <p>DOMICILIO: AV. PROLONGACIÓN 5 DE MAYO No. 490 3ER PISO INT. 301 EDIFICIO DIALZA, COL. JARDIN DEL JERICÓ CP. 59633, ZAMORA, MICH. TELEFONOS: (01 351) 515 53 04 y (01 351) 515 53 02</p>
<p>AGENCIA QUERETARO</p> <p>DOMICILIO: PROL. LUIS PASTEUR SUR NO. 137 P.A. LOC 26-29, PLAZA PASTEUR COL. MERCURIO P. 76040, QUERETARO, QRO. TELEFONOS: (01 442) 212 73 88 y (01 442) 212 39 96</p>	<p>AGENCIA TEPIC</p> <p>DOMICILIO: QUERETARO No. 35-5 NORTE, 1° PISO, PLAZA MORELOS, COL. CENTRO, C.P. 63000, TEPIC, NAY. TELEFONOS: (01 311) 216 58 42 y (01 311) 216 58 43</p>	<p>AGENCIA SANTIAGO IXCUINTLA</p> <p>DOMICILIO: LUIS FIGUEROA No. 78 NORTE, COL. CENTRO, CP. 63300, SANTIAGO IXCUINTLA, NAY. TELEFONOS: (01 323) 235 08 55 y (01 323) 235 28 68</p>
<p>AGENCIA COMPOSTELA</p> <p>DOMICILIO: CALLE JAVIER MINA No. 32-E PONIENTE PLANTA ALTA, COL. CENTRO, CP. 63700, COMPOSTELA, NAY. TELEFONOS: (01 327) 277 17 89 y (01 327) 277 05 96</p>	<p>AGENCIA COLIMA</p> <p>DOMICILIO: AVENIDA CONSTITUCION NUMERO 2149, 2° PISO, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS OLIVOS C.P. 28017, COLIMA, COL. TELEFONOS: (01 312) 314 96 95 y (01 312) 314 41 26</p>	<p>AGENCIA SAN LUIS POTOSI</p> <p>DOMICILIO: PROLONGACION NEREO RODRIGUEZ BARRAGAN NO. 1200 PISO 6, EDIFICIO TORRES CORZO, COL. BARRIO DE SANTIAGO C.P. 78049, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. TELEFONOS: (01 444) 814 43 28 y (01 444) 812 42 57</p>

<p>AGENCIA CIUDAD VALLES DOMICILIO: ARTES 106 LOCAL 7 ZONA CENTRO C.P. 79000, CD. VALLES, S.L.P. TELEFONOS: (01 481) 382 03 96 y (01 481) 381 39 50</p>	<p>AGENCIA ZACATECAS DOMICILIO: CALZADA FRANCISCO GARCIA SALINAS NO. 19 1er. PISO, COL. HACIENDA DE LOS ANGELES Y/O EL SALERO, C.P. 98607, GUADALUPE, ZAC. TELEFONOS: (01 492) 922 53 13 y (01 492) 922 61 97</p>	<p>AGENCIA FRESNILLO DOMICILIO: AV. HIDALGO NO. 324, PRIMER PISO, COL. CENTRO, C.P. 99000, FRESNILLO, ZAC. TELEFONOS: (01 493) 932 07 13 y (01 493) 932 55 43</p>
<p>RESIDENCIA ESTATAL JALISCO AV. EMPRESARIOS NO. 305, 1ER. PISO FRACC. PLAZA CORPORATIVA ZAPOPAN ZAPOPAN, JAL., C. P. 45116, TELEFONO: (01-33) 3648-5012</p>	<p>RESIDENCIA ESTATAL AGUASCALIENTES AV. AGUASCALIENTES NO. 404, 2DO. PISO, FRACC. BOSQUES DEL PRADO NORTE, AGUASCALIENTES, AGS., C. P. 20127, TELEFONO: (01-449) 912-3857 Y 58</p>	<p>RESIDENCIA ESTATAL GUANAJUATO AV. CERRO GORDO NO. 130, INTERIOR 2004, COL. CERRO GORDO, LEÓN, GTO., C. P. 37129 TEL. (01-477) 778-2274 Y 1270</p>
<p>RESIDENCIA ESTATAL MICHOACÁN ANTIGUA CARRETERA A PÁTZCUARO NO. 8555 COL. EXHACIENDA SAN JOSÉ DE LA HUERTA, MORELIA, MICH., C. P. 58342, TELEFONO: (01-443) 322-23-90</p>	<p>RESIDENCIA ESTATAL QUERÉTARO PROL. PASTEUR SUR NO. 137, P.A. PLAZA PASTEUR, LOC. 26 - 29 COL. MERCURIO, QUERÉTARO, QRO. C. P. 76040, TELEFONOS: (01-442) 212-3644 Y 214-1305</p>	<p>RESIDENCIA ESTATAL NAYARIT QUERÉTARO NO. 35-3 NORTE, 1ER. PISO, PLAZA MORELOS, CENTRO TEPIC, NAY., C. P. 63000, TELEFONOS: (01-311) 212-2228 Y 36</p>
<p>RESIDENCIA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ PROLONGACIÓN NEREO RODRÍGUEZ BARRAGÁN, NO. 1200 6° PISO (EDIFICIO TORRES CORZO), BARRIO DE SANTIAGO SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., C. P. 78049, TELEFONO: (01-444) 812-97-64</p>	<p>RESIDENCIA ESTATAL COLIMA AV. CONSTITUCIÓN 2149 P.A. RESIDENCIAL LOS OLIVOS, COLIMA, COL., C. P. 28017, TELEFONO: 01 (312) 31 26556</p>	<p>RESIDENCIA ESTATAL ZACATECAS CALZADA FRANCISCO GARCÍA SALINAS NO. 19 COL. EL SALERO GUADALUPE, ZAC., C. P. 98607 TELEFONO: (01-492) 922-6544</p>
DIRECCION REGIONAL SURESTE		
<p>AGENCIA MERIDA DOMICILIO: CALLE 20 NO. 241 POR 7 Y 17, FRACC. ALTABRISA PISO 1, C.P.97133, MERIDA, YUC. TELEFONOS: (01 999) 920 19 30, (01 999) 920 19 32 y (01 999) 920 31 52</p>	<p>AGENCIA VALLADOLID DOMICILIO: CALLE 50 N° 197-A ENTRE 37 Y 39 BARRIOS Y COLONIAS BACALAR CP 99780 VALLADOLID, YUC. TELEFONOS: (01 985) 856 51 07 y (01 985) 856 51 08</p>	<p>AGENCIA TUXTLA GUTIERREZ DOMICILIO: CALLE 15ª. PONIENTE NORTE No. 561 1er. Y 2° PISO COL. BONAMPAC CP 29030 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS. TELEFONOS: (01 961) 125 09 15, (01 961) 125 09 16 y (01 961) 125 09 17</p>
<p>AGENCIA TAPACHULA DOMICILIO: 17 ORIENTE No. 57, EDIF. DE LA ASOC. AGRICOLA PRODUC. DE PLATANO, CP. 30700 TAPACHULA, CHIS. TELEFONOS: (01 962) 625 12 39 y (01 962) 625 09 10</p>	<p>AGENCIA COMITAN DOMICILIO: SEGUNDA CALLE NORTE PONIENTE N° 81 COL. CANDELARIA CP 30060 COMITAN, CHIS. TELEFONOS: (01 963) 632 17 23 y (01 963) 632 07 67</p>	<p>AGENCIA PALENQUE DOMICILIO: PERIFERICO NORTE #33 ENTRE 7° Y 8° PONIENTE CP 29960 PALENQUE, CHIS. TELEFONOS: (01 916) 345 02 56 y (01 916) 345 12 33</p>
<p>AGENCIA VILLAFLORES DOMICILIO: PRIMERA AVENIDA NORTE 7ª PONIENTE ESQUINA S/N BARRIO REFORMA CP 30470 VILLAFLORES, CHIS., TELEFONOS: (01 965) 652 14 18 y (01 965) 652 01 63</p>	<p>AGENCIA TONALA DOMICILIO: C. VALLE DEL ANAHUAC ESQ. AV. HIDALGO S/N COL. DEL VALLE, TONALA, CHIAPAS C.P. 30500, TELEFONOS: (01 966) 663 0945 y (01 966) 663 0413</p>	<p>AGENCIA CARDENAS DOMICILIO: REYES HERNANDEZ ESQ. ABASOLO 105 2° DESPACHO 2 CP 86500 CARDENAS, TAB., TELEFONO: (01 937) 372 06 92 y (01 937) 372 09 84</p>
<p>AGENCIA EMILIANO ZAPATA DOMICILIO: CALLE 5 DE MAYO S/N PLANTA ALTA CP. 86980 EMILIANO ZAPATA, TAB., TELEFONO: (01 934) 343 00 84 y (01 934) 343 14 11</p>	<p>AGENCIA VILLAHERMOSA DOMICILIO: AV. PASEO TABASCO N° 1042, 2° PISO COMPLEJO TABASCO 2000, CP 86035 VILLAHERMOSA, TAB. TELEFONO: (01 993) 316 66 37, (01 993) 316 72 54</p>	<p>AGENCIA ESCARCEGA DOMICILIO: AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NO. 141, ENTRE 37 Y 39 COL. MORELOS, ESCARCEGA, CAMP. TELEFONOS: (01 982) 824 32 01 y (01 982) 824 32 02</p>

<p>AGENCIA CAMPECHE DOMICILIO: AV. RUIZ CORTINEZ No. 112, 4° PISO EDIF. TORRES DE CRISTAL TORRE B, 4° PISO, DEPTO. 405 Y 406 CP 24040 CAMPECHE, CAMP. TELEFONOS: (01 981) 811 67 04 y (01 981) 811 67 05</p>	<p>AGENCIA CANCUN DOMICILIO: AV. TULUM 238 y 240 LOTE 81 Y 82 SUPER MANZANA 4 Y MANZANA 12 CP 77500 CANCUN, Q. ROO. TELEFONOS: (01 998) 884 08 05 y (01 998) 887 42 02</p>	<p>RESIDENCIA QUINTANA ROO DOMICILIO: AV. ALVARO OBREGON 479 CP 77050 CHETUMAL, Q. ROO. TELEFONOS: (01 983) 832 16 12, (01 983) 832 36 96 y (01 983) 832 94 31</p>
<p>RESIDENCIA ESTATAL YUCATÁN CALLE 20 NO. 241, 1ER. PISO, POR 7 Y 15, FRACC. ALTABRISA, MÉRIDA, YUC., C. P. 97133, TELEFONOS: (01-999) 920-1930 -32 Y 3152</p>	<p>RESIDENCIA ESTATAL CHIAPAS 15A. PONIENTE NORTE NO. 561 20. PISO, COL. BONAMPAK, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS., C. P. 29030 TELEFONOS: (01-961) 125-0918, 22 Y 23</p>	<p>RESIDENCIA ESTATAL TABASCO AV. PASEO TABASCO NO. 1042, 20. PISO, DESP. 201, FRACC. TABASCO 2000, VILLAHERMOSA, TAB., C. P. 86035, TELEFONOS: (01-993) 316-7251 Y 52</p>
<p>RESIDENCIA ESTATAL CAMPECHE AV. RUÍZ CORTINES NO. 112, ED. TORRES DE CRISTAL TORRE A 1ER. PISO LOCAL 101-A INT. 2 COL. SAN ROMÁN, CAMPECHE, CAMP. C. P. 24040, TEL. (01-981) 816-1699, 5799 Y 811-6600</p>		
DIRECCION REGIONAL DEL SUR		
<p>AGENCIA PUEBLA DOMICILIO: AV. CIRCUITO MAZARIK No. 16, PABELLON MAZARIK, UNIDAD TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, C.P. 72430, PUEBLA, PUE. TELEFONO: (01 222) 273 80 42 y (01 222) 273 80 41</p>	<p>AGENCIA TEHUACAN DOMICILIO: CALLE 18 NORTE # 100 INT. A2 Y F2, COL. AQUILES SERDAN, C.P. 75760 TEHUACAN, PUE. TELEFONO: (01 238) 382 60 93 y (01 238) 382 21 34</p>	<p>AGENCIA TEZIUTLAN DOMICILIO: AV. HIDALGO #1629 PISO 2, DEPARTAMENTO. 4, COL. CENTRO EDIFICIO REAL, CP.73800 TEZIUTLAN, PUE. TELEFONO: (01 231) 313 29 40 y (01 231) 313 33 06</p>
<p>AGENCIA XICOTEPEC DE JUAREZ DOMICILIO: AV. HIDALGO # 122 ALTOS 2, COL. CENTRO, XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE C.P. 73080. TELEFONO: (01 764) 764 05 32 y (01 764) 764 15 59</p>	<p>AGENCIA VERACRUZ DOMICILIO: BOULEVARD DEL MAR 468 LOCAL 11, 12,14 ,15 Y 18 EDIF. CORPORATIVO LUIS FERNANDO, FRACC. COSTA DE ORO 2DA. SECCION C.P. 94299 BOCA DEL RIO, VER. TELEFONO: (01 229) 130 08 64 y (01 229) 130 10 75</p>	<p>AGENCIA COATZACOALCOS DOMICILIO: GUTIÉRREZ ZAMORA #325 4° PISO, COL. CENTRO, COATZACOALCOS, VER. C.P. 96400. TELÉFONO: (01-921) 212 1978 Y 7456</p>
<p>AGENCIA TUXPAN DOMICILIO: BLVD. JESUS REYES HEROLES 65, 4o. PISO DESPACHO 401, COL. CENTRO, C.P. 92800 TUXPAN, VER. TELEFONO: (01 783) 834 51 55 y (01 783) 834 09 19</p>	<p>AGENCIA CORDOBA DOMICILIO: AV. 3 ESQ. CALLE 5 No. 505 DESP. 102 C.P. 94500 CORDOBA, VER. TELEFONO: (01 271) 712 48 66 y (01 271) 712 70 90</p>	<p>AGENCIA ISLA DOMICILIO: CALLE CUAUHEMOC NO. 23 ESQ. RAUL SANDOVAL, COL. CENTRO, C.P. 95641, ISLA, VER. TELEFONO: (01 283) 874 06 77 y (01 283) 874 10 77</p>
<p>AGENCIA JALAPA DOMICILIO: AV. MURILLO VIDAL NO. 1099, COL. CUAUHEMOC, C.P. 91069 JALAPA, VER. TELEFONO: (01 228) 818 87 08 y (01 228) 817 91 05</p>	<p>AGENCIA MARTINEZ DE LA TORRE DOMICILIO: NICOLAS BRAVO 201 ALTOS COL. CENTRO, C.P. 93600 MARTINEZ DE LA TORRE, VER. TELEFONO: (01 232) 324 03 74 y (01 232) 324 43 59</p>	<p>AGENCIA PANUCO DOMICILIO: CUAUHEMOC No. 210, COL. RECREO C.P. 93990 PANUCO, VER. TELEFONO: (01 846) 266 13 50 y (01 846) 266 12 60</p>
<p>AGENCIA OAXACA DOMICILIO: AMAPOLAS NO. 801 3ER PISO ESQ. NARANJOS COL. REFORMA CP 68050 OAXACA, OAX TELEFONO: (01 951) 513 58 03 y (01 951) 515 50 85</p>	<p>AGENCIA JUCHITAN DOMICILIO: AV. JUAREZ 12 1º PISO, EDIF. CASA GRANDE, COL. CENTRO C .P. 70000 JUCHITAN, OAX. TELEFONO: (01 971) 711 11 14 y (01</p>	<p>AGENCIA PUERTO ESCONDIDO DOMICILIO: 4 A NORTE 207, 1° Y 2° PISO, COL. CENTRO, C.P. 71980, PUERTO ESCONDIDO, OAX. TELEFONO: (01 954) 582 03 93 y (01 954) 582 09 27</p>

	971) 711 29 67	
<p>AGENCIA TUXTEPEC</p> <p>DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUAREZ #795 CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA TUXTEPEC, LOCALES 1 Y 2 AM COL. CENTRO C. P. 68301 TUXTEPEC, OAX.</p> <p>TELEFONO: (01 287) 875 23 00 y (01 287) 875 00 78</p>	<p>AGENCIA HUAJUAPAN DE LEON</p> <p>DOMICILIO: AVENIDA 5 DE FEBRERO No. 22-B LOCAL C FRACC. JARDINES DEL SUR C.P. 69007 HUAJUAPAN DE LEON, OAX.</p> <p>TELEFONO: (01 953) 532 06 11 y (01 953) 532 28 50</p>	<p>AGENCIA TOLUCA</p> <p>DOMICILIO: VIALIDAD METEPEC No 284 COL. RESIDENCIAL LAS AMERICAS C.P. 52140 – METEPEC EDO DE MEX.</p> <p>TELEFONO: (01 722) 344 20 88, (01 722) 344 20 89 y (01 722) 344 20 90</p>
<p>AGENCIA TEXCOCO</p> <p>DOMICILIO: CALLE 2 DE MARZO #508 PLANTA ALTA COL. SAN JUAN DE DIOS C.P. 56100 TEXCOCO, MEX.</p> <p>TELEFONO: (01 595) 954 01 32 y (01 595) 954 31 25</p>	<p>AGENCIA PACHUCA</p> <p>DOMICILIO: AV. CONSTITUYENTES NO. 100 2o. PISO, EDIF. PAROTI COL. CONSTITUCION, CP.42080 PACHUCA, HIDALGO.</p> <p>TELEFONO: (01 771) 714 56 20 y (01 771) 718 36 83</p>	<p>AGENCIA IXMIQUILPAN</p> <p>DOMICILIO: BLVD. INSURGENTES OTE. 86-C, COL. EL CARMEN C.P.42300 IXMIQUILPAN, HGO.</p> <p>TELEFONO: (01 759) 723 13 75 y (01 759) 723 05 30</p>
<p>AGENCIA TULANCINGO</p> <p>DOMICILIO: CALLE MOLINO DEL REY No.102, EDIFICIO MOLINO DE REY PLANTA ALTA COL. CENTRO, CP.43600 TULANCINGO, HIDALGO</p> <p>TELEFONO: (01 775) 753 31 72 y (01 775) 753 67 59</p>	<p>AGENCIA CUERNAVACA</p> <p>DOMICILIO: KM. 12.5 CARRETERA JIUTEPEC-ZACATEPEC CRUCERO DE TEZOYUCA C.P. 62765 MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA, MOR. TELEFONO: (01 777) 316 31 97 y (01 777) 316 29 23</p>	<p>AGENCIA CUAUTLA</p> <p>DOMICILIO: CALLE EL PEÑON No. 674 ESQ. AGUA AZUL, COL. MANANTIALES.</p> <p>C.P. 62746 CUAUTLA, MOR.</p> <p>TELEFONO: (01 735) 353 00 31 y (01 735) 398 06 47</p>
<p>AGENCIA ACAPULCO</p> <p>DOMICILIO: VASCO DE GAMA #295 5TO PISO, FRACC. COSTA AZUL C.P. 39850 - ACAPULCO, GRO.</p> <p>TELEFONO: (01 744) 484 93 51 y (01 744) 484 93 52</p>	<p>AGENCIA CHILPANCINGO</p> <p>DOMICILIO: BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA NO. 1-A, 1ER. PISO, COL. UNIVERSAL</p> <p>CHILPANCINGO, GRO.</p> <p>TELEFONO: (01 747) 471 29 84 y (01 747) 472 45 40</p>	<p>AGENCIA IGUALA</p> <p>DOMICILIO: AV. CONSTITUCION No.15 2° PISO COL. CENTRO C.P. 40000 - IGUALA, GRO.</p> <p>TELEFONO: (01 733) 332 15 73 y (01 733) 332 11 83</p>
<p>AGENCIA ZIHUATANEJO</p> <p>DOMICILIO: AV. MARINA NACIONAL No. 59 INTERIOR 4, COL. CENTRO. C.P.40880 ZIHUATANEJO, GRO.</p> <p>TELEFONO: (01 755) 554 27 61 y (01 755) 554 21 07</p>	<p>RESIDENCIA TLAXCALA</p> <p>DOMICILIO: AV. OCOTLAN NO. 35 LOCAL "O" FRACC. VISTA DEL BOSQUE. COL. SANTANA OCOTLAN, C.P.90105, SANTANA CHIAUTEMPAN, TLAX.</p> <p>TELEFONO: (01 246) 466 57 63 y (01 246) 466 75 42</p>	<p>RESIDENCIA ESTATAL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>VIALIDAD METEPEC NO. 284 60. PISO, FRACC. RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS, METEPEC, EDO. DE MÉX., C. P. 52140, TELEFONO: (01-722) 3-44-2091</p>
<p>RESIDENCIA ESTATAL PUEBLA</p> <p>CIRCUITO MAZARIK NO. 16, PABELLÓN MAZARIK, UNIDAD TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, PUEBLA, PUE., C. P. 72160, TELEFONO: (01-222) 273-80-34</p>	<p>RESIDENCIA ESTATAL VERACRUZ</p> <p>BLVD. DEL MAR NO. 468 LOCALES 11, 12, 14, 15 Y 18 FRACC. COSTA DE ORO, BOCA DEL RÍO, VER.</p> <p>C. P. 94299, TELEFONO: (01-229) 9-27-29-04</p>	<p>RESIDENCIA ESTATAL MORELOS</p> <p>KM 12.5 CARRETERA JIUTEPEC-ZACATEPEC, CRUCERO DE TEZOYUCA, EMILIANO ZAPATA, MORELOS., C. P. 62765, TELEFONO: (01-777) 316-1360</p>

<p>RESIDENCIA ESTATAL OAXACA</p> <p>AMAPOLAS NO. 801 3ER. PISO, ESQUINA NARANJOS. COL. REFORMA, OAXACA, OAX., C. P. 68050, TELEFONOS: (01-951) 515-3557 Y 5799</p>	<p>RESIDENCIA ESTATAL GUERRERO</p> <p>VASCO DE GAMA NO. 295, 5O. PISO, COL. COSTA AZUL, ACAPULCO, GRO., C. P. 39850</p> <p>TELEFONOS: (01-744) 484-9354 Y 56</p>	<p>RESIDENCIA ESTATAL HIDALGO</p> <p>AV. CONSTITUYENTES NO. 100 2O. PISO, EDIF. PABELLÓN PAROTI, FRACC. CONSTITUCIÓN, PACHUCA, HGO., C. P. 42080, TELEFONO: (01-771) 713-3580</p>
DIRECCION REGIONAL DEL NORTE		
<p>AGENCIA MONTERREY</p> <p>DOMICILIO: AVE. LAZARO CARDENAS 2266 1er. PISO FRACC. VALLE ORIENTE, C.P. 66269 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L. TELEFONOS: (01 818) 133 09 12 y (01 818) 133 09 11</p>	<p>AGENCIA MONTEMORELOS</p> <p>DOMICILIO: 5 DE MAYO 213 SUR ENTRE CUAUHEMOC Y ZARAGOZA COL. CENTRO C.P. 67500 MONTEMORELOS, N. L. TELEFONOS: (01 826) 263 24 02 y (01 826) 263 64 89</p>	<p>AGENCIA CIUDAD VICTORIA</p> <p>DOMICILIO: AV. CARRERA TORRES 610 PLANTA ALTA ZONA CENTRO C.P. 87000 CD. VICTORIA, TAM. TELEFONOS: (01 834) 312 37 98 y (01 834) 312 87 50</p>
<p>AGENCIA TAMPICO</p> <p>DOMICILIO: AV. HIDALGO 2102 LOCAL 1 COL. ALTAVISTA C.P. 89240 TAMPICO, TAM. TELEFONOS:(01 833) 213 54 47 y (01-833) 213 42 40</p>	<p>AGENCIA MATAMOROS</p> <p>DOMICILIO: CALLE SEXTA Y SOLERNAU 1300 LOCAL 12 COL. EUZKADI C.P. 87300 MATAMOROS, TAM. TELEFONOS: (01 868) 813 95 68 y (01-868) 816 65 37</p>	<p>AGENCIA REYNOSA</p> <p>DOMICILIO: TOLUCA 215 2do.PISO ESQ. AGUASCALIENTES LOCAL 5 Y LOCAL 6 C.P. 88630 COL. RODRIGUEZ, REYNOSA, TAM. TELEFONOS Y FAX: (01 899) 925 62 36 y (01 899) 925 62 35</p>
<p>AGENCIA CIUDAD MANTE</p> <p>DOMICILIO: BLVD. LUIS EHEVERRIA ALVAREZ NO. 501 ALTOS, ZONA CENTRO C.P. 89800 CD. MANTE, TAM. TELEFONOS: (01 831) 232 02 44 y (01 831) 232 73 83</p>	<p>AGENCIA TORREON</p> <p>DOMICILIO: AVE. MORELOS 484OTE., ESQ. JOSE CON GARCIA CARRILO, COL. CENTRO C.P. 27000 TORREON, COAH. TELEFONOS Y FAX: (01 871) 716 47 48, (01 871) 716 33 00 y (01 871) 716 58 11</p>	<p>AGENCIA SALTILLO</p> <p>DOMICILIO: BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2490 NTE, 6TO. PISO EDIF. DE LA FUENTE COL. REPUBLICA C.P. 25280, SALTILLO, COAH. TELEFONOS Y FAX: (01 844) 415 58 08 y (01 844) 415 90 62</p>
<p>AGENCIA CHIHUAHUA</p> <p>DOMICILIO: AV. UNIVERSIDAD 3705, 4º Y 5º PISO C. P. 31170 COL. MAGISTERIAL CHIHUAHUA, CHIH. TELEFONOS: (01 614) 413 83 02 y (01 614) 426 59 00</p>	<p>AGENCIA CIUDAD JUAREZ</p> <p>DOMICILIO: BLVD. TOMAS FERNANDEZ 7940 Desp. 703 FRACC. PARTIDO DOBLADO C.P. 32470 CD. JUAREZ, CHIH. TELEFONOS: (01 656) 648 61 73, (01 656) 648 61 74 y (01 656) 648 61 75</p>	<p>AGENCIA CIUDAD CUAUHEMOC</p> <p>DOMICILIO: AV. VICENTE GUERRERO 330 ALTOS COL. CENTRO C.P. 31500 CD. CUAUHEMOC, CHIH. TELEFONOS: (01 625) 581 33 94, (01 625) 581 33 95 y (01 625) 581 24 30</p>
<p>AGENCIA DELICIAS</p> <p>DOMICILIO: AV. 3RA. Y CALLE 2ª NORTE #. 205 INT. LOCAL 2 y 4 ZONA CENTRO C.P. 33000 CD. DELICIAS, CHIH., TELEFONOS Y FAX: (01 639) 472 11 72, (01 639) 472 77 72, 472 64 72 y (01 639) 472 21 98</p>	<p>AGENCIA NUEVO CASAS GRANDES</p> <p>DOMICILIO: CALLE 2 DE ABRIL #606 COL. CENTRO C.P. 31700 NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. TELEFONOS: (01 636) 694 47 00, (01 636) 694 06 10 y (01 636) 661 28 44</p>	<p>AGENCIA PARRAL</p> <p>DOMICILIO: PEDRO ALVARADO 2 ALTOS ESQ. 20 DE NOVIEMBRE COL. CENTRO C.P. 33800 PARRAL, CHIH. TELEFONOS: (01 627) 525 68 54 y (01 627) 525 67 58</p>
<p>AGENCIA DURANGO</p> <p>DOMICILIO: ANA LEYVA 204 3ER. PISO LOCAL 301 PLAZA LAS TORRES, COL. NUEVA VIZCAYA, C.P. 34080 DURANGO, DGO., TELEFONOS: (01 618) 818 22 92, (01 618) 818 45 84 y (01 618) 818 41 04</p>	<p>AGENCIA SANTIAGO PAPASQUIARO</p> <p>DOMICILIO: HIDALGO 307-B. 2DO. PISO COL. CENTRO C.P. 34630 SANTIAGO PAPASQUIARO DGO. TELEFONOS: (01 674) 862 14 96 y (01 674) 862 08 12</p>	<p>RESIDENCIA ESTATAL DURANGO</p> <p>ANA LEYVA NO. 204 3ER. PISO, LOC. 317 PLAZA LAS TORRES, COL. NUEVA VIZCAYA, DURANGO, DGO. C. P. 34080, TELEFONO: (01-618) 818-4584 Y 4104</p>
<p>RESIDENCIA ESTATAL TAMAULIPAS</p> <p>AV. CARRERA TORRES NO. 610 ALTOS, ENTRE CALLES 11 Y 12, CENTRO, CIUDAD VICTORIA, TAMPS., C. P. 87000, TELEFONOS:</p>	<p>RESIDENCIA ESTATAL NUEVO LEÓN</p> <p>AVE. LÁZARO CÁRDENAS # 2266. FRACC. VALLE ORIENTE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., C. P. 66269, TELEFONO: (01-81) 8133-</p>	<p>RESIDENCIA ESTATAL COAHUILA</p> <p>AV. MORELOS NO. 484 OTE., ESQ. GARCÍA CARRILLO, CENTRO, TORREÓN, COAH., C. P. 27000, TELEFONO: 01 (871) 716-33-00</p>

(01-834) 315-1642 AL 45	0904	
RESIDENCIA ESTATAL CHIHUAHUA AV. UNIVERSIDAD NO. 3705, 5O. PISO, COL. MAGISTERIAL, CHIHUAHUA, CHIH., C. P. 31170 TELEFONO: (01-614) 414-36-76		

ANEXO 13: MODELO DE ESTRUCTURA DE DATOS DE DOMICILIO GEOGRAFICO**Ejemplo requisitado**

I. En domicilios geográficos del ámbito urbano:

COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRAFICO	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	CALLE	CALLE GABRIEL LEYVA NORTE 732, INTERIOR 1 COLONIA CENTRO 81315 LOS MOCHIS, AHOME SINALOA ENTRE CALLE RAFAEL BUELNA Y CALLE ALFONSO CANO, CALLE FRANCISCO VILLA, A 200 METROS AL NORTE DE LA PLAZA CENTRAL
Nombre de Vialidad	GABRIEL LEYVA NORTE	
Número Exterior 1	732	
Número Exterior 2		
Número Interior	1	
Tipo del Asentamiento Humano	COLONIA	
Nombre del Asentamiento Humano	CENTRO	
Código Postal	81315	
Nombre de la Localidad	LOS MOCHIS	
Nombre del Municipio o Delegación	AHOME	
Nombre del Estado o del Distrito Federal	SINALOA	
Entre vialidades ⁽²⁾ : tipo y nombre	CALLE RAFAEL BUELNA Y CALLE ALFONSO CANO	
Vialidad Posterior ⁽²⁾ tipo y nombre	CALLE FRANCISCO VILLA	
Descripción de Ubicación ⁽²⁾	A 200 METROS AL NORTE DE LA PLAZA CENTRAL	
COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRAFICO	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	AVENIDA	AVENIDA LOMA DE LA PLATA SN, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL MIRADOR, 20298 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES ENTRE AVENIDA JUANA DE ARCO Y CALLE ALIANZA, CALLE LOMA AMARILLA FRENTE A LA ESCUELA
Nombre de Vialidad	LOMA DE LA PLATA	
Número Exterior 1	SN	
Número Exterior 2		
Número Interior		
Tipo del Asentamiento Humano	FRACCIONAMIENTO	
Nombre del Asentamiento Humano	LOMAS DEL MIRADOR	
Código Postal	20298	
Nombre de la Localidad	AGUASCALIENTES	
Nombre del Municipio o Delegación	AGUASCALIENTES	

Nombre del Estado o del Distrito Federal	AGUASCALIENTES
Entre vialidades ⁽²⁾ tipo y nombre	AVENIDA JUANA DE ARCO Y CALLE ALIANZA
Vialidad Posterior ⁽²⁾ tipo y nombre	CALLE LOMA AMARILLA
Descripción de Ubicación ⁽²⁾	FRENTE A LA ESCUELA

II. En domicilios geográficos del ámbito rural:

COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRAFICO	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	CALLE	CALLE LOS FRESNOS 12, COLONIA CHICAHUALES, 20926 CHICAHUALES, JESUS MARIA AGUASCALIENTES ENTRE CALLE ALAMEDA Y CALLE PIRULES, CALLE PINOS ATRAS DE LA CASA EJIDAL
Nombre de Vialidad	LOS FRESNOS	
Número Exterior 1	12	
Número Exterior 2		
Número Interior		
Tipo del Asentamiento Humano	COLONIA	
Nombre del Asentamiento Humano	CHICAHUALES	
Código Postal	20926	
Nombre de la Localidad	CHICAHUALES	
Nombre del Municipio o Delegación	JESUS MARIA	
Nombre del Estado o del Distrito Federal	AGUASCALIENTES	
Entre vialidades ⁽²⁾ tipo y nombre	CALLE ALAMEDA Y CALLE PIRULES	
Vialidad Posterior ⁽²⁾ tipo y nombre	CALLE PINOS	
Descripción de Ubicación ⁽²⁾	ATRAS DE LA CASA EJIDAL	

COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRAFICO	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	PRIVADA	PRIVADA NINGUNO SN, RANCHO LAS LOMAS, 54515 EL SALITRE, JEREZ ZACATECAS ATRAS SE ENCUENTRA EL ARROYO SAN JULIAN
Nombre de Vialidad	NINGUNO	
Número Exterior 1	SN	
Número Exterior 2		
Número Interior		
Tipo del Asentamiento Humano	RANCHO	
Nombre del Asentamiento Humano	LAS LOMAS	
Código Postal	54515	
Nombre de la Localidad	EL SALITRE	
Nombre del Municipio o Delegación	JEREZ	

Nombre del Estado o del Distrito Federal	ZACATECAS
Entre vialidades ⁽²⁾ tipo y nombre	
Vialidad Posterior ⁽²⁾ tipo y nombre	
Descripción de Ubicación ⁽²⁾	ATRAS SE ENCUENTRA EL ARROYO SAN JULIAN

III. Sobre una vía de comunicación:

COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRAFICO	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	CARRETERA	CARRETERA FEDERAL DE CUOTA 15 NOGALES-MEXICO, TRAMO LOS MOCHIS-CIUDAD OBREGON, MARGEN IZQUIERDO SOLAR 14 KILOMETRO 209+200 EJIDO CENTAURO DEL NORTE CAJEME SONORA
Nombre de Vialidad	FEDERAL DE CUOTA 15 NOGALES-MEXICO, TRAMO LOS MOCHIS-CIUDAD OBREGON, MARGEN IZQUIERDO KILOMETRO 209+200	
Número Exterior 1	SOLAR 14	
Número Exterior 2		
Número Interior		
Tipo del Asentamiento Humano	EJIDO	
Nombre del Asentamiento Humano	CENTAURO DEL NORTE	
Código Postal		
Nombre de la Localidad		
Nombre del Municipio o Delegación	CAJEME	
Nombre del Estado o del Distrito Federal	SONORA	
Entre vialidades ⁽²⁾ tipo y nombre		
Vialidad Posterior ⁽²⁾ tipo y nombre		
Descripción de Ubicación ⁽²⁾		

COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRAFICO	DESCRIPCION DEL COMPONENTE	ESTRUCTURA DOMICILIAR
Tipo de Vialidad	CAMINO	CAMINO A EL DORADO, MARGEN DERECHO, PARCELA 2 RANCHO LAS AURAS 33939 ALLENDE CHIHUAHUA A 100 METROS AL NOROESTE DEL CRUCE CON LA VIA DEL TREN PARRAL-JIMENEZ
Nombre de Vialidad	A EL DORADO MARGEN DERECHO	
Número Exterior 1	PARCELA 2	
Número Exterior 2		
Número Interior		
Tipo del Asentamiento Humano	RANCHO	
Nombre del Asentamiento Humano	LAS AURAS	
Código Postal	33939	
Nombre de la Localidad	LAS ANIMAS	
Nombre del Municipio	ALLENDE	

Nombre del Estado o del Distrito Federal	CHIHUAHUA
Entre vialidades ⁽²⁾ tipo y nombre	
Vialidad Posterior ⁽²⁾ tipo y nombre	
Descripción de Ubicación ⁽²⁾	A 100 METROS AL NOROESTE DEL CRUCE CON LA VIA DEL TREN PARRAL-JIMENEZ

⁽²⁾ Estos componentes son opcionales

ANEXO 14: REQUISITOS PARA SOLICITAR REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS ANTE FIRA

No.	Documentación requerida (formato PDF) para el Registro de Consultores y Asesores	Asesor	Asesor PROAF	Consultor Técnico	Consultor Especializado
Persona Física					
1	Currículum vitae.	X	X	X	X
2	Constancia que compruebe licenciatura como mínimo	X		X	X
3	Constancia que compruebe estudios de técnico nivel medio o bachillerato		X		
4	Documento que acredite que el solicitante cuenta con experiencia para ofrecer los servicios en los cuales pretende obtener su Registro.	X	X	X	X
5	Copia de cédula de Identificación Fiscal (RFC) actualizada y vigente.	X	X	X	X
6	Copia de identificación oficial vigente (IFE, Pasaporte o Cédula profesional).	X	X	X	X
7	Fotografía a color en formato jpg.	X	X	X	X
8	Programa de trabajo a realizar con la población objetivo de FIRA. En el caso de Consultor Plan de oferta de servicios a proporcionar a la población objetivo de FIRA.	X	X	X	X
Persona Moral					
9	Currículum vitae			X	X
10	Acta constitutiva y en su caso también las modificaciones			X	X
11	Documento que acredite que el solicitante cuenta con experiencia para ofrecer los servicios en los cuales pretende obtener su Registro.			X	X

12	Copia de cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la empresa, actualizada y vigente.		X	X
13	Plan de oferta de servicios a proporcionar a la población objetivo de FIRA.		X	X
14	Relación de consultores con estudios nivel licenciatura como mínimo, integrante de la empresa o subcontratada.		X	X

*Para el caso de renovación de registro, el PSE deberá presentar según corresponda al tipo de Registro solicitado, los indicadores de cumplimiento del programa de trabajo o plan de servicios proporcionados a la población objetivo de FIRA que sirvió de base para obtener el registro inicial.

ANEXO 15: TERMINOS DE REFERENCIA PARA EVENTOS DE CAPACITACION

Los eventos de capacitación susceptibles de apoyo estarán enfocados a cumplir con el propósito de propiciar el acceso formal al sistema financiero de los productores y empresas de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural al Financiamiento e integración en las redes de valor, al fortalecimiento e integración en las redes de valor; propiciar la formación y fortalecimiento de Prestadores de Servicios Especializados, fortalecer preparación de estudiantes, así como fortalecer a los Intermediarios Financieros que operen en forma directa con FIRA, Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito y Entidades Financieras Reconocidas por la Legislación, que operen servicios financieros de FIRA.

Los eventos deben inducir y facilitar a la población objetivo organizarse para constituirse como sujetos de crédito, desarrollar sus capacidades productivas, fortalecer sus empresas, integrarse económicamente a las redes de valor, vincularse a los mercados en mejores condiciones, usar energías alternativas, aplicar tecnologías de producción sostenible; así como el fortalecimiento de los Intermediarios Financieros, Empresas Parafinancieras, Entidades Masificadoras de Crédito y Entidades Financieras, que operen servicios financieros de FIRA, para que estén en condiciones de ampliar y profundizar la cobertura de servicios financieros completos en el medio rural.

Considerando principalmente los temas siguientes:

- Inducción de productores a su organización formal, desarrollo de la educación financiera y esquemas de masificación del crédito; estructuración y formación de figuras asociativas legales.
- Análisis de recursos, planeación estratégica, formulación de proyectos productivos y elaboración de planes básicos de negocio.
- Mejoras al proceso productivo (tecnologías, capacitación y desarrollo de habilidades), análisis de mercado y de la demanda del producto, demostración de tecnologías y capacitación para utilizar herramientas de administración de riesgos tales como: FINCAS, seguros, coberturas, agricultura por contrato y fianzas.
- Para la integración de los productores a las redes de valor o eventos relacionados con el desarrollo de capacidades administrativas, productivas o de comercialización,

- Formación y certificación de prestadores de servicios que estén orientados a la estructuración de proyectos, la formación y desarrollo de sujetos de crédito, la promoción a la organización, financiamiento y el desarrollo tecnológico.
- Para la Adopción de Innovaciones Tecnológicas, conocimiento de las características del producto que demanda el mercado, oferta tecnológica que mejore procesos productivos y formación del recurso humano, establecimiento de Unidades de Transferencia de Tecnología, mejoras de procesos para el acondicionamiento del producto, de logística, de comercialización, de desarrollo y administración de centros de acopio, de empaque y de unidades de servicios.
- Para el desarrollo de habilidades directivas de gerentes, directores o integrantes del consejo de administración o de vigilancia de empresas u organizaciones de productores que reciban financiamiento de FIRA.
- Para el Análisis de la Red de Valor, identificación de oportunidades de negocio que faciliten la integración al mercado, y para obtener certificaciones requeridas en la Integración a redes de valor y en el desarrollo de nuevos productos.
- Para la Operación y Consolidación de los Esquemas de Integración, desarrollar y fortalecer la red de proveedores; abrir nuevos mercados; desarrollar centros logísticos de abasto, infraestructura comercial y logística de acceso a mercados.
- Para promoción, ejecución, diseño, estructuración, establecimiento, operación, coordinación, supervisión y desarrollo de esquemas de negocio con base en el resultado del diagnóstico y mapeo de redes de valor.
- Para proyectos con beneficios al medio ambiente, difusión, adopción de tecnologías e implementación de proyectos relacionados con uno o más de los aspectos siguientes: reducir causas y efectos del cambio climático, uso eficiente del agua y la energía, conservación del medio ambiente, uso racional de los recursos naturales, el desarrollo de biocombustibles y fuentes de energía renovables.
- Para procesos de obtención de certificados negociables de reducción de gases de efecto invernadero.
- Para difundir programas, normatividad, productos y servicios relacionados con FIRA.
- Para que ejecutivos y operadores internos y externos de Intermediarios Financieros, o de empresas parafinancieras, desarrollen y fortalezcan sus capacidades y certifiquen sus competencias relacionadas con el proceso de crédito y otros servicios financieros que demanda la población objetivo de FIRA.
- Para la elaboración de los planes estratégico, operativo, financiero y de negocios, de Intermediarios Financieros No Bancarios y de empresas parafinancieras.

- Para que Intermediarios Financieros No Bancarios, empresas parafinancieras y entidades financieras reconocidas por la legislación, diseñen y desarrollen productos financieros que satisfagan las necesidades de las empresas del sector rural.
- Para la formación y desarrollo de competencias de asesores técnicos.
- Eventos relacionados con el sector agroalimentario**

Los eventos de capacitación serán desarrollados por los Centros de Desarrollo Tecnológico CDT's con los que cuenta FIRA y en caso de que la oferta de servicios solicitada no esté disponible, podrá realizarse por los proveedores Registrados.

Los CDT's de FIRA son: CDT Tezoyuca, ubicado en el estado de Morelos; CDT Tantakin, ubicado en el estado de Yucatán; CDT Salvador Lira López, ubicado en el estado Michoacán; CDT Villadiego, ubicado en el estado de Guanajuato y CDT La Noria, ubicado en el estado de San Luis Potosí.

ANEXO 16: SOLICITUD DEL ACREDITADO

Con base en las Reglas de Operación para Apoyos para el Fomento a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural, solicito se me otorgue el apoyo en Reducción de costos financieros (tasa de interés) para los Programas Especiales al Financiamiento a la Población Prioritaria y/o Programa Permanente de Apoyo a Zonas Afectadas por Desastres Naturales, dando mi consentimiento para que se verifique en los archivos de la Banca de Desarrollo mi participación en posibles quebrantos o castigos.

Así mismo, manifiesto mi conformidad en el supuesto de resultar beneficiario del apoyo previamente referido, FIRA realice ante el SAT la consulta del cumplimiento de mis obligaciones fiscales en apego a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, considerando la Resolución Miscelánea vigente.

Por este medio asumo la responsabilidad y el compromiso de devolver los apoyos que me sean requeridos por pagos erróneos, no elegibles o en exceso, para lo cual les solicito que el monto de los apoyos a mi favor, sean depositados en el banco y la cuenta CLABE de la cual soy legítimo titular como sigue:

BANCO_____ CLABE_____

NOMBRE FIRMA DEL SOLICITANTE

(EN CASO DE PERSONA MORAL, FIRMA DEL APODERADO LEGAL)

ANEXO 17: SOLICITUD DE LA EMPRESA PARAFINANCIERA, ENTIDAD MASIFICADORA DE CRÉDITO O ENTIDAD FINANCIERA

Con base en las Reglas de Operación para Apoyos a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural, solicito en mi carácter de PARAFINANCIERA, MASIFICADORA o ENTIDAD FINANCIERA y por cuenta y orden de mis acreditados finales el apoyo en Reducción de costos financieros (tasa de interés) para los Programas Especiales al Financiamiento a la Población Prioritaria y/o Programa Permanente de Apoyo a Zonas Afectadas por Desastres Naturales, el cual me comprometo a entregar, la parte correspondiente a cada uno de mis acreditados finales, así mismo me comprometo a recabar la documentación comprobatoria que demuestre la entrega de los recursos a cada uno de mis acreditados finales.

Por este medio otorgo mi consentimiento para que se verifique en los archivos de la Banca de Desarrollo tanto mi participación como la de mis acreditados finales en posibles quebrantos o castigos.

Así mismo, por cuenta y orden de mis acreditados finales manifiesto su conformidad en el supuesto de resultar beneficiarios del apoyo, FIRA pueda consultar ante el SAT el cumplimiento de las obligaciones fiscales de mis acreditados finales en apego a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, considerando la Resolución Miscelánea vigente.

Por este medio asumo la responsabilidad y el compromiso de devolver los apoyos que me sean requeridos por pagos erróneos, no elegibles o en exceso, para lo cual les solicito que el monto de los apoyos que recibiré para ser entregados a los acreditados finales, sean depositados en el banco y la cuenta CLABE de la cual soy legítimo titular, como sigue:

BANCO_____ CLABE_____

NOMBRE FIRMA DEL SOLICITANTE

(EN CASO DE PERSONA MORAL, FIRMA DEL APODERADO LEGAL)
